TOMO 160 Montevideo, Sábado 11 de Agosto de 1945 Núm. 11649

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se suspende al Jefe de Policía de Colonia y se encarga de la Jefatura al Inspector General de Policías.

Ministerio del Interior,

Montevideo, Agosto 1.° de 1945.—Número 3016.

Visto el mensaje de fecha de hoy dirigido a la Presidencia de la República por la Suprema Corte de Justicia, en el cual hace saber que el Juez Letrado de Colonia había decretado la prisión del señor Jefe de Policía de ese Departamento, Coronel Tomás A. Manzino;

Considerando: cabe dejar constancia que es esta la primera comunicación oficial en forma que recibe el Poder Ejecutivo por el órgano autorizado para actuar en nombre del Poder Judicial, sobre la existencia de una orden de prisión contra el Jefe de Policía de Colonia;

El Juez Letrado de Colonia no hizo conocer al Jefe de Policía ninguna orden judicial referente a su persona;

Enterado ahora el Poder Ejecutivo de esa orden de prisión, comunicada por la Suprema Corte, que se dictó sin dar noticia a quien debía cumplirla, corresponde tomar de inmediato las medidas para darle estricta ejecución, sin perjuicio de expresar ante el Poder Judicial la opinión de la Presidencia de la República, con respecto al régimen a seguir en los casos de autos de prisión contra funcionarios que dirigen servicios de fuerza pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al señor Jefe de Policía del Departamento de Colonia, Coronel Tomás A. Manzino.

Art. 2.° Encárgase de la Jefatura de Policía del mencionado Departamento, al señor Inspector General don Isaac Vicens Thievent, con el cometido de continuar la información sumaria dispuesta por este Ministerio con fecha 26 de Julio próximo pasado.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Resolución. Se designa a un funcionario del Ministerio para continuar la instrucción del sumario formulado a autoridades policiales de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1945.—Número 900|945.

Vista la información sumaria instruída por disposición de este Ministerio a las autoridades policiales del Departamento de Rivera;

Atento a la necesidad de ampliar la referida información,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al Inspector Agregado Militar de este Ministerio Mayor Gabriel Insiburo para continuar la instrucción del sumario dispuesto, debiendo actuar con el funcionario de esta Secretaría don Roberto García Maggiolo, en calidad de Secretario.

2.° Otórgase licencia por quince días, al Jefe y Subjefe de Policía del Departamento de Rivera, don Néstor Castillo Vignolo y don Coriolano de Mello, respectivamente, y encárgase de la Jefatura del mencionado Departamento, al señor Jefe Inspector de la Inspección General de Policías don Armando Vicente y Ferrrés.

3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se modifica una disposición para el ingreso de elementos de tropa a la planilla de personal especializado.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5266).

Montevideo, Agosto 2 de 1945.—Número 3409|945.

Visto lo determinado en los artículos 1.° y 2.° de la Reglamentación de ingreso a la planilla del personal especializado, aprobada por decreto número 2452 de fecha 22 de Julio de 1943;

Considerando: 1.° que por los expresados artículos el ingreso a la citada planilla se efectúa libremente procedente de cualquier Arma o Servicio;

Los índices del 2.o Trimesre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

2.° que en consecuencia, debe limitarse el ingreso, excluyendo al personal que pertenec a los servicios, por cuanto no es posible privar a éstos en un momento determinado, de excelentes técnicos de gran experiencia en todas las especialidades cuya sustitución se hace siempre difícil, por el tiempo que insume la preparación de los mismos, lo que produciría serios trastornos en el funcionamiento de los expresados servicios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 1.° y 2.° de la Reglamentación de Ingreso a la planilla del personal especializado, aprobada por decreto número 2452 de fecha Julio 22 de 1943, los que quedarán redactados de la forma siguiente:

"Artículo 1.° A la planilla del personal especializado ingresará el personal del Ejército proveniente de os Cursos de Especialización determinados en el inciso A), apartado 2.° del artículo 9.° de la Reglamentación del Título III de la ley 10.050, previo concurso de méritos.

Art. 2.° Podrá igualmente ingresar a la citada planilla el personal de tropa, que no perteneciendo a los Servicios y que poseyendo la especialidad a que aspira, presente certificado comprobatorio y se someta a la prueba de suficiencia correspondiente."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se otorga nuevo plazo para la inscripción de listas electorales del Consejo de Salarios de los saladeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1945.—Número 4076|944.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios sugiere la conveniencia de que se otorgue un nuevo plazo para la inscripción de las listas electorales de patronos y trabajadores correspondientes a la elección de delegados para integrar el Consejo de Salarios (grupo 7) instituído por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Diciembre de 1944, para los saladeros de todo el territorio de la República;

Considerando conveniente regularizar la situación planteada otorgando un nuevo plazo a los efectos indicados; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar un nuevo plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para la inscripción de las listas electorales de patronos y trabajadores correspondientes a la elección de delegados para integrar el Consejo de Salarios (grupo 7), instituído por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Diciembre de 1944, pra los saladeros de todo el territorio de la República.

Publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones para los Consejoos de Salarios. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

5

Resolución. Se toman medidas para el mejor aprovisionamiento de azúcar al comercio, dándose una intervención especial al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1945.—Número 2125|945.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Nacional de Subsistencias aconseja la adopción de medidas para facilitar el normal abastecimiento de azúcar al consumo, y que consisten: a) que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, al distribuir las partidas del producto entregue a cada mayorista un porientaje del 20 % de su cuota en azúcar crudo; y b) en no entregar en lo futuro, a los industriales, más azúcar del adquirido por el Estado, y notificarlos de que en lo sucesivo deberán adquirir —la que utilicen como materia prima de los productos que elaboran— del extranjero, ya que si bien se justifica que el Estado sacrifique importantes sumas para mantener el precio actual del azúcar destinada al consumo, no debe permitirse la inversión de dicha mercadería, en esas condiciones, en la producción de artículos que no entran en los incluídos como de primera necesidad y a que se refiere la ley 10.075 en su artículo 2.° y decretos de incorporación posteriores;

Considerando: que existe conveniencia en prestar aprobación a lo propuesto, a fin de defender los intereses del consumidor;

Que en lo que se refiere al industrial corresponde a fin de no entorpecer el ritmo de las actividades en sus establecimientos, mantener por una nueva distribución, las cuotas que ha venido asignando el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el que, para ese nuevo reparto entregará la cantidad correspondiente en las proporciones del 20 % en refinado y 80 % en crudo;

De conformidad en lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el Contralor de Exportaciones e Importaciones adjudique en lo sucesivo al Comercio Mayorista el azúcar del Estado, que reparte, en las siguientes proporciones: refinado, 80 %; crudo, 20 %.

2.° Las adjudicaciones a la Industria se efectuarán hasta la distribución próxima siguiente a la fecha de la presente resolución, y se regulará cada cuota conforme a los siguientes porcentajes: 20 % de refinado y 80 % de crudo.

3.° Cumplida la adjudicación a que se refiere el numeral 2.° de esta resolución, el Contralor de Exportaciones e Importaciones no tendrá en cuenta a los industriales en futuros repartos, debiendo éstos adquirir el azúcar que utilicen como materia prima, directamente del extranjero.

4.° El Estado, por intermedio de la Comisión Nacional de Subsistencias, pondrá a disposición del Contralor de Exportaciones e Imprtaciones el azúcar crudo necesario para atender las adjudicaciones que importen los porcentajes fijados en los numerales 1.° y 2.° de la presente resolución.

5.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Comisión Nacional de Subsistencias para que, atento a lo dispuesto en los artículos 1.°, inciso A), 3.er apartado final, y 4.° de la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias, proponga los precios máximos de venta que regularán las operaciones del azúcar crudo. — AMEZAGA. —LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se hacen promociones en el Sodre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 4230|944.

Vistos estos antecedentes venidos de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, relacionados con las promociones para cargos vacantes en ese organismo;

Atento a que ese instituto ha producido el asesoramiento dispuesto por el inciso K) del artículo 3.° de la ley número 9.638 de 30 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar a las personas que a continuación se indica para ocupar los cargos que se mencionan en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (ítem 6.21):

Administrador: número de orden 64, categoría II, grado 13, partida número 53, al actual Jefe de Personal del Estudio Auditorio, señor Diego Pommerenck, ciudadano natural, credencial cívica serie A X A número 2050, enrolado en el Centro Móvil número 11, el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Oficial de Sección: número de orden 4, categoría III, grado 9, partida número 4, al actual Oficial 2.° de la Divi-

sión Secretaría, señor Severino Román Viñoly, ciudadano natural, credencial cívica serie A L B número 1506, enrolado en el Centro Móvil número 11, el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Oficial 2.° de la División Secretaría: número de Orden 5, categoría III, grado 8, partida número 5, al actual oficial 2.° de la División Contaduría y Tesorería, señor José González Ferrando, ciudadano natural, credencial cívica serie A F A número 031, enrolado en el Centro Móvil número 11, el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Oficial 2.° de la División Contaduría y Tesorería: número de orden 28, categoría III, grado 7, partida número 22, al actual Auxiliar 3.° de la División Secretaría, señor Diego Errandonea, ciudadano natural, credencial cívica serie A S B número 2750, enrolado en el Centro Móvil número 11, el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Auxiliar 3.° de la División Secretaría: número de orden 7, categoría IV, grado 5, partida número 7, a la actual auxiliar 3.° de la División Contaduría, señora Ana María Giachino de Ricco, ciudadana natural, credencial cívica serie B J B N.° 3533, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Auxiliar 3.° de la División Contaduría: número de orden 25, categoría IV, grado 4, partida número 19, a la actual Auxiliar de la División Secretaría, señorita Julieta Ernestina Vegh, ciudadana natural, credencial cívica serie A V A número 4492, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Auxiliar de la División Secretaría: número de orden 8, categoría 4, grado 3, partida número 8, a la actual Telefonista, señorita María del Carmen Arias, ciudadana natural, credencial cívica serie B C A número 6163, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Boletero 2.°: número de orden 83, categoría IV, grado 6, partida número 71, al actual Boletero 3.°, señor Orlando Arredondo, ciudadano natural, credencial cívica serie B L B número 4843, enrolado en el Centro Móvil número 11 el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Boletero 3.°: número de orden 84, categoría IV, grado 5, partida número 72, al actual Encargado de Propaganda, señor Galileo López, ciudadano natural, credencial cívica serie B M B número 4667, enrolado en el Centro Móvil número 11 el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Resolución. Se regulariza la situación presupuestal de funcionarios del Sodre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 4230|944.

Vistos estos antecedentes venidos de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, relacionados con la regularización presupuestal de funcionarios de su dependencia;

Atento a que se trata de funcionarios que venían desempeñando desde tiempo atrás los cargos para los que han sido señalados y cuyas asignaciones se atendían con el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", puestos transferidos luego al rubro 1.01 del presupuesto de ese instituto;

Atento al asesoramiento producido por el mencionado organismo, según lo establece el inciso K) del artículo 3.° de la ley número 9.638, de 30 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Coros, número de orden 74, categoría III, grado 10, partida número 63, al señor Domingo Dente, ciudadano natural, credencial cívica serie A F A número 396, enrolado en el Centro Móvil número 11 el día 1.° de Junio de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

2.° Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Comprimarios, número de orden 75, categoría III, grado 7, partida número 64, al señor Sebastián Frasca Mónaco, ciudadano natural, credencial cívica serie A J B número 1462, enrolado en el Centro Móvil número 8 el día 13 de Mayo de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

3.° Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro Sustituto, número de orden 78, categoría IV, grado 4, partida número 67, al señor Ramón Rodríguez Socas, ciudadano natural, credencial cívica serie A I A número 3143, enrolado en el Centro Móvil número 5 el día 20 de Mayo de 1943, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

4.° Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Coros, número de orden 79, categoría IV, grado 2, partida número 68, al señor Jaime Airaldi, ciudadano natural, credencial cívica serie A P A número 1447, enrolado en el Ministerio de Defensa Nacional por ser asimilado militar, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

5.° Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Comprimarios, número de orden 80, categoría IV, grado 1, partida número 69, a la señorita Marcelle Obiol, ciudadana natural, credencial cívica serie A K A número 2907, con certificado de juramento de la bandera realizado el 19 de Junio de 1943 en el S. O. D. R. E.

6.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 7 de 1945.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 4793 "Nuevo molde para calzado de goma", del señor Angel Scalone, de Montevideo. — Acta 5697 "Silenciador y desintoxicador de los gases de escape combustión interna", del señor Bernardo Baringoltz, de Buenos Aires (R. A.). — N.o 40881 "Casablanca" del señor Pascual De Luca, de Montevideo — Acta 40992 "Patricia" de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 41653 "Nolvasan" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — N.o 40541 "Fanacoli" de la firma Fábrica Nacional de Cola y Papel de Lija Sociedad Anónima. Fanacoli S. A., de Montevideo — Acta 43590 "Ergotrate" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 36340 "Aerophagyl" de Laboratorio Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Buenos Aires (R. A.) — Acta 43596 "Lextron" de la firma Eli Lilly and Company de Estados Unidos de América. — Acta 43603 "Carmet" de Alleghenhy Ludium Steel Corporation de Estados Unidos de América.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos siguientes: Acta 43580 "Tangel" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 43962 "Proctocaine" de la firma Allen Hanburys Lmited, de Inglaterra. — Acta 43985 "Ferro C. Dispert", de la firma Lage y Cía., de Montevideo. — Acta 44021 "Okey" de Jacinto Albistur, de Montevideo. — Acta 44048 "Ioncamp" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 44055 "Di Ciella" de Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 44057 "Gammexane" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 44068 "Renaissance" de Luwig Scherk Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 44081 "Foseco" de Foundry Services Limited, de Inglaterra. — Acta 44089 "Fenakron" de la General Dyestuff Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 44090, de la misma firma. — Acta 44091 "Fenamin", de la misma firma. — Acta 44092 "Fenacet" de la General Dyestuff Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 44093 "Fenazo" de la misma firma. — Acta 44094 "Prestofen" de la misma firma. — Acta 44095 "Desafen", de la misma firma. — Acta 44096 "Fenanthren", de la misma firma. — Acta 44097 "Solvofen", de la misma firma. — Acta 44098 "Humifeb" de la misma firma. — Acta 44101 "Fenopon", de la misma firma. — Acta 44102 "Fenoxyd", de la misma firma. — Acta 44103 "Iguafen", de la misma firma. — Acta 44104 "Fenapon", de la misma firma. — Acta 44119 "Emblema", de la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 44136 "Alacta" de Mead Johson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44137 "Szabofedrina" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 44144 "Terror" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 44154 "Zumonal" de Miguel Teófilo Lacroze, de Montevideo. — Acta 44203 "Zimargin", de Carlos Ferrés Hijo, de Montevideo. — Acta 44233 "Carbotanil", de Szabo Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 44241 "Foscodin" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 44242 "Papaveril" de la misma firma. — Acta 44246 "Lucitol" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 44278 "Pirifedrina" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanos S. A. Comercial Industrial, de Montevideo. — Acta 44291 "Exophore" de N. Schiller, de Montevideo. — Acta 44303 "Veto" de G. Kupfer y C.o Ltda., de Montevideo. — Acta 44304 "Cabaña" de Leutherio Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44305 "Confetti", de la misma firma.

Pasan a la Cámara de Comercio los expedientes siguientes: Acta 32987 "Le Renard" de Abraham Bechler e Israel Joutchak, de Montevideo. — Acta 33660 "Richard Hudnut" de la razón Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — Acta 42262 "Argotone" de Rona Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 42590 "Le Succes" de Mario C. Isolá, de Montevideo. — Acta 42702 "Winpax" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 43315 "Tallara" de los señores A. Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 43357 "Vi Rochettes" de Productos Roche S. A., Química e Industrial, de Montevideo. — Acta 43345 "Litopiazol" de Eduardo Marques Castro, de Montevideo. — Acta 43380 "Fluzan" de Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo. — Acta 43499 "Vagoton" de Antonio Ballarda, de Monevideo. — Acta 43773 "Englo" de la American Enka Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 43847 "Noble" de la frima Martínez y Battestin, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 871 "Fabricación de sales principalmente alcalinas de ácido clórico a partir de los cloruros correspondientes", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — N.o 3446 "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulares" de la firma Banchero y Pasquet, de Montevideo. — Acta 3484 "Mejoras en o relativas a aeroplanos heliocoperos" de Bruno Nager y Raoul Hafner. — Escrito de los señores ingeniero Luis Alberto Mondino y Leonel S. Viera, referente a "Nuevo conjunto de dispositivos para la construcción de pilotes en el sitio en general". — Acta 6139. — Acta 6253 "Nuevo tipo de mango y sistema de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general", de la firma Tern y Luz Ltda., de Montevideo. — Acta 6262 "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", de José Lara, de Montevideo. — Acta 6289 "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple" de Giuria y Cía., de Montevideo. — Acta 6290 "Mejoras en o relativas a métodos y apartos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos", de The Union Cold Storage Company Limited y Ernest Edmund Larkin, de Inglaterra. — Acta 6292 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Henry George Martin, de Buenos Aires. — Acta 6294 "Anclas", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 6296 "Nuevo proyector cinematográfico sonoro continuado, con intercalación intermitente de propaganda" de José Lara, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de primer turno los asuntos: Acta 40450 "Safu" de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — N.o 31684 "Maltone" de Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo. — Acta 42433 "Brusa" de Brunori y Santarelli, de Buenos Aires. — Acta 43007 "Tres Plumas" de Three Feathers Distributors Inc., de Estados Unidos de América. — Escrito del señor Cecilio Aquino referente 6180 "Interceptor de grasas de embtuir". — Escrito de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, referente a la marca "Calcreosa", acta 43480. — Acta 5889 "Solarímetro bolométrico" del señor Roberto Eugenio Lagarmilla, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno los asuntos: Acta 37764 "Ranchera" de la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., (Inco), de Montevideo. — Acta 42742 "Oregon" de Emilio Armand Ugón, de Montevideo. — Acta 42947 "Soprinal" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 805 "Fabricación de papel de lija" de Hugo Bonaldi, de Montevideo.

Pasa al Banco de la República el escrito de Julio M. Sánchez y Francisco Castro, referente al privilegio acta 984, "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado de seda cruda".

Se concede vista por 15 días a la firma José Cafaro, expediente acta 44396 "Teranova".

Se concede vsita por 20 días a las firmas siguientes: A The Scholl Mfg. C.o Inc., acta 6288 "Plantilla ortopédica de calzado". — Al señor Liborio Nachon Triana expediente acta 6276 "Un nuevo método de lavar para toda clase de ropa y tejidos". — Al señor Ernesto Vidal expediente acta 41033 "Productos Catedral". — Al señor Ignacio Vidal Gironella expediente acta 6291 "Procedimiento para comunicar a toda clase de tejidos y prendas las características de inarrugabilidad relativa rigidez y permeabilidad permanentes, así como efectos de relieve y acolchado también permanente. — A la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

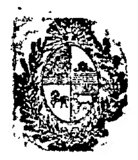
Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la señora Cristina Azeves de Valdes en el expediente acta 6036, "Sistema de plegado por medio de paralelogramos articulados aplicados a sus extremos". — A la firma Financiera de Perfumería S. A. N.o 37663, "Tabu".

Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 44795 "Emblema" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 44947 "Rey de Oro" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 44945 "El exterminador" de la misma firma. — Acta 44948 "Mata bichera el exterminador", de la misma firma. — Escrito de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., refernte a la marca "Perofenol" acta 38833. — Acta 44946 "Boyero" de la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 38803 "Kraft" de la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 43439 "Sonrisal" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 43595 "Alpha Deltalin" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44934 "Dora" de Juan y José C. Bertoni, de Paysandú (R. O. del U.). — N.o 29880 "Wally" de José Ramón Gómez. — N.o 28121 "Boyero" de Productos Veterinarios Noli Hnos., de Montevideo. — N.o 35121 "Soranil" a favor de A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 30602 "Vi-de" a favor del doctor A. Wander S. A. — Acta 44924 "Soberano" de la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición a que hubiere lugar, el expediente acta 25244 "Duraldo" de José Cafaro, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, acta 5769.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

28.ª SESION ORDINARIA

JULIO 17 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, el señor Presidente y los señores Senadores: Brena, Canessa, Ferreiro y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que, frente a la existencia de epidemia de viruela en países limítrofes, así como los numerosos casos sospechosos en una ciudad fronteriza y localidades del interior, se ha visto en la necesidad de autorizar al Ministerio de Salud Pública para la organización de una campaña de lucha antivariólica destinando a tal fin la suma de $ 10.000.00.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de la ley número 10.075, de 23 de octubre de 1941, ha dictado un decreto relacionado con la libre importación de papas para el consumo, exonerada de derechos y demás gravámenes aduaneros y portuarios.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, y antecedentes que acompaña, relacionados con el decreto que ha dictado por el cual se prohibe, hasta nueva resolución, la exportación de toda torta oleaginosa que pueda ser utilizada como forraje, cualquiera sea su estado físico.

—Téngase presente.

La Comisión de Constitución y Legislación, presenta un informe por el que solicita el archivo del proyecto de ley referente a la vacancia temporal o licencia de los titulares de las Fiscalías Letradas Departamentales y de la versión taquigráfica que le fué remitida en su oportunidad, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Francisco Forteza, relacionadas con la reglamentación de licencias a los señores Senadores.

—Repártanse.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto prorrogando la exoneración total de derechos y demás gravámenes aduaneros señalados en el artículo 2.o del de fecha 24 de abril próximo pasado, y derogando algunas disposiciones del referido decreto.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite una nota de la Corte Electoral, por la que comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida Corporación, en sesión realizada el 30 de junio último, resolvió, en razón de haberse agotado los fondos respectivos, suspender el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras que actúan en varios Departamentos, fuera de las Capitales de los mismos y que fueron creadas a mediados del año 1944.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para designar al doctor Alfredo García Morales, Miembro del Directorio del Banco de la República.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, y antecedentes que acompaña, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1934, remite el primer estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio del corriente año, con cargo a los créditos asignados por la ley de la referencia.

—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — La Mesa ha dado cuenta de dos informes de la Comisión de Constitución y Legislación, re-

ferentes a dos asuntos en que se dispone su archivo. Uno trata de las licencias a los señores Senadores, que ya fué resuelto por una ley especial; y el otro, se refiere a Fiscales suplentes, que ya ha sido contemplada esa situación. De modo que me parece que en vez de hacer un repartido como ha dispuesto la Mesa, y ya que el repartido significa gastos y pérdida de tiempo para las oficinas, no teniendo objeto el realizarlo, formulo moción en el sentido de que se pasen directamente al Archivo por haber perdido actualidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día, que la constituye en primer término, el proyecto de ley que designa con el nombre de José Pedro Varela, una escuela pública de Instrucción Primaria de la Capital de cada Departamento.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

—(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 877 de 1945. — Repartido N.o 26 de 1945).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

Proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se designa con el nombre de "José Pedro Varela" una escuela de cada ciudad, pueblo y villa de la República.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre del reformador de la escuela uruguaya "José Pedro Varela", una de las escuelas de instrucción primaria de cada pueblo, villa o ciudad de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión considera que, tratándose de José Pedro Varela, ningún homenaje más justo que designar con su nombre las escuelas públicas, cuyos ideales sirvió con esfuerzo apostólico. El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes cuenta, pues, con la adhesión de todos sus miembros, sin otra diferencia que la referente a la manera más adecuada de realizar el propósito que lo determina.

La prodigalidad de esa denominación, en un mismo Departamento, puede ser psicológicamente contraindicada, pues la dispersión o repetición de un nombre contribuye a enervar el propio sentimiento que se procura exaltar.

En consecuencia, juzga preferible que ese homenaje se singularice en una escuela de cada Capital de Departamento, y por ello os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Pedro Varela", una escuela pública de instrucción primaria de la Capital de cada Departamento, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 28 de junio de 1945.

Martín R. Echegoyen, (miembro informante). — Ledo Arroyo Torres. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — César Miranda. — Dardo Regules".

SEÑOR PRESIDENTE. — En la 1.a discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión de Constitución y Legislación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara de Representantes.

5

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 2.o término, referente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, para destituir al Encargado de Servicio de Reproductores de la Dirección de Agronomía.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vuelto a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, en sesión secreta.

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 25 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

29.ª SESION ORDINARIA

JULIO 23 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Charlone.**

Con aviso, los señores Senadores **Batlle Pacheco, Brena, Danessa y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número queda abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece un nuevo plazo de un año, para la afiliación de las personas comprendidas en las disposiciones del decreto-ley de 20 de enero de 1943, que crea la Caja de Trabajadores Rurales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en los proyectos de leyes siguientes: por el que se modifica el artículo 1781 del Código de Comercio; por el que se sustituye el artículo 8.o de la ley de 20 de abril de 1945, sobre emisión de Bonos de Saneamiento y por el que se establece que los funcionarios de la Dirección de Agronomía encargados del contralor de la venta de específicos, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, referente a modificaciones en las pasividades que perciben los señores Jefes y Oficiales en situación de retiro.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le acordó venia para ascender al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Alfredo Aguiar.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, referentes a la aplicación inmediata de la ley sobre plan de obras públicas en varios Departamentos, con el fin de proporcionar trabajo a los desocupados de los mismos, y a la vez hace saber que dichos antecedentes fueron pasados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición de los señores Senadores que formularon dichas manifestaciones.

El mismo Ministerio, remite los antecedentes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, referentes a un informe emanado de la Facultad de Medicina, sobre la no confirmación del profesor doctor Carlos Butler en su cargo.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, relacionadas con la aplicación inmediata de la ley sobre plan de obras públicas, en los Departamentos de Artigas y Cerro Largo, con el fin de facilitar trabajo a los desocupados de los mismos, comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe a las respectivas divisiones técnicas, a fin de que informen al respecto.

—Pase a disposición de los señores Senadores que formularon dichas manifestaciones.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para separar de sus cargos a los funcionarios de la Dirección de Saneamiento, ingeniero Antonio Pereyra Bonifacino y Auxiliar Wáshington Alonso.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, comunica que el Directorio de dicha Institución, ha resuelto crear un servicio que suministrará a los señores legisladores los informes que soliciten con fines legislativos.

—Téngase presente.

3

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

El pueblo de San Gregorio de Polanco sobre el río Negro, en el Departamento de Tacuarembó, tiene necesidad de inscribirse y no tiene allí instalada ninguna mesa inscriptora. La necesidad de inscribirse es innegable, en primer término, porque es obligatoria, y, además, porque se les exige a los trabajadores así como también a los que deseen realizar gestiones, el estar inscriptos. Actualmente se está construyendo el puente sobre el río Negro, en ese mismo lugar, y hay una afluencia muy grande de obreros, y esos hombres que tienen que estar inscriptos para poder trabajar, deberían ir a Paso de los Toros o a Tacuarembó, a inscribirse.

He recibido una solicitud del Club "Juventud Batllista", de aquella localidad, solicitándome que gestione la instalación de una mesa inscriptora, sugiriéndome la conveniencia de que la mesa inscriptora, que está instalada en Paso de los Toros, se trasladase a San Gregorio de Polanco, porque allí, en Paso de los Toros, ya ha cumplido en gran parte, la misión que se le ha encomendado.

Considerando que es una justa aspiración de la juventud batllista de San Gregorio, voy a exhortar, desde mi banca, a la Corte Electoral a que estudie la situación que se les crea a los que desean inscribirse en aquella localidad, para que, en el caso de considerarlo necesario, se instale una mesa inscriptora, ya sea una mesa traída de otro lugar o disponiendo que se traslade allí la de Paso de los Toros, como lo sugiere el Comité "Juventud Batllista".

Formulo, pues, moción, para que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la Corte Electoral, esperando que este organismo preste atención a esta solicitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se procederá en consecuencia, señor Senador.

4

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Hacienda ha informado un proyecto de ley por el cual se faculta al Banco Hipotecario para conceder préstamos sobre propiedades o inmuebles en las zonas balnearias. Ese informe podría repartirse hoy e incluirse este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una exposición, lo más somera posible, respecto de un asunto del cual se ocupó el otro día el señor Diputado Tejera, en la Cámara de Representantes. Me refiero a la Fundación Tapié, en la cual este señor Diputado, estoy convencida que de toda buena fe, pero de acuerdo con afirmaciones tendenciosas, dijo que el señor Tapié se inmiscuía en los asuntos técnicos de la Escuela de la Fundación Tapié y que hasta uno de los conserjes era el que tenía la dirección de los asuntos escolares.

Puedo afirmar en la forma más rotunda, que esto encierra una verdadera injusticia y que no tiene ningún asidero esta manifestación hecha en la Cámara de Representantes.

Resulta realmente doloroso que quien ha hecho al Estado una donación que vale más de dos millones de pesos, reciba como retribución una injusticia, sobre todo en la apreciación de su conducta que es, y ha sido de todo punto de vista intachable.

El señor Tapié no sólo ha hecho una donación al Estado de más de un millón de pesos, sino que mensualmente contribuye con dos mil pesos para el sostenimiento de esa Fundación.

En esta oportunidad, mi silencio, señor Presidente, significaría una complicidad, de la cual yo no me perdonaría nunca, porque he visitado varias veces la Fundación Tapié, con verdadera unción religiosa, diré, con un sentimiento y una emoción patriótica íntima, al pensar en la obra que puede realizar un ciudadano bien inspirado.

He pensado que si en cada Capital de los Departamentos de nuestra República existiera una Fundación de esa naturaleza, en menos de treinta años la fisonomía económica y social de nuestro país estaría totalmente transformada.

La Fundación Tapié, señor Presidente, excede todos los elogios que yo pueda hacerle en estos momentos, y ha sido elogiada, no sólo por mi modesta persona, sino también por todos los que han ido a visitar esa institución, y, también, por personalidades extranjeras. La última visita que hice a ese establecimiento, la hice en compañía de miss Marion Craiton, delegada del Ministerio de Relaciones Exteriores de Norte América, que venía en misión de estudio al Uruguay y a todos los países de América. Esta persona que está acostumbrada a vivir en un país donde se ha hecho una verdadera devoción de la asistencia social del niño, quedó realmente impresionada y me decía que en todo lo que ella había visto en América y en su patria, no había visto un instituto tan completo y perfecto en su organización, lo que se explica, porque la Fundación Tapié toma al niño a los 3 años de edad y lo devuelve a la sociedad perfectamente conformado, educado y equipado para trabajar y luchar con ventajas frente a la vida.

El niño ingresa allí a los tres años de edad en un jardín de infantes y un comedor maravillosos, como no existe otro en América; almuerza dentro del establecimiento, toma su merienda allí, y es dirigido por un personal docente capacitado que hace de la instrucción un verdadero juego para el niño como se orienta actualmente la pedagogía moderna.

La instrucción se da en tres establecimientos de la planta urbana, en edificios magníficos desde el triple punto de vista técnico, médico y pedagógico, porque allí todo está estudiado, hasta la orientación de las ventanas.

Luego está anexo el establecimiento de la escuela industrial y agraria, quiere decir, que el señor Tapié ha donado al Estado, nada menos que cuatro establecimientos magníficos, emplazados en más de 100 hectáreas de terreno, porque funciona allí, también, la escuela agraria.

En la escuela industrial, que fué uno de los institutos que más me llamó la atención, se da una educación perfecta a las alumnas que concurren allí por centenares, porque esta escuela ha tenido la virdud, diré así, de atraer a personas de todas las poblaciones limítrofes con San Ramón y a esa planta concurren alumnos de todos los lugares en los cuales hay locomoción, y aprovechan tanto los jóvenes como las mujeres, de la enseñanza que se imparte en ese establecimiento.

Se puede decir que de la escuela industrial femenina saldrán las futuras madres de nuestro país, perfectamente preparadas para abordar la vida en una forma eficiente y perfecta no sólo para las tareas del hogar, sino también, para preparar a los futuros ciudadanos de la República.

Allí se dan cursos prácticos de puericultura, de cocina, de dietética, de corte y confección, de bordado, de lencería, de dibujo aplicado, para que los alumnos no hagan el dibujo standard que se ve en todas las revistas, sino que cada cual aplique su especialidad y originalidad en el trabajo que realiza.

Es más; no sólo se ha preocupado la Dirección de que asistan los niños, sino también que concurran aquellas personas que han pasado de la edad escolar.

Se dictan también cursos para las madres, y es con verdadero orgullo femenino que digo que las mujeres se interesan por estos cursos, en tal forma, que hay más de 200 madres que concurren a la escuela para prepararse en una forma eficiente y digna para poder después aplicar a sus hogares todos esos conocimientos.

La escuela industrial comprende también talleres de mecánica, carpintería, cestería, etc. de los que, realmente, salen obreros, —después de un curso de tres años— perfectamente capacitados para trabajar en los talleres más exigentes de cualquiera de estas ramas profesionales.

El profesorado se dedica a su tarea con una consagración tan extraordinaria que yo quedé, realmente maravillada. Ahí es donde se comprende y se hace carne la frase de que hay maestros de maestros, porque el maestro hace un verdadero apostolado de la enseñanza, con sueldos miserables, diría yo, de $ 85.00 no sólo dictan sus clases con una corrección y dedicación extraordinarias, sino que fuera de eso, dedican todas sus horas aún las de descanso, a dictar cursos complementarios. Así, por ejemplo, el maestro de carpintería y mecánica, no sólo da todas las clases en la escuela industrial de San Ramón, sino que también va a la escuela agraria para dar allí clases de carpintería y mecánica rural a todo su alumnado, lo que quiere decir que son personas que están consagradas más de 8 horas a la enseñanza diaria, con una verdadera devoción.

Yo pude admirar allí una cantidad enorme de trabajos.

Desde que funciona la escuela industrial no se ha comprado en la escuela primaria, ni en ninguna de las escuelas, un solo banco, pupitre, biblioteca, etc. que no haya sido confeccionado por los mismos alumnos.

Por disposición del señor Tapié al terminar su curso, cada alumno se lleva las herramientas de trabajo que él mismo ha construído, y que le servirán en el futuro, cuando termine su profesión u oficio para abrir su taller con todos los útiles de trabajo, elementos que le han sido facilitados por el señor Tapié.

Quiere decir que no sólo se da al alumno la capacidad de la enseñanza sino, también, que se le da los instrumentos o herramientas necesarias para que libremente pueda defenderse en el campo y en el mercado del trabajo.

Dentro de esa escuela, también, como una de las cosas que debe destacarse, existe una biblioteca que ha traído una verdadera revolución, diré, en la cultura y en el interés del público por el conocimiento y el acercamiento a esa fuente de instrucción. Centenares de lectores que antes no tenían de qué distraer su tiempo después de terminadas sus tareas diarias, concurren a esa biblioteca que tiene miles de ejemplares de libros —yo he podido ver colecciones completas de obras utilísimas—, para nutrir allí su

Ver terminación adelante

espíritu en la fuente del saber. Eso ha hecho que la ciudad de San Ramón vea disminuir la concurrencia a los cafés y otros lugares similares y que concurran ahora, a ilustrar su espíritu, lo que significa que cuando al hombre aún al de los medios rurales o del interior, se le pone a su alcance centros de cultura que seduzcan su inteligencia, sabe utilizarlos con preferencia a otras distracciones.

Tendría que hacer, también, capítulo aparte, señor Presidente, de la escuela agraria que, en realidad, está siendo rectora en materia de dirección, de lo que significa una organización perfecta de la industria, industrialización y mejoramiento agrario en nuestro país.

En realidad, a la escuela agraria yo le doy una importancia realmente extraordinaria, no sólo desde el punto de vista docente. Se trata de una escuela internado con más de 60 alumnos que viven en la escuela, porque la mayoría son niños de campaña, a veces de parajes muy alejados, tan es así que hay alumnos venidos de Artigas, Salto, etc., que están aprendiendo en esa Fundación, conjuntamente con todos los demás jóvenes de la localidad.

Pero, para mí, la escuela agraria, fuera de ese aspecto docente, tiene otro aspecto mucho más importante, que es el de fomento regional de la producción agraria. Voy a explicar lo que significa esto.

La Fundación se ha preocupado de llevar planteles de animales de pedigrée, en todo lo que significa crianza de aves, tratando de mejorar los planteles de las granjas de la zona. De esta manera se está llevando, en este orden de cosas, el progreso, a todas las zonas adyacentes a San Ramón. El año pasado se realizó un canje de animales ordinarios por animales de pedigrée, lo que ha facilitado muchísimo el intercambio de estos productos. La Fundación recibe animales ordinarios, sin pedigrée y los sacrifica en beneficio de la escuela. Así, por ejemplo, hizo el canje de gallinas y pollos de razas inferiores, por animales de pedigrée. Esto ha mejorado la producción de esta zona en un 95 %. El año pasado se distribuyeron, además, más de doce mil huevos para incubar y se dieron más de cuatrocientos animales reproductores de pedigrée perfecto. En la actualidad, se están haciendo viveros de una capacidad tan grande, que en el presente año se distribuirán más de veinte mil árboles frutales, perfectamente injertados, en toda la zona, a precios mínimos. Pero, también, se ha hecho un centralización de toda la industria de esa zona, que es muy rica y productiva. Es decir, que la escuela agraria centraliza todos los productos del vecindario y los envía directamente al frigorífico, evitando así el intermediario, que es, realmente, el explotador de los productores.

Esto, para mí, tiene una significación, una importancia extraordinaria, en lo que puede significar para el porvenir de nuestro país, en materia de mejoramiento y rendimiento en la producción de nuestra República.

Por eso decía, señor Presidente, que el señor Diputado Tejera únicamente con informes tendenciosos pudo haber hecho esa afirmación, que, en realidad, agravia y amarga a una persona que se ha dado con tanta generosidad a una obra que tendrá una repercusión inmensa en el porvenir de nuestra República.

Yo lo lamento sinceramente, señor Presidente, porque pienso que cuando se retribuye con una ingratitud o una injusticia tan grandes a una persona que se ha dado con tanta generosidad y altruismo a una obra que nos enorgullece como orientales, se puede provocar el retraimiento, no sólo de esa persona que ha realizado ese hermosísimo ensayo en San Ramón y que pensaba hacerlo extensivo a todo el país, sino, también, a otras personas, que, con la misma inclinación generosa a la beneficencia o a la filantropía, pudieran hacer obras similares en la República.

Más aún, señor Presidente: estoy segura que el señor Diputado Tejera ha recogido en San Ramón la repercusión que han causado ciertos hechos desagradables que han alejado de la Fundación Tapié a su fundador, desde hace más de nueve meses. El señor Tapié hace más de nueve meses que no concurre al establecimiento.

Por esto, señor Presidente, quería interesar al Senado en este asunto. Creo que tiene verdadera entidad y que el Senado debe preocuparse con toda la seriedad y mesura que este asunto merece, porque creo que se cometería un gravísimo daño si continuáramos en esa indiferencia, presenciando hechos que son realmente lamentables. En realidad; no veo qué explicación pueden tener esos hechos que allí han ocurrido y que han motivado la ausencia del señor Tapié del establecimiento por el término de nueve meses.

Pediría, señor Presidente, siempre que mis compañeros estuvieran de acuerdo, que mis palabras pasaran al Ministro de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria, para que informaran al Senado sobre los hechos que han provocado esta disidencia entre el donante de la Fundación Tapié y ciertos elementos que trabajan en ese establecimiento.

Estoy segura que de esta información surgirán elementos de convicción suficientes como para que se tomen medidas de inmediato, que hagan cesar esta situación de tirantez, al mismo tiempo que representan una satisfacción para el señor Tapié, quien verá que si bien es cierto que existen personas ingratas, el Estado, por intermedio de uno de sus organismos más representativos, como es el Parlamento, agradece esa donación en todo lo que vale y anhela, también, que tenga repercusión en el espíritu público, para satisfacción del propio señor Tapié; para que comprenda que esa obra inmensa que ha realizado en beneficio de nuestro país es comprendida y aplaudida por una cantidad enorme de personas sobre todo por aquellas que hemos tenido oportunidad de admirarla, que consideramos que si hubiera muchos orientales como él señor Tapié, la situación económica y social del país variaría fundamentalmente.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Dos palabras, solamente, señor Presidente, para corroborar las manifestaciones que acaba de hacer la señora Senador, en cuanto a la importancia y trascendencia de la obra social que realiza la Fundación Tapié.

Efectivamente, en un país como el nuestro, donde son tan raros estos gestos, habría que estimular, de todas maneras, este género de donaciones. Acaso, una de las medidas adecuadas sería la de reglamentar, mediante una ley, el funcionamiento de las Fundaciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pintó de). — Pido la palabra.

Conozco, señor Presidente, la obra realizada por el señor Tapié en San Ramón. He asistido a su inauguración y he seguido bastante de cerca esa obra.

No deseo hacer manifestación alguna sobre lo que ha podido expresar el señor Diputado Tejera al respecto en la Cámara de Diputados, porque no conozco a fondo sus afirmaciones. Pero, sí, quiero decir que, como lo acaba de expresar mi distinguido compañero el Senador Gutiérrez, la obra del señor Tapié merece todo el aliento y la consideración de nuestro país. Ojalá en nuestro país hubieran muchos hombres como el señor Tapié. Todos sabemos que en otras naciones, por ejemplo en Estados Unidos de Norte América, es una cosa corriente esta clase de donaciones. En nuestro país, por desgracia, es la excepción.

Cuando las donaciones se hacen con el fin con que la ha hecho el señor Tapié, son, de todo punto de vista, dignas de alabanza, sobre todo cuando esas donaciones se hacen para la campaña.

A tal punto, señor Presidente, soy admiradora de esta obra en el sentido en que la realiza el señor Tapié, que hasta me preocupé de obtener fotografías de esa Fundación para llevarlas a San Francisco en donde las entregué al Superintendente de las escuelas de allí, para que se viera esa manifestación de cultura que tuvo su origen en la iniciativa particular. Estas fotografías fueron muy bien recibidas y serán publicadas en los Bolestines Escolares de San Francisco.

De manera, pues, que está demás decir que estoy de acuerdo en lo que ha manifestado la señora Senador Demicheli, en el sentido de que estas son obras que hay que alentar desde todo punto de vista, ya que todos sabemos que el Gobierno no siempre puede hacer todo lo necesario desde el punto de vista económico para la educación del pueblo.

En lo que no estoy de acuerdo, es cuando en lo que la señora Senador afirmó que la Fundación Tapié posee el jardín de infantes más importante de Sud América. Entiendo que el jardín de infantes más importante de Sud América, es el que fundó entre nosotros la señorita Enriqueta Compte y Riqué. Debo manifestar que si la Directora actual de ese establecimiento ha seguido la gestión de la fundadora de ese establecimiento, ese jardín de infantes seguirá siendo el primero de Sud América.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A fin de terminar con este asunto, le pediría a la señora Senador Demicheli que hiciera un pedido personal de informes al Poder Ejecutivo, a fin de que éste le envíe los datos que ella desea conocer, y que es lo que corresponde, ya que no se puede pedir al Senado que se pronuncie sobre un asunto que se plantea así, por vía de exposición, y sobre todo, que se pronuncie por esa vía expresando el deseo de saber por qué razones el señor Tapié no va a San Ramón. Lo más correcto y reglamentario es que la señora Senador solicite los informes.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Eso no interesaría al Senado y no es esa la finalidad que he tenido

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pida la señora Senador los informes que desee, y una vez en posesión de los mis-

mos, estará en condiciones de plantear el asunto en el terreno que desee hacerlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay dos soluciones distintas; una de ellas, el Senado la puede votar, y es el pase de las palabras de la señora Senador al Ministerio correspondiente. La otra, de acuerdo con lo que establece el Reglamento y la Constitución, es que la señora Senador, por escrito y brevemente, formule el pedido de informes. De manera que podemos dividir la cuestión y está terminado el asunto.

SEÑOR HAEDO. — Yo ampliaría un poco la solicitud de la señora Senador en el sentido de que la versión de sus palabras se envíe a la Comisión de Instrucción Pública del Senado para que vea si es posible ofrecer sus buenos oficios o hacer una visita a la Fundación Tapié, a fin de buscar alguna forma de colaboración que interrumpa esta situación evidentemente un poco irregular, que se nota en el funcionamiento de esta institución, que cualquiera sea el concepto que se tenga, es una obra de progreso, que está allí, y lo que nos debe interesar a todos, es que cumpla su destino.

Se está creando una atmósfera un poco inconveniente para la propia institución, y creo que no estaría demás que el Presidente de la Comisión o algunos delegados de la misma se trasladaran allí, a fin de buscar una solución práctica que permita, en colaboración con las autoridades nacionales, terminar con este "impasse", que no beneficia a nadie y que perjudica a una institución tan recomendable y tan simpática.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No puedo dejar sin contestar las palabras del señor Senador Haedo, porque él cree que existe una situación de irregularidad en el funcionamiento de la escuela, y no es así. Lo único que hace el señor Tapié es abstenerse de ir. Yo creo que esa abstención es perjudicial para la escuela, porque se sabe todo el cariño que se pone en una institución, que se ha vigilado desde los cimientos. El señor Tapié ha tenido la supervisión de todas las deficiencias y fallas existentes no desde el punto de vista técnico o pedagógico, problemas en los que jamás ha querido inmiscuirse —y en ese aspecto la escuela funciona perfectamente—, sino desde el punto de vista material y de ahí su permanente amparo pecuniario y moral.

Es una cuestión de reconocimiento —no sé si la siento porque soy mujer— pero me parece que una obra que el señor Tapié ha hecho a la memoria de sus padres, en lugar de levantar un monumento funerario, ha perpetuado su memoria en una institución que tiene palpitación de vida, y que formará a centenares de niños de distintas generaciones. Por eso, allí, en la entrada de la escuela, en el pórtico, están las imágenes de su progenitores y ésta lleva el nombre de "Fundación Tapié - Piñeyro". Es esta una manera de honrar la memoria de sus padres, y tiene que tener, debe tener, para el señor Tapié un valor afectivo extraordinario.

Estoy de acuerdo en lo que dice el señor Senador Haedo, de pasar la versión taquigráfica a la Comisión de Instrucción Pública, no sólo por lo que se ha afirmado, en Cámara con toda buena fe, pero que tal vez sea producto de una información tendenciosa, en el sentido de que el señor Tapié interfiere en los problemas de enseñanza, sino, también, para estudiar ese aspecto de que hablaba el señor Senador Mayo Gutiérrez, de reglamentar la forma de funcionamiento de las Fundaciones o donaciones que se hagan en nuestro país, porque sería un momento oportunísimo para deslindar responsabilidades y sacar consecuencias provechosas.

Creo que este final tan lamentable de esta Fundación va a traer el retraimiento de muchas personas generosas inclinadas a hacer donaciones, pero que no desearán pasar momentos de amargura enajenando su propia tranquilidad.

En cuanto a la organización de esta escuela, voy a dar la opinión de una persona que ha sido nombrada con justísimo elogio dentro de este Parlamento, y que es el doctor Mira y López, quien considera que si el Estado tuviera visión de lo que puede ser la enseñanza en nuestro país, la Fundación de San Ramón sería un campo de experimentación, a donde irían los mejores técnicos, los mejores maestros y pedagogos, hasta los médicos, para realizar allí ensayos, de modo de sacar el mayor aprovechamiento de la persona humana. Si una personalidad como el doctor Mira y López, cuyo conocimiento y competencia son indiscutibles se expresa así de una escuela o instituto de las características del de San Ramón, creo que el Parlamento está en la obligación moral de intervenir para que ese establecimiento no pueda, por intereses subalternos, ser desviado de la finalidad que está llamado a cumplir dentro de nuestra sociedad. En ese sentido hice la exposición en el Senado, y veo que ha sido perfectamente interpretada por los señores Senadores.

No tengo ningún inconveniente en que se haga la división de mi moción, tal como lo ha propuesto el señor Senador Zavala Muniz y que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Serían dos aspectos y una sola moción, la de que sus palabras pasen al Ministerio respectivo y a la Comisión de Instrucción Pública. El pedido de informes la señora Senador tiene perfecto derecho de hacerlo por escrito, sin necesidad de que lo votemos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me siento en el deber, ya que se habla del señor Tapié, de expresar que este ciudadano merece la gratitud pública; y debo agregar, como miembro de la Asociación de Amigos de los Institutos Normales, la referencia de un hecho que expresa los mismos generosos y elevados propósitos que ha traducido en su obra invocada, el señor Tapié. Por donación espontánea de este gran ciudadano, tres maestros cursan, en la Universidad de La Plata, en goce de becas que ha financiado, con el aditamiento de que también tienen a su disposición una partida para obras de estudio que necesiten, cursan, digo, el doctorado en Pedagogía, y ya están muy próximos a terminarlo. Como en nuestro país no existe la especialidad, el señor Tapié se ha preocupado de que estos maestros puedan adquirirla en el extranjero, y luego hacer aprovechar a nuestro magisterio, de sus conocimentos. Debo recordarlo así en este recinto, aunque sé que, seguramente, esta invocación agraviará su incurable modestia, porque la condición casi esencial que él fija, para dar curso a sus iniciativas, es la de que no se hable de su persona.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras de la señora Senador Demicheli pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR REGULES. — Que pase todo el debate: en ese sentido formulo moción.

SEÑOR BADO. — En ese sentido acompaño la moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa todo lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a considerar la orden del día, con el asunto que figura en primer término: el que declara en vigencia la ley número 10.440 de agosto 20 de 1943 que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje, para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamientos de predios destinados a la explotación agrícola o ganadera. Repartido número 33.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Como se trata de un asunto que ha sido repartido y es de conocimiento de los señores Senadores, solicitaría que se suprimiese su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 932 de 1945. — Repartido N.o 33 de 1945).

"(Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta N.o 932 de 1945. — Distribuído N.o 63 de 1945).

Proyecto del señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry, por el cual se declara en vigencia la ley número 10.440, que constituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje, para entender en los contratos de arrendamientos de predios destinados a explotación agrícola o granjera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración del Senado tiene por finalidad poner en acción el mecanismo legal que instituyó la ley de 20 de agosto de 1943 con motivo de la situación creada entonces a la campaña por efecto de una persistente sequía que tantos perjuicios ocasionó a la economía nacional.

Se entendió que en esas circunstancias era necesario intervenir en las condiciones de los contratos de arren-

damientos rurales para apreciar si la situación económica de las partes afectadas por ese fenómeno climatérico, le permitía o no cumplir con las obligaciones pactadas.

Esa situación se ha vuelto a repetir este año en que una intensa sequía ha provocado ingentes perjuicios a los productores. Surge, por tanto, la necesidad de que el legislador intervenga por medio del instrumento legal que tan buen resultado dió en la práctica a fin de apreciar los casos en que cualquiera de las partes haya sufrido quebrantos que no le permitan seguir cumpliendo las obligaciones contraídas.

A contemplar esas situaciones, tiende el proyecto de ley que presento a consideración del Senado.

Las modificaciones y ampliaciones estructuradas, se refieren al plazo de vigencia de la ley, que el subscripto ha establecido en un año a partir de la promulgación, más los meses transcurridos desde el 1.o de enero del presente año. El término fijado ha sido establecido con prudencia y las circunstancias supervinientes de la situación actual, dirán si debe ampliarse.

En cuanto a la paralización de los procedimientos judiciales en el caso de desalojos, etc., es obvio que así se establezca, para evitar una situación que iría contra el espíritu y letra de esta ley.

Respecto al diligenciamiento de las citaciones, propongo que lo sea por las Policías para abreviar los trámites.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Domingo R. Bordaberry.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase en vigencia la ley número 10.440 de fecha 20 de agosto de 1943 que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento de predios destinados a explotación agrícola o granjera cuando se denuncie por algunas de las partes interesadas que el contrato no guarda relación con la situación económica de los mismos predios, en cuanto esa situación sea motivada por la sequía que afecta al territorio nacional.

Art. 2.o Las disposiciones de la referida ley entrarán en vigor con las modificaciones y agregados siguientes:

"Artículo 17. Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley regirán por el término de un año a partir de la fecha de su promulgación más el lapso comprendido entre el 1.o de enero del corriente año hasta dicha promulgación."

Art. 3.o Amplíase el texto de la ley número 10.440 con las siguientes disposiciones aditivas:

"Artículo 30. Cuando cualesquiera de las partes se presenten al Jurado, dentro de los plazos fijados para hacerlo, se suspenderán los procedimientos judiciales que pudieran haberse iniciado para el desalojo o cualquier otro que estuviera en trámite.

Artículo 31. Las citaciones a las partes motivadas por el diligenciamiento del juicio ante el Jurado, se harán por intermedio de la policía."

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Domingo R. Bordaberry.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase en vigencia la ley número 10.440, de fecha 20 de agosto de 1943, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento de predios destinados a la explotación agrícola o ganadera, cuando se denuncie por alguna de las partes interesadas que el contrato no guarda relación con la situación económica de los mismos predios, en cuanto esa situación sea motivada por la sequía que afecta al territorio nacional.

Las partes que se hubieren acogido a la ley número 10.440, también podrán ampararse en la presente, pero los beneficios no excederán en conjunto de los límites fijados en el artículo 15 de la ley citada.

Art. 2.o Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley regirán por el término de un año a partir del 1.o de enero del corriente año.

Art. 3.o Cuando cualquiera de las partes se presente al Jurado, dentro de los plazos fijados para hacerlo, se suspenderán los procedimientos judiciales que pudieran haberse iniciado para el desalojo o cualquier otro que estuviera en trámite.

Art. 4.o Los interesados que deseen acogerse a los beneficios de esta ley deberán hacerlo dentro del término perentorio de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1945.

César Miranda. — Martín R. Echegoyen. — Ledo Arroyo Torres. — Dardo Regules."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación estudió el proyecto de ley del señor Senador Bordaberry y, según resulta del informe que tiene a consideración el Senado, resolvió aconsejar su aprobación.

La Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1.o) Acepta y comparte la fundamentación que ha hecho este ilustrado legislador en su exposición de motivos. La razón de sequía que se invoca para prorrogar la ley número 10.440, es absolutamente evidente, y debe merecer la inmediata consideración del legislador.

2.o) En cuanto a la estructura del proyecto, la Comisión la ha aceptado en líneas generales, introduciéndole muy pocas modificaciones —que comparte el propio señor Senador Bordaberry— y que se refieren a la aclaración de algunos sentidos que podrían quedar no muy claros en la redacción primitiva.

En efecto: propone dos solas inclusiones. El segundo inciso del artículo 1.o, por el que se declara que las partes que se hubieren acogido a la ley número 10.440, también podrán ampararse en la presente, pero los beneficios no excederán en conjunto, de los límites fijados en el artículo 15 de la ley citada", y luego, el artículo 4.o, por el que se establece que los interesados que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán hacerlo dentro del término perentorio de 60 días, a partir de la publicación de la presente ley.

Las razones que determinan estas dos inclusiones, surgen del propio texto y no necesitan comentarios.

Se ha limitado la Comisión, en tercer término, a suprimir un inciso del proyecto presentado por el señor Senador Bordaberry, que atribuía a la policía, la potestad de hacer las citaciones en esta clase de juicios, por considerar que no hay por qué salir de los medios normales de citación, evitando en campaña que la policía acuda a la casa de los particulares, cuya presencia puede, a veces, no ser interpretada por el vecindario, en su verdadera y exacta significación.

De manera que la Comisión aconseja la aprobación del proyecto, considerando que el ilustrado legislador que lo ha propuesto, ha hecho, con la redacción que el mismo ha presentado, una aportación realmente interesante a los fines legislativos de esta ley.

Con estas palabras, la Comisión se define frente al proyecto que tiene a estudio el Senado, y aconseja su aprobación, tal como figura en el proyecto sustitutivo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley por las razones expuestas por el autor de la iniciativa y por el miembro informante, aunque entiendo, señor Presidente, que el punto que este proyecto aspira a resolver, debiera estar involucrado en una legislación de carácter general y permanente que instituya Jurados para la regulación de las rentas, de manera que ésta guardase relación con la productividad del suelo y con los precios generalmente practicados en la zona. Esto, aunque en apariencia podría resultar otra cosa, no es un principio revolucionario, ni siquiera atrevido, en el estado actual de evolución del pensamiento jurídico.

Creo que todos debemos estar de acuerdo acerca de la necesidad de evitar que las rentas crecientes, absorban el fruto del trabajo.

Actualmente, acaso, por la disminución de la capacidad de los campos, resultantes de la sequía, o, porque algunos encaran tal vez con excesivo optimismo las posibilidades económicas de la post-guerra, lo cierto es que nuestro país está pagando arrendamientos desproporcionados. La acentuación de este fenómeno, podría crear una situación di-

fícil para la explotación ganadera y agrícola, particularmente teniendo en cuenta la circunstancia de que nuestro stock pecuario, sensiblemente reducido, aunqué mejoren las condiciones climáticas, no va a ser recuperado, sino a través de un proceso demasiado lento. No obstante lo expuesto, señor Presidente, como una medida de mayor alcance podría demorar la sanción de este proyecto, voy a darlo mi voto con la esperanza de que, alguna vez, este problema se encare en forma permanente.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

En homenaje al trabajo de la Comisión, quiero decir —puesto que asistí a esta reunión— que las ideas expresadas por el señor Gutiérrez, fueron expuestas en Comisión y se conversó sobre ellas, pero se consideró que no era el momento de llevarlas a la práctica. Además, debo manifestar que ese tema está incorporado, también, en el proyecto de reforma agraria que, nuestro actual compañero doctor Bado, siendo Ministro, presentó al Parlamento.

En una palabra, todos estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Gutiérrez y esto es lo interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Yo iba a proponer un agregado a este artículo, agregado que consulté con algunos miembros de la Comisión y con el propio autor del proyecto.

Entre los beneficios que concede la ley número 10.440, está el que establece el artículo 16 que dice así:

"La demanda del arrendatario, tendrá efectos suspensivos, sobre la exigibilidad del 25 o|o de la renta pactada, aun cuando existiera juicio pendiente para el cobro de la misma."

Esta disposición tiene un grave inconveniente a mi juicio, y a juicio de algunos Senadores, y es que constituye un aliciente para demorar el pago del arrendamiento, aún en los casos en que no se tenga razón.

De modo que propondría que al artículo 2.o se agregaran las siguientes palabras: "En su aplicación, no regirá lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 20 de agosto de 1943".

Con la modificación propuesta — que acepta el señor miembro informante y no sé si los demás miembros de la Comisión, pero la mayoría por lo menos, ha manifestado su conformidad —, creo que podría votarse como agregado al artículo 2.o.

SEÑOR REGULES. — La Comisión no se puede pronunciar en este momento, pero, individualmente, algunos de los miembros — desde luego, por mi parte lo manifiesto así —, estamos de acuerdo con la solución propuesta por el señor Senador Miranda. De manera que acepto que se vote el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, con el agregado propuesto por el señor Senador Miranda.

Léase.

(Se lee:)

"Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley regirán por el término de un año a partir del 1.o de enero del corriente año. En su aplicación no regirá lo dispuesto por el artículo 16 de la de 20 de agosto de 1943."

—Se va a votar el artículo 2.o en la forma que acaba de ser leído.

(Se vota: afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para una observación.

Convendría contemplar la posibilidad de transferencia del dominio de los predios, entendiéndose que el derecho del arrendatario subsiste, en lo que respecta a poder ampararse en la ley, no obstante cambiar el titular del dominio del predio. El texto podría ser éste: "Lo establecido por la presente ley ampara también a los arrendatarios en caso de transferencia de dominio, aun cuando no exista contrato inscripto."

Dejo formulada la indicación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

De conformidad con lo que siempre he mantenido frente a estas disposiciones, yo voy a votar.

De acuerdo con nuestro Código Civil, el arrendatario no se transforma en tenedor precario, por el hecho de la venta del inmueble y, por vías de esta disposición, el Parlamento, viene haciendo camino y abriendo opinión, en un sentido distinto a la doctrina de 100 años que se mantiene en el país.

Por una sentencia del señor Juez de Paz de Rocha, que más tarde recogió algún otro Juez del país, se sostuvo que, en caso de enajenación de inmuebles sin contrato inscripto, no regía el contrato de arrendamiento, y el inquilino podía ser sacado como tenedor precario.

Yo le pregunto al Senado si en esta ciudad de Montevideo, donde debe haber más de 100.000 contratos de arrendamientos no inscriptos, se puede sostener que, por venta de un inmueble, todos nosotros nos convirtamos en tenedores precarios, amenazados a que nos saquen dentro de un término de 15 días.

Ese es el caso, señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — No, señor Senador, no es ese el caso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la disposición que regía en otras leyes de desalojos y de ahí las toma el señor Senador Echegoyen.

Me acuerdo que la primera vez que en el Senado se planteó este asunto, la posición del doctor Echegoyen, la sostuvo un hombre de la capacidad, preparación y autoridad del doctor Secco Illa, profesor de la materia; pero a mí me parece que por ese camino, el Parlamento, va tomando una vía muy peligrosa, porque va abriendo opinión contraria y, cuando el Parlamento no dice eso, el inquilino, sin contrato inscripto, se convierte en tenedor precario y eso, señores Senadores, es un error jurídico, con todos los respetos debidos a los Jueces que han dictado alguna sentencia en ese sentido.

Eso es lo que me preocupa en este caso; es que en virtud de estas disposiciones que se dictan por leyes de emergencia, se da base para que la doctrina cambie la jurisprudencia y se acepte, entonces, que el contrato no inscripto, en caso de venta de inmueble, convierta al arrendatario en tenedor precario. Y ese es el caso corriente aquí en Montevideo, donde podrá haber 100.000 contratos no inscriptos. Todos los inquilinos estaríamos en peligro de que si el propietario vende el inmueble, nos convirtamos en tenedores precarios y en un plazo de 15 días nos desalojaran. Esa es la doctrina que se trata de sostener por ese artículo, y, por eso me opongo.

SEÑOR BADO. — Creo que la interpretación del señor Senador Arroyo Torres, se refiere a un tema indiscutiblemente interesante, pero de poca vinculación con la cuestión a que se refiere este proyecto de ley en discusión.

Del mismo modo, señor Presidente, se me ocurre que no ofrece la situación dudas suficientes como para sancionar el texto propuesto por el señor Senador Echegoyen. Basta tener presente una consideración, y es, que estas leyes de emergencia se fundan en consideraciones de orden público.

La situación que se trata de amparar es la del "arrendatario", cualquiera sea la situación del mismo frente al arrendador desde el punto de vista de la forma en que se haya documentado la relación de arrendamiento, y se halle o no inscripto el contrato.

Decía — señor Senador Echegoyen —, que las leyes de esta índole, tienden a amparar la situación de los arrendatarios, fundados esta clase de leyes de emergencia, en indiscutibles consideraciones de interés general y, que teniendo presente las finalidades de la ley, no puede interferir para detener su efecto, la circunstancia de que determinada categoría de contratos no está inscripto. El titular de cualquier arrendamiento, es un "arrendatario"; por lo tanto, siempre estará comprendido en la categoría única que la ley encara al efecto: con contrato inscripto o sin contrato inscripto, incluso con sólo contrato verbal. Sobre tal orden de ideas, nunca le podrá ser negado el amparo que esta clase de leyes establece, porque constituyen una circunstancia extraña al propósito que tiene en vista el legislador. Lo que se quiere amparar, es la situación de locupante: con relación de arrendamiento, por una calamidad extraordinaria. En el caso de la ley del 43, incidían otros factores: antes, la aftosa; hoy, la sequía, pero ambos de igual categoría

para provocar el amparo que se trata de organizar. Repito: el beneficiario de la disposición es el arrendatario, cualquiera sea su situación, aun cuando sólo tenga contrato verbal. Las solemnidades, y la inscripción, podrán interferir en el derecho ordinario para discutir si cesa o no la relación frente al nuevo adquirente, pero con relación al efecto que persigue esta categoría de leyes, esa noción es totalmente extraña y sin ningún alcance.

Desde luego —señor Presidente— coincide este punto de vista con el propósito que persigue el doctor Echegoyen; la diferencia está en que no se considera necesario el agregado.

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

SEÑOR MIRANDA. — En rigor, todos estamos de acuerdo con la tesis que sostiene el señor Senador Echegoyen. La única discrepancia que existe es si conviene incluirla en la ley; desde que entendemos que jurídicamente no se puede transformar, por cambio de propietario, el carácter que tiene el arrendatario. El arrendatario, continúa siendo arrendatario, cualquiera sea el dueño del predio, y no debe convertirse por hecho de terceros, en un tenedor precario del bien.

Creemos que no es conveniente incluirlo en la ley para no dar razón a quienes sostienen la tesis contraria. Ese es el único motivo de oposición, pero estamos absolutamente de acuerdo con el propósito que persigue el artículo que se propone, y es conveniente aclarar bien el concepto para que quede establecido que el Senado entiende que el arrendatario continúa como tal, no obstante la transferencia de dominio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya se había establecido en la ley de 19 de abril de este año, sobre Desalojos Rurales, cuyo artículo 2.o dice lo mismo: "Lo establecido por la presente ley ampara también a los arrendatarios, en caso de transferencia de dominio, aun cuando no exista contrato inscripto".

En realidad, si innovación pudiera haber, no sería imputable a esta ley sino a la otra. En consecuencia, una vez que el legislador optó por incorporar ese principio a una ley de orden semejante al de la que estamos considerando, parecería razonable continuar afiliado a la misma tesis mientras no hubiera razón para cambiarla. Como en este caso se trata de una calamidad pública, y el Estado interviene, interfiriendo en la contratación, para proteger a los habitantes de las consecuencias de tal calamidad, la circunstancia de estar o no inscripto en los registros, el contrato que establece la relación con el arrendador, no sería bastante para dejar de hacer efectiva esa protección excepcional que el Estado instituye, negándosele a quien no hubiera llenado ese requisito.

SEÑOR BADO. — Desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría una desproporción brutal entre la entidad de requisito y la consecuencia emergente de la ausencia de ese amparo.

Por otra parte, si el Estado considera que se debe derogar el régimen contractual, —lo que ya es tema muy serio—, no puede, naturalmente, detenerse en un requisito formal, como la inscripción en el Registro para determinar el curso del amparo que se instituye por esta ley.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?

Yo creo que se podría establecer eso, en una disposición aditiva, con carácter general: "En los contratos de arrendamiento éste persistirá, no obstante el cambio de dominio".

SEÑOR REGULES. — En esta ley no se podría establecer, y creo que este debate...

SEÑOR MIRANDA. — Lo podríamos hacer en la Comisión de Constitución y Legislación, por un proyecto separado.

SEÑOR BADO. — Quiero expresar, señor Presidente nada más que la siguiente idea: que contra leyes de esta clase, inspiradas en este propósito, no vale ninguna excepción derivada de la forma del contrato. Probada la situación de "arrendatario", le es aplicable el beneficio, cualquiera que sea su situación para con el propietario actual, y cualquiera sea la suerte del inmueble son posibles las transacciones sucesivas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La condición de arrendatario se le prueba al Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para tranquilizar al señor Senador Echegoyen, voy a hacer la advertencia, que en cuanto a esta ley, —porque nosotros ponemos ahora en funcionamiento la ley anterior de sequía, la otra ley no traía esa disposición— no se presentó ningún caso en todo el país que se abrogara la calidad de tenedor precario. Cuando se estructuró esa ley, que se estructuró con mucho cuidado, —el señor Senador Echegoyen recordará que se trabajó minuciosamente en esa ley, —no se consideró necesario establecer esa disposición y aplicada durante un año, no apareció ningún inconveniente, no habiendo demostrado la práctica ninguna necesidad de una aclaración o pronunciamiento legislativo en ese sentido. Yo no considero conveniente que se haga ahora. Primero, la realidad no lo exige, y, segundo, todos estamos de acuerdo de lo peligroso que son esos pronunciamientos que abren una ventana para una interpretación distinta, en los casos que no legisla esta ley.

En cuanto a pronunciamientos de carácter general, lo hicimos en la ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz, que establece, que los plazos de desalojo, siguen rigeindo, y la calidad de arrendatario no se pierde por contrato no inscripto, proyecto que está a estudio de la Cámara de Representantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un artículo aditivo lo que propone el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le pediría al señor Senador Echegoyen que lo retirara, porque si lo mantiene y el pronunciamiento es negativo, va a producir una confusión en la interpretación de esta ley.

Yo creo que con las explicaciones que hemos dado y la seguridad que nos da el doctor Bordaberry, como Presidente del Jurado Central, quien manifiesta que en la ley anterior no se originó ninguna duda, absolutamente ninguna, podríamos obtener del señor Senador Echegoyen, el retiro de su proposición, porque tengo mi temor de que presentada y votada negativamente, no sea cosa que mañana de lugar a una interpretación torcida.

SEÑOR BORDABERRY. — Es tal como lo dice el señor Senador; y a mayor abundamiento, no sé si el señor Senador Echegoyen oyó las palabras del señor Senador Miranda que proponía que este asunto se tratara como proyecto aparte, y se estudiara en Comisión. Tal vez fuera la solución más razonable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo agregar, señor Presidente, que, para mí, la preocupación sigue existiendo si se retira la fórmula propuesta, porque ya hay una ley que estableció ese artículo, lo que supone que el legislador consideró necesario decirlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Era una ley ampliando un plazo de desalojo, y fíjese que esta es una ley de rebaja de arrendamientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que existe como técnica legal. Cuando el legislador, en una ley semejante, consideró incorporar un artículo que diga lo que ese artículo expresa, y luego, en otra ley con alguna semejanza, no incluye ese artículo, aun en virtud de esos razonamientos a que se refiere el señor Senador, podría alguien concluir que, para esta ley, no se aplica la disposición contenida en la anterior, desde que no figura en ella.

En consecuencia, tengo algún escrúpulo respecto de la seguridad que pueda resultar de este debate, no incluyendo ese texto en la ley.

Como mi propósito es asegurar, de todos modos, la protección de los arrendatarios que se encuentran en esa situación de calamidad, preferiría incorporarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tendrá que aceptar el señor Senador Echegoyen, que por el propósito de asegurar la situación de determinados arrendatarios, va a desmantelar de garantías a todos los demás arrendatarios que no tienen contratos inscriptos, y entre ellos se encuentran todos los inquilinos de Montevideo que se convierten ipso facto, en tenedores precarios del inmueble.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de esas consecuencias de interpretación, yo no me atrevo a formular juicio alguno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué se pronuncia el legislador?

Porque entiende lo contrario. Si no, no tiene por qué pronunciarse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el propósito del legislador respecto del texto que estamos considerando, va a resultar bien nítido y claro si se incorpora este artículo, y no se podrán extraer de esa incorporación otras conclusiones que las que el buen sentido indica. De allí no podrá afluir absolutamente ningún motivo respecto de otras leyes, para sacar consecuencias, desde que ésta no tiene otro objeto concreto que señalar, en este caso, la voluntad precaucional del legislador, de que no queden estos interesados fuera del amparo legal, y nada más. En cuanto a lo que pasará con otras leyes, el legislador, en estos momentos, no tiene ninguna voluntad a manifestar; no es el momento de legislar para otro caso que para este concreto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El legislador tiene el deber de no dictar una disposición inútil. El legislador tiene el deber de saber que un contrato de arrendamiento para la no inscripción no convierte a su titular en tenedor precario; el legislador tiene el deber de no dictar una disposición en la que va a hacer pie la doctrina para

interpretaciones distintas, porque si no, no hay razón de este artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, en realidad, todo eso fuera verdad, sería una observación tardía, porque debió haber sido hecha con motivo de la ley anterior que yo invocaba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La hice cuando se trató la ley anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la hizo, y el Senado aceptó ese texto, soy lógico en insistir ahora en que se agregue.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y yo insisto en la misma posición que adopté en la anterior ocasión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los dos tenemos razón.

SEÑOR BADO. — El antecedente que cita el señor Senador Echegoyen es exacto.

Yo repito otra vez —porque temo que el argumento no ha sido recogido suficientemente— que el agregado es innecesario en mérito a un principio fundamental, el de que las leyes en que está interesado el orden público, no pueden derogarse por convenios de los particulares, y aquí es indudable que una ley inspirada por motivos de orden público, sería derogada por ulterior convenio de particulares (del propietario con el nuevo adquirente), que haría frustráneo el objeto perseguido por la ley. Ese principio es suficiente para alejar toda posibilidad de suspicacia sobre episodios probables que pretendan escapar al propósito legislativo, o que priven a una categoría de titulares, del beneficio que se quiere instituir para todos. Es indudable que una ley que se inspira en motivos de orden público no puede en modo alguno ser evitada por actitudes de los particulares y, consecuentemente, que no se puede atentar contra su alcance recurriendo a la venta del inmueble. Esta consideración es de índole fundamental, y hace alusión a un principio primario en materia de interpretación de leyes.

El señor Senador Echegoyen tiene razón. En una ley sobre materia semejante, se incorporó un texto como el que propone, y la ausencia de ese texto en la nueva ley podría dar motivo al andamiento de alguna tesis equivocada, contraria al propósito que se persigue y a la naturaleza del precepto. Pero la reproducción de aquel texto que se pretende incorporar, irá afirmando una tesis que consideramos inconveniente, incurriendo en el riesgo de que en el futuro se prorroguen situaciones perjudiciales para la correcta interpretación de los textos que se sancionen, desde que el espíritu de sus creadores nunca será fácilmente llevado a prever lo que no puede suponerse como necesario por estar incorporado a ese conjunto de circunstancias axiomáticas o de sentido común que constituyen los presupuestos normales de la actuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o propuesto por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Lo establecido por la presente ley ampara a los arrendatarios en caso de transferencia de dominio, aun cuando no exista contrato inscripto".

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Negativa. — 6 en 18).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"POYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia la ley número 10.440, de fecha 20 de agosto de 1943, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamientos de predios destinados a la explotación agrícola o ganadera, cuando se denuncie por alguna de las partes interesadas que el contrato no guarda relación con la situación económica de los mismos predios, en cuanto esa situación sea motivada por la sequía que afecta al territorio nacional.

Las partes que se hubieran acogido a la ley número 10.440, también podrán ampararse en la presente, pero los beneficios no excederán en conjunto de los límites fijados en el artículo 15 de la ley citada.

Art. 2.o Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley regirán por el término de un año a partir del 1.o de enero del corriente año. En su aplicación no regirá lo dispuesto por el artículo 16 de la de 20 de agosto de 1943.

Art. 3.o Cuando cualquiera de las partes se presente al Jurado, dentro de los plazos fijados para hacerlo, se suspenderán los procedimientos judiciales que pudieran haberse iniciado para el desalojo o cualquier otro que estuviera en trámite.

Art. 4.o Los interesados que deseen acogerse a los beneficios de esta ley deberán hacerlo dentro del término perentorio de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

7

—Se va a considerar el proyecto de ley que autoriza a invertir hasta la suma de $ 30.000.00 en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes en la ciudad de Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee:)

("Carpeta N.o 705 de 1944. — Repartido N.o 32 de 1945).

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Fomento. — (Carpeta N.o 705 de 1944. — Distribuído N.o 50 de 1945).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 28 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se destina hasta la suma de $ 30.000.00, para la construcción del edificio del Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres.

En virtud de la donación efectuada, en un expresivo gesto, por el señor don Eduardo Araújo, dicho Departamento cuenta con una valiosa colección de obras pictóricas integrada por cientos de telas, entre las que figuran muchas de las más reputadas firmas del Uruguay y del extranjero, la que puede estimarse en una suma mayor a doscientos cincuenta mil pesos.

Dicha liberalidad, que constituye sin duda el más eficaz impulso recibido por la cultura artística del Departamento en ese aspecto, despertó de inmediato no sólo el reconocimiento sino también el interés de la población local, preocupada de dar a la colección de referencia el destino y ubicación más conformes a su destino, y a los altruistas propósitos del donante.

La Comisión "Amigos del Museo" que se constituyera de inmediato, afronta serias dificultades para dar satisfacción a ese requerimiento colectivo, en virtud de la falta de un local apropiado para sede del Museo. El gobierno departamental respectivo ha contribuído en la medida de sus posibilidades a la expresada obra, haciendo donación del terreno necesario por lo que falta ahora arbitrar los recursos para la construcción del edificio.

Lo módico de la suma que insumiría dicha construcción y la certeza de consolidar por su intermedio de modo definitivo la creación de un centro de cultura de acción y valor permanentes, determinarán a juicio del Poder Ejecutivo pronta y favorable sanción al proyecto adjunto.

Preocupación constante de los Poderes Públicos ha sido de tiempo atrás extender la cultura al interior de la República, evitando la concentración desmesurada de sus instrumentos y exponentes en la Capital, no sólo por imperio de una deliberada postura en materia político-social, sino también como respuesta a las aspiraciones perficientes de los Departamentos, cuyos frutos en las letras y en la plástica despiertan el estímulo y el aplauso de la colectividad.

Tales los fundamentos del proyecto adjunto, iniciativa cuya trascendencia desde el recinto del Senado, el señor Ledo Arroyo Torres destacara ya, animado de los elevados propósitos que se dejan expuestos.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 28 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Fomento. — (Carpeta N.o 705 de 1944. — Anexo 1.o al distribuído 50 de 1944).

Proyecto relacionado con la construcción de un edificio destinado para sede del Museo de Bellas Artes en la ciudad de Treinta y Tres.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destina la cantidad de treinta mil pesos para la construcción de un edificio para sede del Museo de Bellas Artes, en la ciudad de Treinta y Tres.

Esta iniciativa ha surgido con motivo de la generosa e importante donación hecha por el señor don Eduardo Araújo, consistente en una colección de obras pictóricas de autores nacionales y extranjeros de verdadero renombre.

El Poder Ejecutivo estima que el valor real de esa colección sobrepasa los doscientos cuarenta mil pesos.

Esa donación, que demuestra, bien claro, el bello espíritu del señor Araújo, contribuirá, sin duda alguna, y de manera eficiente a fomentar la cultura artística en la ciudad de Treinta y Tres.

Además, tendrá la virtud de hacer conocer al pueblo de aquel Departamento, más y mejor, valores artísticos nacionales de verdadera significación.

Entre las telas donadas por el señor Araújo existen algunas de pintores uruguayos dignas de figurar en los museos más prestigiosos del mundo.

Lo mismo podemos decir de las que pertenecen a pintores extranjeros.

A fin de que los señores Senadores tengan una idea exacta de la importancia de la donación del señor Araújo, se acompaña, a este informe, una nómina de las obras artísticas que actualmente se hallan en el Museo Municipal de aquella ciudad.

Existe una razón de urgencia en sancionar este proyecto de ley, pues, las referidas obras están depositadas en lugar nada adecuado para ello, lo cual conspira contra la conservación de las mismas.

El Municipio de Treinta y Tres ha contribuído, en la medida de sus posibilidades, con el terreno para el edificio del Museo.

Vuestra Comisión comprende que la financiación de este proyecto, tomando los recursos de Rentas Generales, en estos momentos difíciles para el país, es, en general, resistida, pero, en este caso, esa inversión no es exagerada, si se tiene en cuenta que el Estado enriquecerá su patrimonio con obras que significan un valor muy superior a aquella suma. Por lo tanto ha resuelto aconsejar la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a los días del mes de julio de 1945.

Alfeo Brum, miembro informante. — Ramón F. Bado. — Domingo R. Bordaberry. — César Mayo Gutiérrez.

NOMINA DE OBRAS ARTISTICAS EXISTENTES EN EL MUSEO MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES AL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1944.

Obras donadas por el señor Eduardo Araújo

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
Dibujos, acuarelas, aguas fuertes, pastel tintas, del escultor uruguayo Antonio Pena.
Número 17. Domingo Bazurro: Pintor uruguayo. "Apunte del orfebre Santiago Cozzolino".
N.o 18. Emilio Más. Pintor uruguayo. Acuarela "Desnudo".
Números 19, 20 y 21. María Laurencin. Pintora francesa. Litografía.
Número 22. Manuel Larravide. Pintor uruguayo. Marina. Acuarela.
Número 23. Mariano Fortun. Pintor español. Dibujo.
Número 24. Merello. Pintor argentino. Oleo (1).
Número 25. Merello. Pintor argentino. Oleo. (2).
Número 26. José Arato. Argentino. Xilografía.
Número 27 José Arato. Argentino. Xilografía.
Número 28. E. Laroche. Pintor uruguayo. Oleo. (3).
Número 29. Julián Gómez Fraile. Pintor argentino. Oleo. (4).
Número 30. Edgardo Ribeiro. Pintor uruguayo. Oleo. (5).
Número 31. De los Santos. Pintor uruguayo. Oleo (6).
Número 32. Ricardo Aguerre. Pintor uruguayo. Dibujo.
Número 33. Vincenso Gemito. Escultor italiano. Dibujo.
Número 34. G. Anfray. Desnudo de espaldas. Pintora francesa. Oleo. (7).
Número 35. Urta. Pintor uruguayo. Oleo. (8).
Número 36. Urta. Pintor uruguayo. Oleo. (9).
Número 37. Urta Pintor uruguayo. Oleo. (10)
Número 38. Urta. Pintor uruguayo. Oleo. (11).
Número 39. Barzi. Pintor argentino. Oleo (12).
Número 40. Ricardo Aguerre. Pintor uruguayo. Oleo (13) Retrato.
Número 41. Méndez Magariños. Pintor uruguayo. Oleo. (14).
Número 42. J. O. Alpuy. Pintor uruguayo. Oleo. (15).
Número 43. Di Munzio. Pintor italiano. Oleo. 16).
Número 44. Emilio Más. Pintor uruguayo. Oleo. (17).
Número 45. Alceu Ribeiro. Pintor uruguayo. Oleo. (18).
Número 46. Luis Perlotti. Escultor argentino. Dibujo.
Número 47. José Siguorini. Pintor italiano. Acuarela.
Números 48, 49, 50, y 51. A. Pena. Escultor uruguayo. Dibujos.
Números 52, 53, 54 y 55. A. Pena. Escultor uruguayo. Dibujos.
Número 56. A. Corradi. Pintor italiano. Oleo. (19).
Número 57. A. Ribeiro. Pintor uruguayo. Oleo. (20).
Número 58. R. Aguerre. Pintor uruguayo. Oleo (21).
Número 59. A. Torres. Pintor español. Oleo (22)
Número 60. Zona Baitler. Pintor uruguayo. Oleo. (23).
Número 61. Anónimo. Retrato óleo. Clásicos franceses.
Número 62. Anónimo. Retrato-óleo. Clásicos franceses.
Número 63. J. Sanwy. Pintor español. Oleo.
Número 64. Aliscris. Pintor uruguayo. Retrato óleo.
Número 65. Manuel Correa. Pintor uruguayo. Oleo.
Número 66. Manuel Correa. Pintor uruguayo. Oleo.
Número 67. Carlos María Herrera. Pintor uruguayo. Oleo.
Números 68, 69, 70 y 71. A. Pena. Escultor uruguayo.
Número 72. Carlos A. Castellanos. Pintor uruguayo. Aguas fuertes.
Número 73. Ricardo Aguerre. Pintor uruguayo. Litografía.
Número 74. Ricardo Aguerre. Pintor uruguayo. Xilografía.
Números 75, 76, 77, y 78. A. Pena Escultor uruguayo.
Número 79. Michetti. Pintor italiano. Dibujo.
Número 80. J. Sanwey. Pintor español. Oleo.
Número 81. Edgardo Ribeiro. Pintor uruguayo. Retrato de E. A. Pleo.
Número 82. Melchor Méndez Magariños. Pintor uruguayo. Pastel. Desnudo.
Número 83. Parra. Pintor español. Oleo.
Número 84. Edgardo Ribeiro. Pintor uruguayo. Constructivos. Oleo.
Número 85. Edgardo Ribeiro. Pintor uruguayo. Constructivos. Oleo.
Número 86. A. Pena. Escultor uruguayo. Aguafuerte.
Números 87 y 88. Ricardo A. Aguerre. Pintor uruguayo. Aguafuerte.
Número 89, 90, 91 y 92. A. Pena. Escultor uruguayo.
Número 93. Luis Perlotti. Escultor argentino.
Número 94. Prado de Montevideo.
Número 95. Carlos Saez. Pintor uruguayo. Oleo.

Número 96. Antonio Pena. Escultor uruguayo. Agua-fuerte.
Números 97 y 98. A. Garciulo. Escultor argentino. Dibujo.
Número 99. Pérez Barradas. Pintor uruguayo. Acuarelas.
Número 100. A. Torres. Pintor español. Oleo.
Número 101. Pinturas italianas. Oleo. Renacentistas.
Número 102. Pinturas italianas. Oleo. Renacentistas.
Números 103, 104, 105 y 106. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos.
Número 107. Pintura italiana. Renacentistas. (Anónimo).
Número 108. A. Pena. Escultor uruguayo. Aguafuerte.
Números 109, 110, 111, 112, 113 y 114. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos.
Número 115. Norberto Berdía. Pintor uruguayo. Oleo.
Números 116, 117. 118, 119, 120, 121 122. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos.
Número 123 Luis Mazzey. Pintor uruguayo. Aguafuerte.
Número 124. Ricardo Aguerre. Pintor uruguayo. Dibujo a pluma.
Número 125. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujo a pluma.
Números 126 127, 128, 129, 130 y 131. Grabados Flamencos. (Años 1500-1600).
Números 132, 133, 134 y 135. D. Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos y acuarelas.
Números 136 y 137. Grabados flamencos. (Años 1520-1600).
Número 138. C. de Santiago. Pintor uruguayo. Oleo.
Números 139 y 140. J. Torres García. Pintor español. Dibujos.
Números 141 142 y 143. Robert Philipp. Pintor norteamericano. Dibujos.
Número 144 André Lhote. Pintor francés. Litografía.
Números 145, 146 y 147. Margarita Fabini de Camou. Escultora uruguayo. Dibujos.
Número 148. José Bravo. Dibujante uruguayo.
Número 149. José Bravo. Dibujante uruguayo.
Número 150 José Bravo. Dibujante uruguayo. (Pastel).
Número 151. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos.
Número 152. Diógenes Hequet. Pintor uruguayo. Dibujos.
Números 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161 y 162. D. Hequet. Dibujos.
Número 163. Hugo Capuchini. Pintor italiano. Oleo.
Número 164. E. Meissonier. Pintor francés. Oleo.
Número 165. E. de Martino. Pintor italiano. Oleo.
Números 166 y 167. A. Mancini. Pintor italiano. Oleos.
Número 168. José Bravo. Pintor uruguayo. Dibujos.
Número 169. H. Escardó. Pintor uruguayo. Oleo.
Número 170. Gaby. Pintor italiano. Oleo.
Número 171. Retrato (?). Anónimo. Clásico italiano.
Números 172 y 173. D. Hequet. Dibujos.
Números 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180 y 181. A. Ribeiro. Oleos.
Número 182. Fortaleza Río Grande. Grabado. (Del año 1780).
Número 183. Fortaleza Río Grande. Grabado. (Del año 1780).
Número 184. Alceo Ribeiro. Oleo.
Número 185. Grabado monotipo.
Número 186. Grabado punta seca.
Número 187. Grabado en madera.
Número 188. Grabado en madera.
Número 189. Témpera.
N.o 190. Grabado en acero. General Whiteloke. (Año 1808).
Número 191. Grabado gaucho. Buenos Aires. (Año 1800).
Número 192. Grabado gaucho. Río de la Plata. (Año 1800).
Número 193. Litografía. Aduana de Montevideo. (Año 1800).
N.o 194. Litografía. Antigua.
Número 195. Litografía. Antigua.
Número 196. Carlos Castellanos. Uruguayo. Oleo.
Número 197. Alceo Ribeiro. Oleo.
Número 198. Vicente Puig. Uruguayo. Oleo.
N.o 199. Blanes Viale. Uruguayo. Oleo.
Número 200. Xilografía.
N.o 201. Litografía.
Número 202. Alfredo Schomka. Oleo. Pintor polaco.
8 Grabados en madera. Montevideo antiguo de Guillermo Rodríguez. Pintor uruguayo. (Donación del Ministerio de Instrucción Pública.

Total: 210 cuadros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

En la sesión de hoy se habló de una generosa donación: la del señor Tapié y se expresó que ella merecía la gratitud pública.

El proyecto de ley que se ha leído responde a otra donación, también muy generosa, por cierto: la del señor Eduardo Araújo. Es una donación importante por la calidad y valor de las obras donadas y porque también contribuirá, eficientemente, a fomentar la cultura artística en la ciudad de Treinta y Tres. Esa donación, señor Presidente, también merece la gratitud pública.

Existe urgencia en sancionar este proyecto de ley porque las obras donadas por el señor Araújo, las telas, están depositadas en un lugar muy poco o nada adecuado para conservarlas, y, por lo tanto, peligran de ser deterioradas.

Esa donación, señor Presidente, tiene la virtud de enriquecer el patrimonio del Estado en una cantidad considerable, porque se estima que el valor de las obras, de la colección donada, sobrepasa los doscientos cincuenta mil pesos.

La Comisión de Fomento estudió y consideró el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y aconseja la aprobación del mismo.

Es lo que quería decir, señor Presidente, en mi calidad de miembro informante, por considerar que tratándose de un asunto tan sencillo no debo extenderme mayormente en mayores consideraciones.

SEÑOR HAEDO. — Empiezo por reconocer, señor Presidente, compartiendo las manifestaciones del señor Senador Brum, qué merece muy expresiva gratitud el señor Araújo por esta espléndida donación que ha hecho, y aún por el destino que a ella le ha dado entregándola a uno de los Departamentos del interior, y en particular a una ciudad de la importancia y jerarquía de Treinta y Tres.

Recién consultaba con el señor Senador Zavala Muniz sobre lo extraño que resultaba que este proyecto fuera informado por la Comisión de Fomento, porque me parecía que correspondía que lo hiciera la Comisión de Instrucción Pública y en la parte correspondiente, la de Hacienda. No obstante, he leído el informe y estoy de acuerdo, en general, con sus conclusiones. Tengo dos observaciones que formular. Reitero que estimo como muy interesante este proyecto. En una forma o en otra se hace bien en buscar una solución que permita dotar a Treinta y Tres de un local especial destinado a mantener esta donación y que se transforme en un Museo, a fin de irlo enriqueciendo con nuevas y sucesivas donaciones y aún con el aporte que pueden y deben hacer los Poderes Públicos.

Alguna vez tuve ocasión — en conocimiento de esta iniciativa —, de decir al señor Senador Arroyo Torres, cuya vinculación con Treinta y Tres es notoria, la conveniencia de destinar a museo un espléndido edificio que tiene la ciudad de Treinta y Tres frente a su plaza principal, donde se encuentra instalada la Jefatura de Policía, el Juzgado, y, creo, la cárcel. Los señores Senadores que conocen esa bella ciudad tendrán que reconocer que esa casa, por sus líneas, sus proporciones, su señorío, hasta por cierta pátina de tiempo que luce, tiene un sello de distinción y de belleza que la hacen aparecer perfectamente construída y situada para sede de un Museo de Bellas Artes o de un Museo Histórico.

Considero que debemos estimular en nuestras poblaciones del interior, la conservación de las casas que tienen personalidad y que tienen tradición.

SEÑOR CASTELLANOS. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Nos lo enseña así, la admirable civilización europea, donde en esta materia, jamás se procede por destrucción, sino por agregación. Para asiento de museos toma en cuenta preferentemente, no sólo la comodidad y el confort del edificio, sino, también, la tradición de la casa en que se instala, el sitio en que se encuentra, los recuerdos que son alma inmortal que a ella se vinculan a fin de que las expresiones de la cultura y del espíritu, posean un sentido tradicionalista, de arraigo, de distinción, que constituye esa lección permanente, nunca bien agradecida, que dan las cosas bellas cuando además atraen, por tener historia. Y eso mucho más en países relativamente jóvenes como el nuestro.

Es mucho más fácil destinar esta cantidad a construir un edificio para la Jefatura de Policía. No tiene importancia esencial que las oficinas públicas estén instaladas en determinada casa o local de esa construcción en auge actualmente, con grandes salones, etc. Un museo no es una oficina pública. Rodó lo llamaba "logia de sombras". Para que no sea así necesita poseer armonía entre el continente y el contenido. No es posible desperdiciar esta ocasión de una ciudad que tiene, puedo decirlo porque la conozco bas-

tante bien — me rectificará el señor Arroyo Torres —, esa casa, la única grande y por su estilo noble casa que existe en toda la ciudad de Treinta y Tres — y creo, también, porque conozco bien mi país —, de casi todas las ciudades del interior, en donde inexplicablemente se han destruído hermosas mansiones que enorgullecían al patrimonio tradicional y arqueológico del país —, y no aprovecharla dándole un destino condigno.

Me voy a permitir indicar, demostrando la mayor simpatía por este proyecto, que pase nuevamente a la Comisión de Instrucción Pública, a fin de ver y estudiar las posibilidades, con mayor número de antecedentes, si podría aún establecerse en la ley la autorización al Poder Ejecutivo para disponer de esa casa, cuya propiedad sé que es del Estado y tomando contacto con las autoridades técnicas, con la Comisión de Bellas Artes o con otras instituciones de similar capacidad, instalar el Museo de Bellas Artes en esa admirable casa de Treinta y Tres. Tengo la seguridad de que la donación del señor Araújo, que destaco y remarco, tendrá así un motivo mayor de gratitud del pueblo de Treinta y Tres, porque a la obra artística que representa su aporte, se le agregará el sitio aparente para poderla exhibir en una forma, podría decirse, casi excepcional en el país.

El Museo instalado en esa casa aparecería así, dentro de los límites lógicos, muy superior —que no es decir mucho— al desastroso edificio que tiene actualmente el Museo de Bellas Artes en la Capital de la República. Realizaría la ley de una finalidad muy simpática.

Cuando visito Treinta y Tres, —debo declararlo— siento pena al ver ese magnífico edificio transformado en cárcel, y en simple oficina administrativa de la Jefatura de Policía. Es una casa de una línea perfecta, instalada frente a la plaza principal. Por su amplitud, por sus comodidades, por su tradición, por el sitio en que se encuentra, por su arquitectura parece destinada de medida a sede de un Museo de Bellas Artes o un Museo Histórico.

Haría una segunda observación a fin de que nos permitiera votar, desde el momento que es notoria la posición que hemos adoptado con respecto a los gastos sin financiación, con imputación a Rentas Generales, aún reconociendo la procedencia del proyecto, la simpatía que despierta el mismo, el deber que tenemos de darle estos museos a nuestras localidades del interior. La Comisión debe buscar algún medio para financiarlo. Se me ocurre indicar uno al cual ya ha apelado el Poder Ejecutivo. Tengo noticias que se piensa disponer de alguna cantidad de dinero del producto de la donación generosa y altruista del doctor José Espalter para publicaciones de obras o asuntos vinculados directamente a la cultura pública, a la que aquel eminente ciudadano contribuyó durante su larga vida.

Yo creo que con el pase a comisión de este proyecto que, como he dicho, comparto en us líneas generales y que me sentiría muy satisfecho de prestarle mi voto, podrían obtenerse las dos cosas: ver si es posible adoptar esa solución que indico. En caso que no se pudiera obtener, lamentaría mucho que este edificio no se destinara a sede de este museo— me inclinaría a votarlo, porque creo que es muy difícil oponerse a una iniciativa de esta naturaleza: y, segundo, creo que, dando una buena norma en la situación actual de nuestras finanzas, —aunque reconozco que la cantidad es exigüa—, podría buscarse por los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda, una imputación a esos fondos que, posiblemente, no podrían tener mejor destino de acuerdo con la característica del hombre que los legó, que ese modo imponderable y permanente de contribuir a la educación y al culto de las bellas artes.

Por estas sencillas razones, señor Presidente, acompañando decididamente los propósitos que inspiran este proyecto, solicito que pase nuevamente a Comisión y se coloque lo más pronto posible en la orden del día, porque tengo la absoluta seguridad de que nuestro Presidente de la Comisión buscará los medios más rápidos a fin de que este proyecto venga al seno del Senado en condiciones que pueda ser votado, como merece, por la unanimidad de los señores Senadores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me voy a oponer, señor Presidente, a que ese proyecto vuelva a Comisión.

Me voy a oponer, porque hay razones de verdadera urgencia en votar estos fondos para la construcción de un edificio donde se puedan, no ya exponer, sino guardar, las importantes piezas artísticas que componen la donación del señor Araújo.

En un camarín del teatro de Treinta y Tres, existen obras por valor de un cuarto de millón de pesos y el propio señor Araújo me decía que no ya las telas, sino los marcos, que son verdaderas obras de arte, —hay algunos de la Edad Media— están corriendo peligro y se están deteriorando.

El mismo donante tiene aquí, en Montevideo, un resto de donación tan importante como el que envió a Treinta y Tres y que no lo envió por el riesgo que significa remitir una donación de esa naturaleza, cuando se carece de un lugar adecuado, en condiciones de luz y aire y con todos los elemntos necesarios como para conservar una obra pictórica.

Reconozco que sería una bella idea, una bella realidad; llevar el Museo de arte de Treinta y Tres al edificio que ocupa hoy la Jefatura de Policía, el Juzgado Letrado Departamental y la Cárcel de Treinta y Tres; pero considero que hacer un edificio para la Jefatura de Policía, para el Juzgado Letrado Departamental y la Cárcel de Treinta y Tres, demandarían, por lo menos, doscientos mil pesos. Se trata de un cuarto de manzana, el espacio que ocupan esos edificios. Lo que acontecerá, entonces, es que esa idea no se verá nunca convertida en realidad; será, simplemente, un proyecto y nada más. Y entre la ilusión de que el Museo ocupe el hermoso edificio en donde se encuentran esas oficinas y hacer un nuevo edificio para ellas y la realidad de hacer un pequeño Museo con los treinta mil pesos que solicita el Poder Ejecutivo, me inclino, decididamente, por esta realidad, que es mucho más fácil de conquistar.

Hay más, señor Presdente: en Treinta y Tres existe un verdadero interés en que se apruebe este proyecto de ley, que ha movido la atención pública. Esto pone en evidencia la preocupación de nuestro pueblo por las obras culturales.

Aprovecho esta ocasión, señor Presidente, para destacar lo que ha significado este donativo para la ciudad de Treinta y Tres. No se trata, solamente, de un Museo. Alrededor de esta donación se ha formado una biblioteca pública, un museo y una escuela de artes plásticas. La biblioteca, en el poco tiempo que lleva andado, cuenta con siete mil volúmenes y se piensa incorporar al Museo esa importante Biblioteca que se está formando y que actualmente se encuentra en la Junta Departamental.

Pero, más importante que esto, es la enseñanza de la pintura que se realiza en Treinta y Tres y que se ha desarrollado en una forma tal, como no se ha logrado en ninguno de los institutos oficiales del país. Quien visite actualmente la ciudad de Treinta y Tres, encontrará en los alrededores, en los suburbios, al pintor Mancebo Rojas y a un grupo de 15 o 20 discípulos con sus tablas y caballetes, desparramados por toda la ciudad. Se vé allí al hijo del profecional, al hijo del burgués, al guardia civil de policía. fesional, al hijo del burgués, al guardia civil de policía la 1.a sección de policía. Es pintor el dependiente, el mozo del café principal, y también gentes humildísimas, que viven en ranchos de barro. Yo entré en uno de ellos y vi una pintura hecha por una chica, hija de obreros.

Esta obra que se está divulgando en Treinta y Tres, esos setenta muchachos que están realizando pintura en forma popular por todos los barrios, hace que dé mi aplauso al profesor Mancebo Rojas, que realiza su enseñanza con todo desinterés y dedicación. Pero esta preocupación que se nota en toda la ciudad, tuvo su origen en el donativo del señor Araújo, por lo cual merece que le prestemos la atención necesaria para que se convierta en realidad cuanto antes el edificio para el Museo.

Tengo mis reparos en cuanto a que si este asunto vuelve a Comisión buscando otra financiación, nos perdamos en la ilusión de construir un gran edifico y no consigamos nada.

Entre una situación un poco utópica y un poco ideal, como la que ha expuesto el señor Senador Haedo, yo, que estoy tan ligado a la ciudad de Treinta y Tres, me inclino y pido al Senado el voto para esta pequeña realidad que representará mucho bien para la cultura de la ciudad de Treinta y Tres.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Quería hacer algunas manifestaciones coincidentes con lo manifestado, en general, por el señor Senador Arroyo Torres.

Entiendo que no es prudente demorar la sanción de este proyecto. Las líneas generales de la exposición del señor Senador Haedo, son interesantísimas, desde luego; pero creo que no son oportunas y que no ubican el problema en sus líneas reales.

Desde luego, como lo insinuaba el señor Senador Arroyo Torres, lo mejor —que significaría la solución ideal— es enemigo de lo bueno, que es la solución práctica, en este caso la más modesta y, también, la más barata.

La más económica señor Presidente. Y no debe ser indiferente la consideración de este factor en este momento, porque son —precisamente— razones de economía, las que fundan al proyecto en los términos en que ha sido presentado. La realización de la idea programada por el señor Senador Haedo sería muchísimo más costosa.

Desde luego, señor Presidente, requeriría un monto mayor, como que se analizaría, seguramente, en dos grandes rubros: las inversiones derivadas de la necesidad de proveer a todos los servicios que actualmente tienen su sede en el edificio a que aludía, de una sede conveniente; y, luego, las cantidades que demandaría la reparación del edificio actual para destinarlo a museo de bellas artes. Supongo que a nadie se le puede ocurrir que en las cuadras que figuran en la parte trasera del edificio, en una extensión importante, lo mismo que en las pequeñas reparticiones destinadas a cárcel departamental, pudieran tener ubicación adecuada los distintos elementos que integran esa valiosa colección de obras de arte donadas.

Quiere decir que el gasto se multiplicaría, señor Presidente, en términos extraordinarios.

Después, quería hacer presente otro género de consideraciones que la Comisión tuvo especialmente en cuenta al aconsejar al Senado la sanción de este proyecto.

Se trata de un gasto sin financiación especial, es cierto; pero se trata de un gasto sin financiación especial que la Comisión aconseja, no en razón de lo exiguo de la cantidad. Esta circunstancia hubiera sido insuficiente para que la Comisión se determinase a pedir el voto favorable del Senado. Se recurre a este medio —tan poco aconsejable en general— por las circunstancias apremiantes que se viven con respecto al destino a que pretenden aplicarse. Es un gasto conservatorio de riqueza. No es un gasto destinado a algo que pudiera dilatarse sin riesgo de que la riqueza se deteriore o se destruya, como lo ha puesto de manifiesto el señor Senador Arroyo Torres, y como sería visible para cualquiera que se molestase a examinar la ubicación y el cuidado que actualmente tienen esas obras que integran la donación.

Después, señor Presidente, quería hacer presente, al final, consideraciones también afines con las hechas por el señor Senador Arroyo Torres.

Una dilación por el Senado en este tema, equivaldría —para el espíritu público de aquel Departamento— tanto como una defraudación: defraudar la expectativa que ha puesto la población de Treinta y Tres en la sanción de esta ley.

Conozco bien cóomo se ha movido la inquietud del pueblo, el interés de aquella ciudad en el andamiento de esta ley, y lo puedo poner en conocimiento de los señores Senadores. La Comisión Municipal de Cultura de Treinta y Tres, el Ateneo Popular de Treinta y Tres y la Comisión de Amigos del Museo de Treinta y Tres — tres institutos que persiguen fines de alta jerarquía, vinculados a la cultura— hacen un pronunciamiento coincidente, rogando la urgencia del proyecto. Tres pronunciamientos que no significan exclusivamente tres opiniones de tres personas jurídicas, sino que traducen el sentir colectivo del pueblo que en esta materia representan.

Por estas consideraciones, señor Presidente, reconociendo las líneas interesantes de la idea del señor Senador Haedo, estimo que el Senado debe prestar aprobación al proyecto, tal como ha venido de la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a decir sólo dos palabras, para fundar mi voto afirmativo, pero dejando constancia, como se lo hacía notar al señor Senador Haedo cuando me consultaba acerca de este proyecto, que las consideraciones que podrían hacerse para ampliarlo —las que él ha hecho, que considero razonables, y otras que podría hacer yo para mejorar esta ley— pueden ser oportunas cuando debatamos con el señor Ministro de Instrucción Pública los problemas de la cultura, en fecha que el Senado debe fijar muy próximamente.

Estoy poco convencido de que de esta manera pueda establecerse un museo realmente eficiente para la cultura de la ciudad de Treinta y Tres. Creo que será necesario coordinar el resultado de esta ley con una clara orientación en materia de cultura artística en el país.

Acabo de ver en una de las ciudades más importantes de la República, enviadas —creo no estar equivocado— por las autoridades nacionales del país, unas telas que en vez de hacer bien a la cultura, le hacen un gran daño, porque aprende más de belleza plástica un campesino mirando el campo, que mirando el campo a través de las telas que el Estado ha mandado a esa ciudad. Deforma el gusto, le confunden sus nociones de arte y hasta no le deja ver con nitidez el propio paisaje que tiene delante de sus ojos.

Todo eso es bueno o malo, según el criterio con que veamos las cosas.

No alcanza con decir que ese museo va a ser destinado para obras de arte para decir que es realmente lo que deseamos; pero estas consideraciones creo que deben hacerse extensamente y con claridad cuando discutamos los problemas de la cultura con el señor Ministro. Ahora me parece imprescindible —ya que se va a votar esa cantidad y no se desea aceptar la sugestión del señor Senador Haedo, por esas razones de orden práctico que yo comparto, aunque considero que es muy atendible lo que propone— que debemos dejar dicho que si en ese museo, en el mismo edificio, no se hace una sala de conferencias para poder explicar públicamente lo que allí está, sería casi inútil levantar ese edificio, porque no se entra al conocimiento de estas cosas por la simple contemplación, como no se entra en conocimiento de ciertos libros por la simple lectura, si no es guiado por las manos de alguien que sepa más que aquel que por primera vez lo lee.

No se trata sólo de levantar paredes donde colgar cuadros, sino que será necesario completarlo. Ya que el ambiente de Treinta y Tres, como ya lo han dicho los señores Senadores, y yo lo comparto, está tan admirablemente dispuesto en ese sentido, espero que el arquitecto que proyecte el museo lo haga con el moderno sentido social que un museo debe tener en toda sociedad bien organizada.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión, a fin de continuar con la orden del día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRUM. — Voy a decir breves palabras en calidad de miembro informante.

Respeto la posición del señor Senador Haedo, y la comprendo perfectamente. Comparto las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Arroyo Torres y Bado. Como se ha visto, como lo manifestó el primero de ellos, esta donación ha tenido la virtud de fomentar la cultura artística en Treinta y Tres. Con eso se ha logrado mucho y, además, existe urgencia evidente en que se sancione este proyecto de ley.

Por otra parte, señor Presidente, la cantidad que se va a destinar es muy pequeña, se trata de treinta mil pesos, y por eso considero que corresonde votar afirmativamente este proyecto, entiendo, además, que de la manera propuesta por el señor Senador Haedo se demorará mucho y peligra la conservación de las obras donadas.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: ya que el Senado no está dispuesto a votar el pase a Comisión que ha propuesto el señor Senador Haedo, puede ser que acepte una fórmula intermedia, que sería la de que este asunto se incluyera en la orden del día, en primer término, en la sesión del lunes próximo. Entre tanto, la Comisión de Instrucción Pública haría un estudio más detallado de la iniciativa del señor Senador Haedo, a fin de ver si efectivamente tiene algo de aprovechable. Además, se facilitaría el estudio del otro aspecto, que me parece fundamental, y, que es la financiación del proyecto.

Por mi parte, declaro que voy a regirme por el criterio del artículo 76 de la Constitución que dice que toda ley que importe gastos tiene que venir con los recursos correspondientes, y la apelación a Rentas Generales es una apelación al vacío, dado el déficit presupuestal que se ha anunciado y reconocido.

Reconozco que este criterio de no votar leyes que no vengan financiadas, me colocó en un momento dado en una situación terriblemente angustiosa, cuando se votaron los fondos para ambulancias, llevándome a una situación de conciencia tal que declaro que si de nuevo se plantean cuestiones de ambulancias o algo semejante de Salud Pública, estoy casi dispuesto a hacer una derogación excepcional del criterio. Pero con respecto a objetos de arte, aunque el arte sea una zona intangible, me parece que no podemos hacer la derogación, aunque sea poco el dinero a emplearse. La donación ha sido generosa, y el señor Araújo ha dado un gran ejemplo y eso tiene que estar por encima de este debate, pero por lo mismo que la suma que se necesita es pequeña, no me explico cómo no se pudo arbitrar en la ciudad de Treinta y Tres, con la colaboración de otras personas, que estimuladas, por ese noble ejemplo, dieran a la Intendencia esa cantidad de treinta mil pesos, a fin de que se pudiera realizar la obra sin la contribución del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la ciudad de Treinta y Tres se ha financiado y se mantienen los cursos de pintura, se ha financiado y se mantiene la Biblioteca y hay más, se tiene el propósito de alimentar al *museo* con tres mil pesos anuales, para que el museo no se detenga y desde ya se cuenta con el apoyo del señor Araújo que manifestó que está dispuesto a alimentar *al* museo.

SEÑOR REGULES. — Me parece que es muy generosa la ciudad de Treinta y Tres al difundir todas esas formas de cultura, que son formas superiores de convivencia social, que allí tienen su exaltación, como en todas partes de la República.

Naturalmente que la resistencia a votar treinta mil pesos para esa obra artística tiene todos los aspectos de una se-

titud verdaderamente antipática, ya que el arte debe estar por encima de toda discrepancia.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite? Los señores Senadores han invocado el factor económico. Votar en contra es una actitud antieconómica, y no antiartística.

SEÑOR REGULES. — ¿Los que voten a favor o en contra?

SEÑOR BADO. — Los que se proponen votar contra el proyecto asumen —en opinión de los miembros de la Comisión— una actitud antieconómica.

Se trata, por esta ley, de conservar —entiéndase bien, de "conservar"— un acervo valiosísimo, y si permitimos que ese acervo se destruya vamos contra la riqueza, y consecuentemente asumimos una actitud antieconómica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que esa circunstancia no es válida para apartarse de los textos, porque, con ese criterio, podríamos burlar la ley de Licitaciones, porque la licitación no es un procedimiento económico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Pero qué se viola?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Bado hacía la observación de que los que votaran en contra seguirían un criterio atieconómico; y el señor Senador Regules dice, con razón, que estos proyectos que vienen financiados sobre la base de Rentas Generales, se apartan del texto constitucional...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso vamos a discutirlo. El señor Senador sabe que desde que el país es país, se ha sostenido lo contrario, y que todos los días las bancadas votan proyectos similares.

Vamos a no entablar debate sobre este punto. El doctor Regules no votará, por las razones que ha dado, este proyecto, pero los otros sectores parlamentarios no piensan lo mismo.

SEÑOR REGULES. — Destaco lo particular de la resis... en este caso. En otra época —la historia la recuer... todos los señores Senadores— cuando se descubrió una estatua magnífica en el siglo XIII, el pueblo cubrió de flores las calles por donde apareció, sorprendiendo al mundo aquella expresión enorme de belleza. Hoy, frente a esta donación de arte, nos toca a nosotros defender un principio mucho más prosaico, que es el principio de las Rentas Generales y la necesidad de financiar las leyes correspondientes, tal vez, porque ese mismo pueblo hoy es preciso que se ajuste a normas de justicia social, aunque tenga, dentro, la necesidad, como antes, de exaltar con salvas y flores todas las manifestaciones de belleza.

Pero este proyecto de ley nos plantea otro problema, al cual nos referimos al principio de la sesión, cuando hablamos de la donación Tapié. Yo creo que tenemos que estudiar una ley que defina el criterio de las donaciones para con el Estado, porque hay donaciones que son realmente liberadoras para el Estado, pero las hay onerosas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Supongo que este no será onerosa.

SEÑOR REGULES. — Esta es una donación onerosa para el Estado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡No, señor Senador!

SEÑOR REGULES. — ... y es onerosa, porque importa un gasto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Vaya un estímulo para los donantes!

Una persona que dona una obra pictórica de plena Edad Media, dona una colección de obras pictóricas nacionales como hay pocas en nuestro medio, que dona obras de pintores italianos que no existen otros ejemplares en el continente, que está dispuesto a donar otra colección igual, y que tiene el mérito de no ser una persona con fortuna — lamento tener que decir esto— se dice, que es una donación onerosa para el Estado.

SEOR REGULES. — Una donación puede ser onerosa para el Estado, aunque merezca levantarse una estatua al donante. Es una cosa distinta, señor Senador. Puede ser una donación que merezca gratitud pública, pero puede ser onerosa para el Estado, porque éste tiene que financiarla. No debemos girar contra Rentas Generales, cuando sabemos que no las hay.

Esta segunda consideración, obliga, también, a buscar una financiación para esta ley, y creo, que la financiación es fácil, señor Senador, porque no debemos darle al debate las proporciones que no tiene. Yo creo que la financiación es fácil, y este proyecto puede ser aprobado con el voto unánime del Senado. Por eso, yo reitero la moción que formulé al principio para que este asunto pase a la orden del día, de la sesión del próximo lunes en primer término, y, entre tanto, puede estudiar este asunto la Comisión de Instrucción Pública, tomando como base, la sugerencia hecha por el señor Senador Haedo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La proposición del señor Senador Haedo, yo no la acepto, porque es un giro en blanco contra lo que dejó el doctor Espalter.

SEÑOR REGULES. — Podría ser esa u otra la financiación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si a mí me diera una financiación que tuviera cierta posibilidad de ser votada la aceptaría, pero no se ha insinuado en Sala ninguna fórmula factible de financiar este proyecto.

SEÑOR REGULES. — Yo, en este momento, no tengo ninguna fórmula.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una cantidad muy pequeña la que se solicita, y en un déficit de treinta millones, treinta mil pesos para el Museo de Treinta y Tres, no es una cantidad que incida mayormente en ese déficit.

SEÑOR REGULES. — Yo no he sido nunca minoría decisiva, señor Senador, y por lo tanto, no me opongo a que se vote.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

A todos los Senadores nos produce violencia aparecer como oponiéndonos a la sanción rápida de este proyecto tan simpático. Habrán advertido, también, todos los Senadores, que diferimos en el procedimiento, pero, en el fondo, estamos absolutamente de acuerdo en realzar la donación y en la necesidad de darle ubicación condigna.

Voy a contestar, en primer término, la manifestación que acaba de hacer el señor Senador Arroyo Torres, con referencia a la financiación que me permití indicar. Tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto, financiando la edición completa de las obras del doctor Eduardo Acevedo, por un importe de setenta mil pesos, con fondos de la donación Espalter. De ahí, pues, que sostenga que no es arbitraria la financiación similar que he insinuado. Volviendo este asunto al seno de la Comisión de Instrucción Pública como propongo, es posible encontrar alguna financiación; o la que insinúo u otra. No quiere decir que sea la indicada por mí la única financiación que nos permita votar a todos este proyecto de ley. Lo que deseo es interpretar ese estado de espíritu a que se ha referido el señor Senador Regules, que, evidentemente, está ganando más terreno en la opinión pública frente a la situación alarmante de la economía y de las finanzas nacionales: no realizar gastos financiados con "Rentas Generales", como se sabe, hace rato inexistentes.

No se perderá nada con postergar la consideración de este asunto hasta el lunes próximo, tal como lo propone el señor Senador Regules. Si el proyecto tiene ya los votos necesarios, aún en las condiciones en que se presenta, para ser aprobado, no creo que se alteren mayormente las circunstancias en el término de tres o cuatro días, y, en cambio, se tiene la ventaja de que en el transcurso de ese tiempo, este proyecto puede ser mejorado, puesto que entre otras cosas que requiere, figura el establecer de quién va a depender ese Museo, porque el proyecto no se refiere más que a la autorización al Poder Ejecutivo para construir el local. Este Museo, necesariamente, tiene que tener personal. Hay que prever, desde ya, los gastos indispensables para su mantenimiento. La cantidad de treinta mil pesos que se solicita, no va a ser suficiente.

Contesto ahora el argumento que se ha esgrimido — que parece razonable —, de que las obras de arte pueden deteriorarse con el transcurso del tiempo. Ese inconveniente se solucionaría mucho más, con lo que yo propongo, esto es, que se destine esa casa de Treinta y Tres, que ya es propiedad del Estado, para ese Museo, puesto que van a tener que transcurrir seis, siete meses o un año, antes que el edificio que se desea construir por el proyecto esté terminado. Si esas obras van a sufrir deterioros, como se dice, mucho menos lo sufrirán en la casa que yo señalo a la que solamente hay que hacerle mínimas reparaciones. De manera que, en el término de dos meses, podrían estar las obras artísticas perfectamente instaladas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y en el intervalo, ¿dónde quedan?

SEÑOR HAEDO. — En el mismo sitio en que se van a tener que dejar mientras se construya el edificio que el proyecto propone.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el camarín.

SEÑOR HAEDO. — No compliquemos el asunto, señor Senador. Lo lógico es que si el Poder Ejecutivo tiene la sensación, como tendrá que tenerla, de la importancia de esta donación, no es posible que se mantengan en un camarín de un teatro, sino que buscará los medios indispensables, que creo va a encontrar, para tenerlas en la ciudad de Treinta y Tres.

Lo evidente, señor Senador, es que para construir un edificio se necesita, por lo menos, un año, y hágase como se haga el Museo, hay que dejarlas en ese camarín o sacarlas de allí para trasladarlas a otro sitio más aparente.

Ahora contesto al señor Senador Badó. Esto de los museos departamentales es un tema de mi preferencia. Le he dedicado afectuosa atención.

Decía el señor Senador Badó: "En las cuadras de la Jefaturas ¿es posible instalar un museo?". Yo le voy a contestar que sí. Se entiende que restaurándolas. Si el señor Senador ha visitado la ciudad de Córdoba, habrá visto que el mejor museo, posiblemente, que tiene la Argentina en su interior, está instalado en la casa de Sobremonte, y la parte más amplia y variada — advierto que la señora Senador doctora Pintó de Vidal lo conoce —, en forma rústica, se encuentra dispuesta en las cuadras de la casa solariega del viejo Marqués, tan disentida, y a la cual los historiadores nuevos están reivindicando en una revisión histórica muy interesante. De paso le hago justicia al Virrey Sobremonte — de quien los textos de historia nos enseñaron a decir: "El Virrey Sobremonte huyó cobardemente" —, recordando que eminentes historiadores cordobeses han exhumado muy serios e importantes documentos que prueban que no hubo tal "huída cobarde".

SEÑOR BADO. — Permítame una interrupción, señor Senador, porque no es del caso lanzar una anécdota risueña para disminuir un argumento.

SEÑOR HAEDO. — No tiene nada de risueña, señor Senador.

SEÑOR BADO. — El señor Senador se sonreía.

SEÑOR HAEDO. — La sonrisa que ha preocupado al señor Senador la motiva la incidencia de mezclar con este asunto, la obra del revisionismo histórico con respecto al Marqués de Sobremonte, cosa que he hecho al pasar...

SEÑOR BADO — Que nada tiene que ver con la cuadra del edificio encarado.

SEÑOR HAEDO — Pero sí el Museo que hoy lleva su nombre en el que se han aprovechado las cuadras. La referencia es oportuna y prueba que el hecho de que se trate de las cuadras de la Jefatura no impide sino que por el contrario presta ambiente, clima, sitio, eso que es maravilloso en los museos y que no le puede dar jamás la frialdad de la construcción moderna.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el señor Senador no conoce las cuadras.

SEÑOR HAEDO. — Ese es su error. El señor Presidente que conoce tanto Europa, si le permitiéramos opinar, diría que tengo absoluta razón.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Que los museos se ponen en caballerizas?

SEÑOR HAEDO. — Le voy a decir al señor Senador, para que no se exalte, que el Museo de Shoembrung que es uno de los más interesantes del mundo, está la parte más interesante instalada en grandes caballerizas...

(Campana de orden. — Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores no hagan debate dialogado.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador quiere hacerme aparecer como que propugno que los museos deben instalarse en caballerizas. No hay tal cosa. Lo que quiero decir, señor Senador es que las caballerizas, cuando son destinadas exclusivamente para eso, en una casa sin importancia, en una casa vulgar, no son nada más que caballerizas y no sirven para museos...

SEÑOR BADO. — Ese el el caso, evidentemente.

SEÑOR HAEDO. — ...pero cuando pertenecen a una casa como la que yo he citado, antigua, magnífica, señorial, de lo más hermoso que tiene el país en el interior, como ocurre en todo el mundo, restaurándolas y acondicionándolas, como ha ocurrido con las de la Casa de Sobremonte en Córdoba, son perfectamente utilizables. Y el ingenio, la gracia y el sentido estético se manifiesta en que con muy simples modificaciones, inclusive manteniendo hasta el propio empedrado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Allí no existe empedrado.

SEÑOR HAEDO. — Hasta el propio empedrado, o el piso común, los techos, etc., propios de "vieja casa", dan al museo un encanto extraordinario, un ambiente, una tonalidad y un clima que no lo conseguirán nunca, por muchísimos años que tengan, las casas modernas que se puedan construir. Por eso quiero defender, en este caso, el patrimonio tradicional. Lo que deseo es aprovechar esta ocasión, que todos compartimos, en que es necesario un museo, evitar la enormidad de que se prefiera una construcción vulgar a la casa más hermosa que tiene la ciudad de Treinta y Tres, más vinculada a sus tradiciones civiles y militares, destinada actualmente a sede de oficinas públicas, dotada y situada como está en excelentes condiciones para sede de museo o de una institución similar. Por la amplitud que requiere un museo, como lo decía muy bien el señor Senador Zavala Muniz, con treinta mil pesos, hoy en día, no se construye más que dos o tres salones. En cambio en la casa que señalo se dispondría de vastos salones, sitio para oficinas; salones de conferencias, aulas para enseñanza de Bellas Artes, etc. Con treinta mil pesos sólo se puede construir una simple casa de tipo común, mientras que con esa o menor cantidad se adapta esa magnífica casa, se ha destinado noble, se sitúa el museo espléndidamente y se salva de la indiferencia y sobre todo del descuido — porque bien se sabe que no son los mejores cuidadores de las casas históricas las oficinas públicas —, esa hermosa mansión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — ...y es por eso que llamo la atención, con insistencia, de los señores Senadores. Comprenderán que no lo hago con espíritu de oponerme a este proyecto, sino con otro, alto y superior. Hay instituciones en Treinta y Tres, que se interesan por tener pronto su museo. Si meditan me van a dar la razón y su población quedará satisfecha, porque en vez de tenerlo en un edificio pequeño, común e insignificante van a tenerlo con noble destino en una magnífica casa, que será el orgullo de Treinta y Tres y orgullo del país.

Insisto, señor Presidente, en que no pierde nada este proyecto aplazando su votación hasta el lunes próximo. Si el proyecto tiene ambiente para ser votado, lo tendrá el lunes, también. Daremos con ello una muestra de cordura y lugar a que este proyecto que no ha sido estudiado por la Comisión de Instrucción Pública, lo sea, y es posible que ello dé ocasión, inclusive, para conseguir un poco más de recursos a fin de dar la jerarquía que necesita una institución de esta naturaleza. Al mismo tiempo, vamos a contribuir a salvar el patrimonio tradicional, porque esas casas se van destruyendo; aquí, en Montevideo mismo, quedan apenas cuatro o cinco. Tal el caso, por ejemplo, de la Colonia del Sacramento, donde todo su inmenso tesoro colonial ha ido desapareciendo en forma lamentable. Nunca nos arrepentiremos lo suficiente de haberlo dejado perder. Lo mismo ocurre en la ciudad de Maldonado; lo mismo ocurre y puede ocurrir en cualquier momento con la Iglesia de San Carlos, que el Estado debía convenir con las autoridades de la Iglesia los medios de sacarla del ejercicio religioso y transformarla en un museo, puesto que es uno de los templos más hermosos, de mayor fineza y de mayor edad y calidad que tiene la República.

Sintetizando. En ninguna forma me opongo a que se instale un museo con la donación Araújo. Si alguna cosa cuenta con todas mis simpatías es, precisamente, esta difusión de la cultura, de la cultura que como dice el señor Senador Zavala Muniz no es tal por el simple hecho de decir cultura, sino, la de verdad auténtica, que disponga de los medios indispensables para que sea eficiente y efectiva y no sea un diletantismo o expresión de un capricho, o de un elegante no hacer nada... Deseo se atienda la proposición que ha hecho el señor Senador Regules, que este proyecto vuelva a Comisión. En el día de mañana o pasado, después de conocer la opinión de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la del Director del Museo y del propio Ministerio de Instrucción Pública, es posible que salga este proyecto muy mejorado y el lunes experimentemos todos la satisfacción patriótica de votar unánimemente una iniciativa tan simpática como ésta, bien orientada y financiada sin sacrificio para el erario nacional, desgraciadamente en déficit alarmante.

Es lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No deseo, señor Presidente, distraer, más que por un instante, la atención del Senado. Simplemente se trata de fundamentar el voto en este problema que está en debate.

Yo voy a votar en contra, el proyecto en cuestión, adhiriéndome a la proposición que acaba de hacer el doctor Regules al respecto, y no improviso en esta cuestión en cuanto a conceptos se refiere.

Si se tratara de épocas normales, no tendría ningún inconveniente en votar 30 mil pesos que para el Estado es una cantidad exigua; pero teniendo en cuenta que las finanzas del Estado no son por cierto muy florecientes, encuentro que todos estos proyectos que originan gastos, deben ser financiados.

Hace algunos años, cuando formaba parte del Consejo de Salud Pública, el que habla propuso, y fué aceptado, que todas aquellas donaciones que se hicieran a Salud Pública, sin que ellas fueran financiadas, serían rechazadas, porque esas donaciones, por generosas que fueran, traían gastos como consecuencia de un aumento en el presupuesto de Salud Pública.

Si eso pensaba en una Institución del Estado, con mayor razón debo pensarlo, cuando se trata de los intereses generales del mismo.

Por esta razón, señor Presidente, voy a votar en contra, y con ello, dejo justificado este voto, a esta donación que

encuentro generosa; de un alto valor artístico que la nación debe aceptar y agradecer pero que creo que no tiene la urgencia que se le quiere dar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, para una moción de orden.

Queriendo aunar criterios, es evidente que los señores Senadores desean votar la ley. Sólo hay una discusión de detalle que no creo que sea fundamental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a esperar que la Jefatura se vaya.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No; hay varios aspectos; vamos a no agriar el debate inútilmente, porque el que pierde, es el Departamento de Treinta y Tres. Desde luego, que no estamos de acuerdo sobre todos y cada uno de los aspectos. Pero hay una cuestión de fondo, que existe: que se desea votar la ley.

Yo propongo que pase a la Comisión de Instrucción Pública este proyecto, y se coloque en la orden del día del lunes, para ser tratado con o sin informe.

SEÑOR REGULES. — Esa es la fórmula que yo proponía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión de Instrucción Pública, tratará de invitar a su seno al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, al señor Director del Museo Nacional, y aún mismo consultará al señor Ministro de Hacienda, por si es posible una nueva financiación. Propongo, pues, que pase a la Comisión de Instrucción Pública, y que se coloque en la orden del día para la sesión del lunes próximo, tratándose con o sin informe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no me explico por qué este proyecto ha de ir a la Comisión de Instrucción Pública, sacándose de la Comisión que tenía para estudiar la parte financiera del proyecto. Que vaya a la Comisión de Fomento si se quiere estudiar la parte financiera del proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo se lo voy a explicar, señor Senador.

Considero que en cuanto a que se podía justificar el pase a la Comisión de Fomento, está suficiente e ilustradamente informado. Creo que la Comisión lo ha informado con toda ilustración en la materia que era de su competencia, pero yo mismo tengo razones para proponer agregados a este proyecto, como otras que se han dado y que son típicamente de la Comisión de Instrucción Pública. De modo, pues, que no me parece extraño, que la fundación del museo, merezca la consideración de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo.

El proyecto empieza a correr más peligro: convierte la Jefatura y las cuadras de la Jefatura, en museo, cosa que no va a suceder nunca, porque quien conozca una ciudad del interior, sabe perfectamente la imposibilidad que existe en mover a la Jefatura de Policía, a la comisaría de la 1.a, a la cárcel, al Juzgado Letrado y darles ubicación en otros lados.

Cuando el señor Senador Haedo, dió la idea, creí que era con respecto a los salones de la Jefatura, y no a las cuadras, que el señor Senador Haedo no las conoce; ignora que son de techo de paja...

SEÑOR HAEDO. — Eso, adaptándolo, le da color y tonalidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero, señor Senador Haedo; son de techo de paja, abierto a los tres vientos.

SEÑOR HAEDO. — Lo que hay que hacer, es adaptarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son ranchos. No insista, señor Senador. Reconozco que los salones serán magníficos para instalar un museo; que la posición de la casa, la luz de la casa, del lado Sur y Oeste, todo eso, facilitaría que se instalara un museo. Estoy convencido que si nosotros buscamos esa solución, el museo no se va a instalar jamás. Por eso voy por la solución más modesta. Debo aclarar que, en cuanto a que este museo sea oneroso, hay un error. Las obras han sido donadas al Municipio, y éste dotará al museo del personal necesario para su conservación. De manera que no hay gasto para el Estado. El único gasto, es este de 30 mil pesos. Es lo único que tiene que hacer el Estado. Lo demás, lo va a hacer el Municipio y temo ahora que frente a esta donación que el Estado realiza al Municipio, vayan a crearse problemas o conflictos con el propio Municipio.

El Director del museo, será quien administre y quien establezca la forma en que ese museo funcionará.

El proyecto es muy sencillo: se trata de inyectarle 30 mil pesos al Municipio de Treinta y Tres, para que tenga museo. Por esa razón, voy a insistir una vez más, en que el proyecto se vote esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción de los señores Senadores Regules y Zavala Muniz, es previa, y por consecuencia se debe votar previamente, y en caso de que no fuera aceptada, se votaría el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 18**).

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para hacer una simple manifestación relacionada con el proyecto que ya aprobó el Senado, referente a los Jurados de Arrendamientos.

Durante el debate se habló de la situación de los arrendatarios que no tuvieran contrato inscripto registrado.

En aquel momento, no tenía a la vista el texto legal que prevé esa situación. Después de haberlo obtenido, son tantos los escrúpulos que me asaltan, respecto de la suerte que corren los arrendatarios que se encuentren en esa situación, que me considero en la obligación de solicitar autorización al Senado para dar lectura de ese texto, a fin de que se tenga conciencia acabada de las dificultades que pueden resultar de la eliminación del texto cuya incorporación propuse a dicho proyecto.

Me refiero a la ley de diciembre 19 de 1890, artículo 11, que dice: "Desde la promulgación de la presente ley, créase un Registro de Contratos, de Locación de Bienes Raíces, Enfiteusis y Capellanías, donde se anotarán todos los contratos de esta naturaleza que se celebren, sin cuyo requisito, no harán fe en juicio respecto de terceros, en caso de enajenación voluntaria o forzosa de la propiedad".

El artículo 1776 del Código Civil, en su último inciso, dice: "El arrendatario se perfecciona por el mutuo consentimiento de las partes", y, entre paréntesis: "Ley de 19 de diciembre de 1890, artículos 11 a 14".

Si estos contratos no hacen fe respecto de terceros en juicio, yo tengo el temor, señor Presidente, de que pese a nuestra buena intención de la que quedan rastros en las deliberaciones, la situación de los arrendatarios que se encuentran en ese caso, pueda tener algunas deficultades en el amparo consiguiente establecido por dicho proyecto. En consecuencia, así lo expreso al Senado, y, si hubiera ambiente para reconsiderar ese proyecto de ley, naturalmente, insistiría. De lo contrario, no deseo molestar la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señores Senadores; se está llamando a Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que ha leído el señor Senador Echegoyen, es, desde luego, de la ley que creó el Registro de Locaciones y Arrendamientos, disposición ampliamente conocida y comentada.

Lo que sucede con el contrato no inscripto, es que, el contrato en sí, con las condiciones de pago y plazo, en cuanto al plazo, no se pueden oponer a terceros, pero en los juicios de desalojo, la calidad de locador, entre el propietario y el arrendatario, no se puede eliminar por obra de magia al arrendatario y convertirlo en tenedor precario.

Lo que sucede, y hay una jurisprudencia en ese sentido firme, es que el arrendatario no le puede oponer al tercero en juicio, su contrato de arrendamiento para hacerle respetar las cláusulas de ese contrato de arrendamiento. No le puede decir: yo tengo plazo durante diez años, tengo esas condiciones en el contrato de arrendamiento, pero eso no quiere decir que el arrendatario pierda su calidad de tal. ¿Qué es el arrendatario en este caso?

Es un arrendatario sin plazo, un arrendatario con un contrato cuyas condiciones no puede imponérselas a terceros, pero por eso no deja de ser arrendatario.

Existe como antecedente un estudio del doctor Bayley, una sentencia publicada en la Revista de Jurisprudencia comentada por el profesor Quagliatta y hay varias sentencias sobre este punto que están perfectamente firmes.

La otra doctrina que sostuvo el doctor Tejera, Juez de Paz de Rocha, ha sido abandonada. Lo que me digo es que si el legislador hace declaraciones de excepción a estas leyes, va a afirmar la doctrina errónea sostenida por el señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha.

No me opongo con esto a que se reabra el debate, pero no creo que hagamos otra cosa con ello que seguir sosteniendo los puntos de vista que hemos expuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La preocupación mía radica en que hay una disposición legal que dice que ese contrato no inscripto no hace fé respecto de terceros, y resulta un poco difícil que sus cláusulas puedan ser discutidas con motivo de una instancia ante un jurado, si la propia existencia del contrato, globalmente, y sin entrar al detalle de sus condiciones, no puede ser invocada frente a terceros. Es verdad que no se trata de discutir si el arrendatario es o no tal arrendatario, —no entremos a ese problema—, pero tengamos presente, sí, que esta ley se dirige precisamente a un debate posible ante el jurado acerca de la mo-

dificación de las cláusulas del contrato. Si esas cláusulas no tienen efectividad frente al nuevo propietario, de acuerdo con este texto, ¿cómo es posible discutir su modificación?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y cómo es posible discutir su mantenimiento? Supongamos el caso del propietario que le dice al arrendatario que no le reconoce las cláusulas del contrato. Hay un arrendador y un arrendatario sin contrato. Acuden al jurado y el jurado fijará las condiciones del contrato, porque no se ha llegado a un acuerdo sobre las cláusulas del contrato de arrendamiento.

El problema es otro. El problema y la discusión es si se convierte al arrendatario en tenedor precario. Ese es otro problema; pero este problema concreto, cuando el arrendador le dice al arrendatario: si usted no inscribió su contrato, no lo puede oponer al tercero que adquirió el bien, ¿qué sucede? Si le puede oponer el contrato, si le puede oponer el pago de la renta pactada ya en el contrato, ¿qué arrendador va a decir: usted no me puede oponer ese contrato? Lo que quiere el arrendatario es no cumplir el contrato, el arrendatario está en el mejor de los mundos cuando el arrendador le desconoce el contrato, porque esta ley tiene por objeto, precisamente que los arrendatarios pueden verse no obligados a cumplir el contrato, a pagar un arrendamiento más bajo. Esa posición del doctor Echegoyen referente a un arrendador que no está dispuesto a respetar el contrato, el arrendador que discuta eso, ¿qué precio va a exigir? Si no acepta el contrato, tendrá que fijarlo el jurado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que es preciso no olvidar es que el contrato constituye un todo orgánico, y que, de su texto, pudieran resultar disposiciones favorables para el interés del arrendatario que queremos tutelar. En consecuencia, no es indiferente que las cláusulas del contrato puedan ser invocadas válidamente ante el tercero nuevo dueño. Nosotros queremos que el contrato valga en su integridad, y que se modifique en todo aquello que pueda ser reformable para contemplar las nuevas circunstancias producidas por esa calamidad pública. ¿Acaso está en nuestro espíritu, y puede ser indiferente, que el contrato exista o no? De ninguna manera.

No insisto. Mis escrúpulos de conciencia quedan expuestos ante el Cuerpo. Que éste resuelva según su libre voluntad.

SEÑOR REGULES. — Creo que el señor Senador Echegoyen ha hecho bien en plantear este punto, trayendo un antecedente que no se había invocado en el debate y que vigoriza la situación de los que votamos el inciso tal como él lo proponía.

De todas maneras, su exposición contribuye, —aunque no podemos votar nada en este momento—, a establecer más claramente el espíritu con que ha sido votada la ley.

No podemos en este momento, votar absolutamente nada, porque según entiendo, la sesión se prorrogó para considerar exclusivamente el asunto que ha sido votado, y prácticamente, la sesión está terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Senador. En consecuencia, se levanta la sesión.

Así se hace siendo la hora 20 y 40 minutos.

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.º Apto. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciado 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciado 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA (1945)

PRESIDENTE: ESC. DON LEDO ARROYO TORRES

SENADORES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor César Miranda	Ingeniero Federico E. Capurro
Escribano Ledo Arroyo Torres	Doctora Isabel Pinto de Vidal
Doctor Domingo R. Bordaberry	Doctor José R. Moreno Zeballos
Señor Angel M. Cusano	Señor Gregorio Barañano

REPRESENTANTES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Alberto F. Zubiría	Doctor Efraín González Conzi
Señor Juan F. Guichón	Doctor Antonio Gustavo Fusco
Doctor Luis A. Brause	Doctor José A. Quadros
Doctor Amador Sánchez	Doctor José M. Penco
Escribano Jorge Carbonell y Migal	Doctor Héctor A. Grauert
Señor Daniel Fernández Crespo	Doctor Francisco Gilmet
Señor Miguel Vieyte	Agrimensor Jaime E. Pou

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Sábado 11 de Agosto de 1945 — Núm. 11649

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . . . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.30
B) Avisos matrimoniales . . . " 3.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre . . . . $ 9.60
Por año . . . . " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día . . . . $ 0.10
Atrasados . . . . " 0.20
De más de dos meses . . " 0.50
De más de dos años . . . " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carrocerías tipo chatas con barandas desmontables, carrocerías tipo camión cerrado con aros para toldos y con toldos, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22128-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros potrillo, madera de fresno o guatambú, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15. y. 30 horas. — Montevidéo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22129-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22130-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes para agua, impermeables tela negra, navajas para marinero, sarga azul, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanco, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra lisa, brin blanco, brin kakí, cheviot azul, cinta de lana negra, loneta blanca número 8 lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, argollitas para botones, broches blancos para cuello, broches finos para pantalón, hebillas finas, requeridos por Talleres para efectuar distintas confecciones para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22131-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22132-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, maíz pisado, dulce de membrillo, harina de maíz, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	30.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	30.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	125.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945.
(Cuenta corriente) Ag 7-22091-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escribir, requeridas por la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22092-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22093-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco en gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945
(Cuenta corriente) Ag.7-22094-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, chinches, hilo, fuentes hondas blancas, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, pares de zuecos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945
(Cuenta corriente) Ag 7-22095-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir aceite de girasol o maní, harina de primera, salamines, mermelada de manzanas, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, lentejas, porotos, tomates al natural, pimientos morrones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945
(Cuenta corriente) Ag 2-22045-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, vaivén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22109-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cinta de hilera, espejos, carpetas con 5 sobres y 5 pliegos papel carta, camisetas, género fantasía para verano, calzoncillos, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22110-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos, impermeables, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos para uniformes, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, neceseres útiles calzado, tijeras, jaboneras, máquinas para afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, zapatos para gimnasia, zapatillas suela goma, guantes para box, zapatos esgrima, caretas, sables, floretes, espadas, guantes para esgrima, zapatos con clavos, trajes de baño, slips, salidas de baño, cascos de corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet, acolchado, entretela, percalina, lienzo, crin, cretona, brin negro, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches metal, insignias, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina sita en Punta de Lobos (Cerro), en horas de oficina, a partir del día 3 de Julio de 1945.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mismo local el día 14 de Agosto a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.3-22058-v.ag.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia" por los de "Sauzal", "Totoral", "Chilcal" y "Cardal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante
(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.10-22127-v.ag.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes y gorras

Llámase a licitación pública para la adquisición de 62 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 17 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.7-22090-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 29 de Diciembre de 1925, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385.

Las propuestas se recibirán hasta las dieciséis horas del día 15 de Agosto de 1945, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22040-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Agosto 13: hora 14 y 15, venta de tambores vacíos y aceite usado; 14 y 30, zapatos para hombre y mujer; 14 y 45, botones; 15, tejidos; 15 y 15, lana para colchones; 15 y 30, hilado de lana; 15 y 45, alpargatas; 16, colocación de una verja con portillo en la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico (tercer llamado); 16 y 15, convertidor de corriente continua (segundo llamado); 16 y 30, armazones fúnebres (segundo llamado).

Agosto 20: hora 13 y 45, venta de películas radiográficas en desuso (segundo llamado); 14, almacén, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 15, yerba mate, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Setiembre 17: hora 14, tejidos, Cif. o Fob.

14 y 15 linón engomado para aparatos de yeso, Cif. o Fob; 14 y 30, hilo de coser, Cif. o Fob.

para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.9-22114-v.ag.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA COMPRA DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22100-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 286

Llámase a licitación para la provisión de ojales de bronce para trabajos de velería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — El Gerente Administrador

(Cuenta corriente) Ag.10-22125-v.ag.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Suministro de zapatos con destino a los niños que concurren a las escuelas primarias públicas de la Capital.

2.o Adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país.

Se hace constar que es el segundo llamado que se realiza: que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, Soriano 1045, y que la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 15 del corriente a las 16 y 17 horas, respectivamente. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22106-v.ag.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 196. — Compra de artículos para desinfección y limpieza. Apertura: Agosto 20 de 1945, hora 15.

Número 197. — Compra de coronas para coches motores Ganz. Apertura. Agosto 22 de 1945, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas que se indican. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.9-22105-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Trabajo a domicilio. — Comisión de Salarios — Industria del Calzado

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a domicilio para la Industria del Calzado, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; delegados patronales señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi y delegados obreros señores Jacinto Mónaco y Pedro Pastorino, en sus sesiones de 10, 17, 24 y 31 de Agosto, 28 de Setiembre, 5, 19 y 26 de Octubre; 9, 16, 23 y 30 de Noviembre; 7 de Diciembre de 1944; 5 de Enero y 15 de Abril del corriente año, aprobó la siguiente tarifa para el aparado del calzado:

Calzado de hombre—Prusiano liso o a la inglesa $ 2.93 docena. Por cada aplic. con 2 costuras, rec., $ 0.35; Por cada costura subsiguiente, ídem $ 0.15; Enterizo prusiano, ídem $ 0.60; Enterizo inglesa, ídem $ 0.50; con un vivo por dentro, ídem $ 0.50; con flor hecha por el aparador, ídem $ 0.60; con vivo entremedio o doblado, ídem $ 0.60; con lengua envivada, ídem $ 0.30; con fuelle, ídem, $ 1.20; zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, recargo $ 0.40; aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, recargo, $ 0.30; Por costuras subsiguientes, recargo $ 0.20; borceguí $ 4.20; borceguí chanclo, por cada costura, luego de la segunda, recargo $ 0.20; bota civil doblada, $ 6.00; bota civil con carrerilla, $ 5.50; bota civil, vivo dado vuelta, $ 5.50; bota civil, vivo enterizo, recargo $ 0.60; por cada costura sobre las dos primeras, rec. $ 0.20; con tiritas, recargo $ 0.30; bota militar sin forro, $ 6.50; bota militar con forro de badana, $ 11.00; bota militar cambrada, $ 11.00; bota medio forro, 16 cts., $ 7.50; bota cazadora, $ 6.50; bota de señora, 1|2 forro bada 1|2 lienzo, $ 10.50; bota de varón, $ 6.40; bota de criatura, $ 4.00. Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de pesos 0.40 el par.

Calzado de hombre — Medida — Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones, $ 1.20 el par; cortados o arreglados a la horma, $ 1.75; cortados de encargue, $ 1.55 el par; cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio $ 0 15; el calzado de medida cuando sea confeccionado por fábricas se pagará $ 0.50.

Créase una **categoría especial** de fábricas para las que regirá la tarifa aprobada para el calzado de hombre con un recargo del 30 o|o sobre todos los precios fijados. Las firmas incluídas en esta categoría pagarán el calzado de medida $ 0.95 el par. Se consideran incluídas en esta categoría las siguientes fábricas: Scalone y Cía. — Suc. de I. Ciliaro. — De Vuono y Cía. — Di Carlos. — S. Elena. — N Rostopulos.

Calzado de varón — del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 o|o en todos los precios. Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios

Calzado Stirling — Sandalia de criatura — Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, $ 0 90 docena; por cada calado con 2 costuras, recargo $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.10; por cada cordón relieve, ídem $ 0.15; con vivo, ídem $ 0.05; por cada dos costuras subsiguientes, ídem $ 0.05; corte, capellada y talón, de una tira o abrochado, $ 1 00; por cada tira, 2 costuras, recargo, $ 0.05; con vivo recargo, pesos 0.05; por cada calado, con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada cordón relieve, ídem $ 0 15; por cada 2 costuras subsiguientes, ídem, $ 0.05; cortes sin forro, rebaja de $ 0.30 docena. Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de $ 0.20 por docena en todos los precios.

Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría — Escotado, $ 2.50 docena; escotado ribeteado, $ 2.70; escotado abierto al medio, $ 8.00; escotado hasta con 4 calados, $ 4.80; escotados, hasta 2 aplicaciones envivadas, $ 4.80; escotados, hasta 4 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; escotados, hasta con 6 calados, $ 5.65; escotados hasta con 6 aplicaciones, $ 5.65; escotados, hasta 4 aplicaciones, con vivo, $ 5.65; prusianos hasta 2 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; a la inglesa, 2 aplicaciones sin vivo, $ 4 80; todo tipo de botín prusiano o a la inglesa $ 5.65; modelos restantes, $ 7.80.

Tarifa para la segunda categoría — Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría — Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 o|o. Se incluyen en **Primera Categoría** las siguientes firmas: F. Capablo e Hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. — Antonio Wellwis.

Se incluyen en **Segunda Categoría**, las siguientes firmas: Azzinari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinki. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Jarkis Sherkisian. — Juan Gacholan.

Se consideran de **Tercera Categoría**, todas aquellas firmas no incluídas en la **Primera y Segunda Categorías.**

Calzado de señora — Medida — Categoría especial — Escotado liso, $ 0.60 par; escotado liso riveteado, $ 0.70; escotado hasta con dos tiras, $ 0.90; escotado hasta con cuatro calados, $ 0.90; prusiano liso o a la inglesa, $ 0.90; prusiano con aplicaciones con costuras, $ 1.20; a la inglesa, con aplicaciones y costuras, $ 1.20; prusiano o a la inglesa con perforado, $ 1.30; escotados, picado en la puntera y talonera, con perforados, $ 1.30; modelos no previstos en los tipos citados, $ 1.50; zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

El calzado de señora de medida, siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la **Categoría Especial — Medida**, con una rebaja del 30 o|o.

Aparado de zapatillas — Sandalia con forro, todos los surtidos — $ 1.15 docena; sandalia sin forro, ídem $ 0.75; zuecos poloneses, $ 0.90; polonesa, $ 0.75; zuecos krugez, $ 0.60; zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas, $ 0.90; zapatillas lona, prusiano sin puntera, ídem $ 0.75; zapatillas lona, con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas, $ 0.60; zapatillas tipo champion, cuero ribeteado, $ 0 60; zapatillas cuero ribeteado con lengueta, $ 0 80; zapatilla abrochada tipo campeón ribeteada con puntera, $ 0.38; zapatilla lona, escotada, doblada con, puntera, $ 0.20, zapatilla cuero, ribeteada sin puntera, $ 0.25; zapatilla lona, pulsera ribeteada, con puntera de cuero, $ 0.38; zapatilla lona, abrochada con puntera ribeteada, $ 0 35.

Calzado de niña — (Del N.o 34 al 38 inclusive) — Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, una tira, $ 2.20 docena; zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira, $ 2.30; zapato con una aplicación y un cordón en relieve, $ 2.40; zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, $ 2.40; recargo sobre los precios citados anteriormente: por cada aplicación subsiguiente, $ 0.05 por docena; cordón en relieve, $ 0.05; ribeteado, $ 0.05.

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 28 al 33 inclusive, regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22063-v ag 15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34

Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 1.o-22024-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 38

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un chassis para camioneta, tipo wagón Station o camioneta rural, sobre chassis de tres cuarto o coche de pasajeros, motor de 4 o 6 cilindros, fuerza de 20 a 21 H P., capacidad para 8 pasajeros, modelo del año 1940 en adelante. Se podrán presentar ofertas por nuevos o usados.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 6-22073-v ag.11

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 25

Tercer llamado

Llámase por tercera vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 15 de Agosto de 1945, a las 16 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 7-22099-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2197

Cable telefónico de un par autosostén

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para la provisión de 300 000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y accesorios. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22119-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2209

Cables telefónicos de varios tipos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 396 868 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades: de 5 a 1.000 pares. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22120-v.ag.15.

U. T. E.

Equipos para estación de transformación

Transferencia de fecha

Licitación N.o 2219

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Octubre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta institución de

cuatro equipos de estación de transformación y material de repuesto: conexiones, equipos de protección, tableros 230 V. completos, interruptores, etc. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.8-22104-v.ag.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 2259

Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.6-22077-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Había una vez...", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.10-7272-v.ag.21

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA AMALIA BLIXEN RAMIREZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Proximidad y Lejanía", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.8-7169-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un instrumental para realizar en forma práctica la variación de posición, etc., de elementos de impresión o composición, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos y croquis correspondientes en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-7120-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO DE LA FUENTE, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3228, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro modelos artísticos de utensilios (números 1 a 4), de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.2-6916-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS JORGE CORREA y LUIS MARIA GUINASSO, uruguayos, empleado y jubilado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en bulevar España número 2909, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de "Propaganda comercial humanista", del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina los memorándums explicativos correspondientes, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.6-7081-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO ALBISTUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3609, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación de un estuche pulverizador, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.1.o-6862-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45043. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Rogelio Valassi, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para la clase 5 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.10-7230-v.ag.21.

ACTA N.o 44993. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7196-v.ag.20.

ACTA N.o 45041. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward Blenkinsop y Company Limited, de "Brooklands", Wood Road, Halewood, Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 7-7100-v.ag.17.

ACTA N.o 45035. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUBIADERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.6-7063-v.ag.16.

ACTA N.o 44978. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES", para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

ACTA N.o 45046. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7123-v.ag.18.

ACTA N.o 44985. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRACIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7149-v.ag.18.

ACTA N.o 45039. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha D. Wellington Diez Abella, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "DELANTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-6999-v.ag.15.

ACTA N.o 45053. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROUP", para distinguir artículos de la clase 8 (ladrillos refractarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7209-v.ag.20.

ACTA N.o 45051. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ICELAC", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7210-v.ag.20.

ACTA N.o 45050. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVACIDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7211-v.ag.20.

ACTA N.o 44983. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANGANOXOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-1747-v.ag.18.

ACTA N.o 44984. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "THIOVISAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7148-v.ag.18.

ACTA N.o 45042. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arboneeld

para distinguir artículos de la clase 9 (dimetilolurea). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.7-7098-v.ag.17.

ACTA N.o 44927. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.2-6915-v.ag.13.

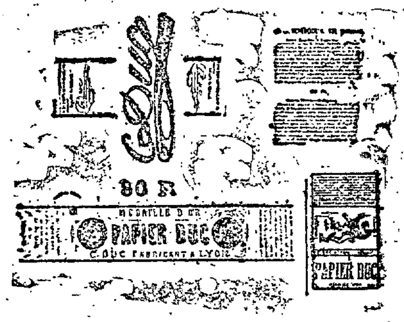
ACTA N.o 44976. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Canh y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LANCASTER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.2-6919-v.ag.13.

ACTA N.o 44989. — Montevideo, Julio 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (papeles para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.2-6918-v.ag.13.

ACTA N.o 44975. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCONASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-6953-v.ag.14.

ACTA N.o 44968. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLASH", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6889-v.ag.13.

ACTA N.o 44992. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INSULO-HEPAT-HIPERTONICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7195-v.ag.20.

ACTA N.o 45027. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GRIPALSIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7194-v.ag.20.

ACTA N.o 44994. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BISINYL CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7197-v.ag.20.

ACTA N.o 44997. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SULFASOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7200-v.ag.20.

ACTA N.o 44995. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HORMONPUR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7198-v.ag.20.

ACTA N.o 44996. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DETIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7199-v.ag.20.

ACTA N.o 44998. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "YONIDIA CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7201-v.ag.20.

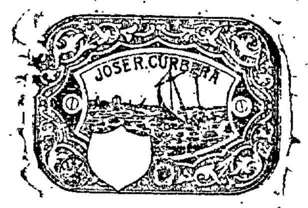
ACTA N.o 45054. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MYSTICUM", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7208-v.ag.20.

ACTA N.o 45058. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.9-7227-v.ag.20.

ACTA N.o 45052. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PURODIGIN", para distinguir artículos de la clase 9 (digitalina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7212-v.ag.20.

ACTA N.o 45020. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.3-6950-v.ag.14.

ACTA N.o 45019. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6949-v.ag.14.

ACTA N.o 44981. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6947-v.ag.14.

ACTA N.o 45005. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



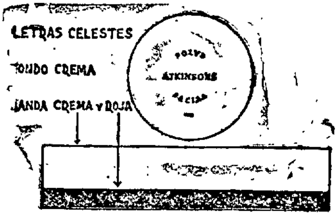
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6948-v.ag.14.

ACTA N.o 45004. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6951-v.ag.14.

ACTA N.o 44964. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Aktinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.3-6954-v.ag.14.

ACTA N.o 45007. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha la Sucesión de Mateo Guarilla, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-6952-v.ag.14.

ACTA N.o 44986. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRIPOGON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7150-v.ag.18.

ACTA N.o 44982. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANDELOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7146-v.ag.18.

ACTA N.o 44987. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PERZOILO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7151-v.ag.18.

ACTA N.o 44988. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7152-v.ag.18.

ACTA N.o 45048. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINERVA", para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7124-v.ag.18.

ACTA N.o 44989. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHAULESIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.8-7153-v.ag.18.

ACTA N.o 45049. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTARY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Ag.8-7125-v.ag.18.

ACTA N.o 44990. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEBULOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7154-v.ag.18.

ACTA N.o 45040. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.7-7099-v.ag.17.

ACTA N.o 44991. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7155-v.ag.18.

ACTA N.o 45024. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.4-7008-v.ag.15

ACTA N.o 45025. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.4-7003-v.ag.15.

ACTA N.o 45022. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca

LEGAZPIA

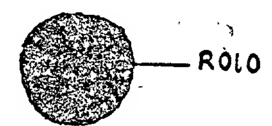
para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.4-7007-v.ag.15.

ACTA N.o 45026. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.4-7004-v.ag.15.

ACTA N.o 45023. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.4-7005-v.ag.15.

ACTA N.o 45030. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.4-7025-v.ag.15.

ACTA N.o 44974. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha presenta la firma "Banquero y Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA", para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-6856-v.ag.11.

ACTA N.o 44962. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas cromadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.1.o-6850-v.ag.11.

ACTA N.o 44963. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.1.o-6851-v.ag.11.

ACTA N.o 44960. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Electric Household Utilities Corporation, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquina para lavar ropa, máquinas para planchar y máquinas para torcer ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.1 o-6860-v.ag.11.

ACTA N.o 44936. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.1.o-6724-v.ag.11.

ACTA N.o 44961. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de W. J. Rendell Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SANTRON", para distinguir artículos de la clase 9 (germicidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 1.o-6866-v.ag.11.

ACTA N.o 44971. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marquez Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



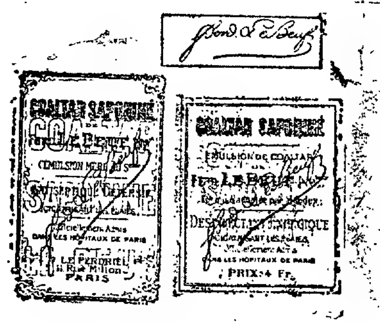
para distinguir artículos de la clase 9 (excepto substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.1 o-6959-v.ag.11.

ACTA N.o 45047. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Leonardo Urhital, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.7-7092-v.ag.17.

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel, de Paris (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag 6-7062-v.ag.16.

ACTA N.o 45029. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 50 Ag.4-7024-v.ag.15.

ACTA N.o 45021. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Champagne Paper Corporation, con domicilio en Pisgah Forest (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

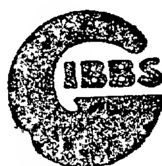


para distinguir artículos de la clase 22 (papel para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.4-7006-v.ag.15.

ACTA N.o 44867. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLOOD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6888-v.ag.13.

ACTA N.o 45028. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANALGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7193-v.ag.20.

ACTA N.o 45034. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha G. Breuer, en representación de Thibaud Gibbs y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.9-7203-v.ag.20.

ACTA N.o 44099. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.9-7204-v.ag.20.

ACTA N.o 45000. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONCHA Y TORO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7202-v.ag.20.

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Raquel Yankelevich y Alina Maside, ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.8-7173-v.ag.18.

ACTA N.o 45033. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7177-v.ag.18

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6326. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Jasa Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de calzado flexible obtenido por un procedimiento especial sin clavos, semillas ni grampas ni pegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
6.00 Ag.10-7254-v.ag.21.

ACTA N.o 6325. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Mario Polledo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y/o fibras vegetales o animales en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.9-7205-v.ag.20.

ACTA N.o 6323. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.9-7213-v.ag.20.

ACTA N.o 6324. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.9-7214-v.ag.20.

ACTA N.o 6322. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos espolvoreadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.7-7088-v.ag.17.

ACTA N.o 6321. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumíganes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-7001-v.ag.15.

ACTA N.o 6317. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Cáceres, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Ag.3-6968-v.ag.14.

ACTA N.o 6320. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Lázarro Simean, de Molles Grande, Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de señalamiento para el ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-6969-v.ag 14.

ACTA N.o 6318. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$600 Ag.1.6861-v.ag.11.

ACTA N.o 6319. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Helle, Peñarol (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de corbatas y gemelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.1.o-6868-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22115-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría Sánchez (Departamento de Río Negro), con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22116-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22117-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 41, de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22118-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural en "Santa Adelaida" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22101-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 95, de Puerto Platero (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

Cuenta corriente) Ag.9-22107-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22102-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 60, en Vejigas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22103-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 149

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de veredas frente al edificio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la avenida Millán 4715 - 19 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22088-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 150

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento del núcleo escolar de Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22089-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 147

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón T. B. C. del Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.4-22066-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22021-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 486
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escollera Sur de la Dársena de Yates en el Puerto Nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22126-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 12, carretera Minas a K. 128 de ruta número 9, trozos de K. 163.525 a K. 167.953.46 y de K. 7.114.61 a K. 8.250, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 337, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.4-22065-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de una batidora de huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 14 de Agosto de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Ag.10-22124-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) equipos perforadores

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública número 238 (primer llamado) para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), destinados a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 9 del corriente mes, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el mismo local y bajo las mismas condiciones ya establecidas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 237

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras - recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 11 de Agosto próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22122-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 240

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta (30) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-22096-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a vestuario y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que

está a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 17 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.6-22083-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Teatro Solís, de Montevideo, con arreglo a los planos, pliego, planillas y memoria descriptiva, que podrán consultar los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.90.
El acto tendrá lugar el próximo 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 8849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1153 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Pintos, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura.
$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Agosto de 1945

3.a Sección

PASTOR GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1278, y SARA ISRAEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 221.
CARLOS MARIA FRASCHINI, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y BETTINA SARAH ROLDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

AUGUSTO BUTLER SUDRIERS, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Paysandú 1236 (sección 6.a), y MARIA DEL HUERTO ESCABINI ANZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

9.a Sección

JOSE PEDRO ACHAIRE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez y Garzón sin número, y MARIA MARGARITA ACTIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1834.

10.a Sección

JUAN PINTORE, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. Maeso 3433, y BLANCA DEPAULI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3433.
JORGE RUBEN NOVELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2568, y ROSA MATILDE TRIPANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2568.
DIEGO ALEJANDRO BALTASAR EMILIO LOCATELLI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 2168, y JOSEFA MURAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2168.

21.a Sección

DONATO SQUILLARO, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Olegario Andrade 4785, y JUANA MARIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1285.
AURELIO ALFREDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 5249, e ISAURA MATTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5249.
$2.00 p|p. v.ag.13.

22.a Sección

ARMANDO CESAR GARCIA CARDOZO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3361, y EULINA ZINN, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan C. Varela 3361.

23.a Sección

RUBEN IRIS CARREROU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284, e IRIS SIXTA TURQUEZA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1061.
RAMON ROBERTO JUAMBELTZ, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3189, y ELBA GEREMIAS ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3189.
ANTENOR LOPEZ CAPARROS, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, y LILIA ESCUDERO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Cerro Largo 1569.

Montevideo, Agosto 9 de 1945

8.a Sección

MARCOS ARRECHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1487, y MARIA EMA RODRIGUEZ, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Asunción 1487.

11.a Sección

JULIO RENE MARTINEZ, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliados Los Jockeys 4880, y MARIA ELSA DAPUETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4880.
CARLOS RUBEL CORBO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vera 2799, e ISABEL GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2799.
ENRIQUE OLARAN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4958, y MARIA INES VILADONIGA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4956.
EGIDIO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5941, y CLEMENCIA HERMINIA SACHETTI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Génova 3530.

13.a Sección

HELMAN FRAY MARIEZCURRENA ARDISSONO, 26 años, soltero, oriental, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1812, y ELSA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada China 2243.
LUIS ALBERTO PIAGGIO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verdún 2064, y MARIA AIDA BURGOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1982
RICARDO HECTOR ROBA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3362, y GREGORIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3362.

14.a Sección

ADALBERTO JUAN DEKANY, 27 años, soltero, chapista, húngaro, domiciliado General Aguilar 1369, y MARGARITA ERMITA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1369.
DIMITRICH SLAVKOVICH, 49 años, soltero, chauffeur, yugoeslavo, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3537, y DOLORES VILLAR, 34 años, soltera, española, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3537.
ALFREDO NOGUEIRA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel W. Regules 3730, y MARIA ESTHER SANCHEZ NAVEIRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 3730.
ANGEL PEDRO GRACIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1289, y MARIA ANGELICA ZAPATA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1289.

18.a Sección

PEDRO TROJANOWSKY, 36 años, albañil, polaco, domiciliado El Viejo Pancho 2431, y ROSALIA SALGUEIRO, 39 años, soltera, española, domiciliada El Viejo Pancho 2431.
RAUL ALBERTO BALPARDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1119, y ELENA MARTINA GARCE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rpca. del Perú 851.

19.a Sección

HERIBERTO RAYMUNDO OVELAR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2451, y MARIA ELIDA SOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2497.

20.a Sección

JUAN A. BENITEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5049, y JUANA DARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5049.
JOSE LUIS A. PIRIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 268, y ANA MARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 268.
RUBEN JUAN BRUZZONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4007, y DORA ELSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Florencio 4007.
HUMBERTO FERRO, 33 años, soltero, corecio, oriental, domiciliado Iglesia 4580, y BLANCA CORDABA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 170.
JOSE MARIA VARELA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado F. Castellanos 4175, y PAULA HAYDEE BATALLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Castellanos 4175.

24.a Sección

RAUL RICARDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ti-

burcio Gómez 1436, y MARIA CLARA SANCHEZ PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2139.
$2.00 Pip.v.ag.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ORLANDO J. ABELAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3 60 Ag.8-7121-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601, Lo. 8, Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364, Lo. 10, Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8, Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496, Lo. 10, Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 155, Lo. 8, Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598 situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONZALEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379, Lo. 10, Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410, Lo. 10, Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10, Fo. 664, Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10, Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N:o 270, Lo. 10, Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30, Lo. 10, Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle 110 entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a es-

tar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta coriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 489), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.28-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otrs. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-7245-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.9-7224-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SEIJAS DE BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-7207-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO CASTRO BLANCO; de ROSA o ROSA DE LIMA CASTRO BLANCO DE BRUZZONI y de MANUEL CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-1707-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Stkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil). $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SORONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7142-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-7134-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA STEZANO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7129-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ROBERTO FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Tydeo Larre Borges y Horacio Abadie Santos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — J. R. Figueroa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ag.6-7035-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BRIGIDO ANDRIETTI TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nilda Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Duulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldas, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento, como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO TRIFON BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6993-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL VICTOLO o VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6933-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR TEODORO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6921-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DELMONTE o DALMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6896-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VAZQUEZ DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6887-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO FERNANDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6898-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO STACHONI o STACHIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6867-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO JOSE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6744-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Elbia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como "Martines" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montouban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Reca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAYA Y SILVA DE GERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.10-7265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA LOZANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.6-7044-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-7020-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.2-6912-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MESSUTI GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.2-5082-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.28-6201-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCHERI SAMPONARO (LUIS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Archeri Samponaro en la siguiente forma: donde dice "Areiro" debe decir "Archeri" y donde dice "Lasapunara" debe decir "Samponaro". — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7252-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JEAN DE DIEU (MARIA MATILDE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde Jean de Dieu en la siguiente forma: donde dice "De Dios" debe decir "Jean De Dieu" y donde dice "Toutay" debe decir "Choune". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7234-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRAZABA (DEOLINDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Deolindo Larrazaba con Angélica Sandoval y en las de nacimiento de Walter Deolindo, Andrés, Nelson, Teresa, Julia, Margarita Nilda, Flora Angélica y Elsa Larrazaba Ferrada, donde dice "Larrazabal" debe decir "Larrazaba". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7262-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MUT BALTASAR. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Baltasar Mut, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Helguera y Juan Lombardero, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Baltasar Mut". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7244-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "PELUFO LUIS A. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Pelufo, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, José Porro y Carlos Domenech, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Luis A. Pelufo". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trainón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7241-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VIERA y OSCAR MARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.10-7253-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEWIS (TOMAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Lewis en la siguiente forma: donde dice "Leivis" debe decir "Lewis" — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7217-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONICIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7192-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREY DE SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7225-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-7179-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DELL'ACQUA CARLOS. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Carlos A. Dell'Acqua, domiciliado en 18 de Julio N.o 1577 (P. 1.o), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos Sres. Gastón Rodríguez y Carlos E. Urioste, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Carlos A. Dell'Acqua". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.8-7133-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE Ma., CARLOS ATILIO; ROBERTO RUFINO y MIGUEL ANGEL SESTO y ROSA SESTO GILARDONI o ROSA NATALIA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7122-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Ag.7-7101-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apo-

derado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jl.9-6135-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO o REPETTI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Raúl Calcagno.
$4.00 Ag.10-7237-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.10-7261-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MARIA DEL ROSARIO CADENAS, domiciliada en 25 de Mayo 477 (esc. 45), al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información respectiva. A sus efectos pido se cite a los señores Mario Esteban Crespi y Oscar W. Martínez para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales. — María del Rosario Cadenas". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.9-7181-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REBELLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-7057-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SEIGAL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7058-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7059-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7065-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.3-6955-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA D'ALESSANDRO DE YROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.3-6956-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6854-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANEPA FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7055-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.10-7238-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aperura de la sucesión de RAMON MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.10-7240-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.10-7229-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MERCEDES MOLINARI GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Ag.10-7239-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.10-7243-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. CALACE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carlos María Calace y Herminia Guasachs, donde los apellidos del contrayente y del padre y de la madre del mismo se escriben Calacce y Gioza debe decir Calace y Giosa. 2.o Nacimiento de Isabel Teresa Calace, donde el padre de la inscripta figura con el apellido Calacce debe decir Calace y donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Calace y de Isabel González, fallecidos, debe decir Vicente Calace, fallecido, e Isabel Giosa. 3.o Nacimiento de Gladys Maribel Calace, donde el apellido materno del padre de la inscripta figura como Gioza debe decir Giosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $14.70 Ag.10-7236-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavaillón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Solari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Juián Laguna, la cual le toma parte: 172 ms. 12 cms. al Oeste,Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga, y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS WASHINGTON BILCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Bilche con Matea Delgado, donde el apellido del contrayente y del padre del mismo, aparecen

como Vilches, debe decir Bilche; de nacimiento de Antonio Olímpico y José Ovidio Bilche, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Vilches, debe decir Bilche; y de nacimiento de Luis Wáshington Bilche, donde el inscripto aparece legitimado por Luis Vilches, debe decir que lo fué por Luis Bilche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1945. —C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.10-7274-v|ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado FELIX JOSE DEBERNARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix José Debernardi, estableciéndose donde el padre del inscripto aparece con el apellido Dibernardi debe decir Debernardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.10-7275-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ZURANO NAVARRO con ANDREA RIVERA y de nacimiento de TOMAS ZURANO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido de Surano debe decir Zurano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Ag.10-7273-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA REYES DE LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7226-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANEL DE RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7206-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO QUINTANS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7228-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ISOLA DUFORT y EDUARDO ISOLA DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7190-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIO TORRES y doña ANGELA GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.8-7175-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO ALEJANDRO SOTO GONZALEZ o CECILIO A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.8-7136-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.8-7137-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO JULIO FRANCESCHINI o JULIO FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7050-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REYES DE De SEJAS o de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7049-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GIACOBBE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Ag.6-7051-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRANDON DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7052-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PESANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6959-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSUBERRO o ANZUBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7053-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6960-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6961-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6962-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6963-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. GLEISS. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: María Emilia Gleiss, domiciliada en 25 de Mayo 488, al señor Juez digo: Que optando por el título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Aída Linovetsky y Artigas Burgueño, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Emilia Gleiss" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta. Actuario.
$10.00 Ag.1.o-6871-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAYDON DE RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6964-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL VILLAR. Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Manuel Villar, designándosele curador a su hermano Enrique Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.2-6892-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIO EUSEBIO ANGEL ODDULIO o EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.2-6900-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, el 23

de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas", empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1923, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA LIPOVETSKY. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aida Lipovetsky, domiciliada en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, María Emilia Gleiss y Rafael Renan, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Aida Lipovetsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6872-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO ESPINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6863-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HAGGEMED DE ADI o MARIA HAGGE AHMED DE ADI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6864-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o ALEJANDRO JOSE o ALEJANDRO CHAVARINO BERTOLA, BERTOLO o BARTOLA o JOSE CHAVARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6865-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION GONZALO PAZOS" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764 v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.27-6655-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Segunda copia.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6699-v.ag.29.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MERCANT DE FERNANDEZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Edison, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido el día 31 de Marzo de 1930, debe decir: nacido el día 31 de Marzo de 1927. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7233-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MASSAFFERRO, FLORENTINO ANTONIO, EMILIO OSCAR y ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas, el apellido paterno figura como "Masaferro", "Mazzaferro" y "MASAFERRO", respectivamente, debe decir: Massafferro. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7232-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MARTINO, DOMINGO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Domingo Martino (parroquial), donde el apellido materno figura como "Castilla", debe decir: Castillo, y B) De matrimonio de Domingo Martino y Gabriela Bava, donde el apellido materno del contrayente, aparece como "Pereira", debe decir: Castillo, y donde el mismo figura como nacido en el año 1880, debe decir: 1879. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-7258-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUIDIAZ ELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elía Ruidíaz, pues donde en ella dice "masculino" debe decir femenino y donde dice "Elías" debe decir Elia. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag.9-7178-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ANSELMA ROSA GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-7223-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Aprahamian" y "Ga-

rahedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.8-7161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA LOPEZ BARROS DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Ag.8-7127-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7128-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-7041-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA VILABOA o VILASBOA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-7042-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIO OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVEIRA PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-6990-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GODAY DE TAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-6966-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.23-6753-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.27-6693-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 Jl.26-6638-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUS o NICOLAS FERRUS STRONGILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-7251-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7102-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Sergio Osmar, por figurar en ella como nacido el 31 de Marzo de 1921 cuando en realidad es nacido el 31 de Marzo de 1928; y B) De nacimiento de su hija Adelia Griselda, por figurar en ella con el nombre de Griselda y aparecer como hija legítima de Francisco Lamarque y Rosa Pereyra cuando en realidad debió establecerse Francisco Rafael Lamarque y Ana Rosa Pereyra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ag.9-7189-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Caricolts, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ESTEVAN LANDO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Teresa Causillas, y las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Esteban Bernardo y María Haydée, en la siguiente forma: donde en ellas dice Ventura Esteban Landó, debe decir Gregorio Estevan Landó. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.00 Ag.9-7215-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CIVITA CATALINA PICCOLO DE PITTONI, asistida de su esposo Juan Bautista Pittoni, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por figurar en ella con el nombre de María C. cuando en realidad es María Civita Catalina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.9-7188-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERCOVICH o JOSEFA MARIA PERCOVICH o JOSEFINA PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7082-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REIMONDO DE REINO o ROSA CLOTILDE REIMONDO o RAIMONDO DE REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.6-7061-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. VIAMONT o JOSE MARIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7048-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera, de nacimientos de Raúl Adne-

mar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NADAL CLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7029-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7019-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA GONZALEZ DE LABRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7012-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7009-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.3-6946-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el vardadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.90 Ag.3-6991-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.2-6893-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUPPULO o MIGUEL COPPOLA o CUPOLO y ROSA F. DE COPPOLA o ROSA FISCELLA o PISELLO DE CUPPOLA o CUPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.1.o-6858-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinalte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMESIO, EMENCIO o NEMESIO IGOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-7022-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6943-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.10-7266-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7105-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ERNESTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7104-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag 6-7077-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-7047-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1324. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6944-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se

hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ROSSI y MARIA RAGGIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6981-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título, así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos circuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 2.10 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarlucea.

$72.00 Jl.7-6165-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$4.00 Ag.8-7165-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.30.
Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUSOÑO DE LAVALLE o MARIA BRIZOÑO DE LAVALLE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.

$6.00 Ag.6-7054-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FRATINI o FRATTINI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.

$6.00 Ag.2-6911-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENTINA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7091-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.4-7018-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUENTES DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.90 Ag.4-6995-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARBORDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6882-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELEUTERIA SILVA DE NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.1.o-6869-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR VICENTE PELUFFO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6901-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur, Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Houillères, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.8-7157-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-7096-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto, 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Ag.7-7097-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA o REDUCINDA QUIROGA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7159-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7160-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINA

o DORENA V. o B. DE BOTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.9-7220-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MAGDALENA FONTANA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-7031-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el escribano don Enrique González Pose, como apoderado de los presuntos herederos de los causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Máximo Palacios y Deogracia Laguna, en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Palacio" debe decir Palacios. De nacimiento de Liboria Apolinaria Palacios, en el sentido de que no se ha llenado el claro relativo al sexo de la persona que se inscribe, pero se le dice "hijo legítimo" y "nieto" dando a entender que era varón y figura con el nombre de "Liborio Apolinar" siendo el verdadero "Liboria Apolinaria y del sexo femenino, figura además el apellido paterno "Palacio" siendo el verdadero Palacios. De nacimiento de Miguela y Juana Palacios en el sentido de que el apellido paterno figura "Palacio" siendo el verdadero Palacios y el nombre del padre igualmente "Palacio" debiendo decir Palacios. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$27.00 Ag.9-7219-v.ag.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Ag.3-6986-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LABORDE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Ag.3-6987-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y de DELFINA ANA o DELFINA CACERES RIVERA o CACERES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.7-7112-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.7-7111-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o MARTIN LAUREANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.7-7113-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.7-7114-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ARTUCIO DE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.7-7115-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RICARDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.3-6973-v.ag.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ag.2-22039-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ESTANISLADA o JUSTA o JUSTA E. SILVERA DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.3-6974-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINO o CLARO PEREGRINO CLAVIJO, de LEONCIA MERCEDES o MERCEDES CLAVIJO y de FRANCISCA CLORINDA CLAVIJO DE MURGIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.3-6972-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-6984-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o ANALIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-6985-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILISA ELOYSA PRIETO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 5de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.-6875-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TOLOSA DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6876-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MARRERO o ANTONIO BUENAVENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6877-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO VIRRIEL o FERNANDO FELIX BIRRIEL, doña JUSTA TEODORA BIRRIEL DE MILANO y don JOAQUIN CAYETANO o CAYETANO JOAQUIN BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7106-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.

$4.00 Ag.8-7170-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o LUIS o LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7168-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO ARCE y de APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7171-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y ELBA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Ag.3-6819-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1945. — J. Serra Tur.

$6.00 Ag.3-6982-v.ag.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMIR PAULA BONILLA BATISTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ag.8-7166-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7067-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7068-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA OBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7069-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas: igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno, dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.2-6928-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GLICERIA VEROCAY DE LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.2-6929-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.6-7066-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESANDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6930-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LETANCIO FACCHIN o JUAQUIN LETANSIO FACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6931-v.ag.13.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5837, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CAMARGO DE BROCHADO; DOROTEA BROCHADO DE DIAZ y ANTONIO BROCHADO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.9-7222-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6922-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6923-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jl.2-6924-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adiles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jl.28-6734-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.1.o-6874-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.9-7184-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TRINDADE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.9-7183-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEVES o ERNESTO L. ESTEVES o ERNESTO LUIS ESTEVES BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7079-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA FERNANDEZ BARBOZA DE PEREIRA o DAMACENA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7080-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUS DE PALMA o TERESA DE JESUS DE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.2-6890-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Orfilia Aguilar por su hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de Mayo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de MANUEL ULLOA el día 7 de Noviembre de 1944 y que el informe y resolución referida, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-6880-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA DE ORDIERA o ASUNCION GARCIA FERRER DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7138-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7139-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6728-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PEREZ o RAMON DOMINGO PEREZ y de MARCELINA RODRIGUEZ DE PEREZ o MARCELINA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7140-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7141-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7132-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de : CECILIA GABITO DE PIPPO o CECILIA GAVITTO DE PIPPO, CECILIA CATALINA, MARIA ESTER y PEDRO o PEDRO JERONIMO PIPPO GAVITTO y de SANTIAGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 2 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.8-7131-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA BARCELO, don VALERIO BALTAZAR BARCELO y de doña PAULA TOMASA BARCELO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Julio 21 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-6855-ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA MANEIRO DE BRINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7267-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ZARAUZ DE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7268-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA CLOTILDE o CLOTILDE AQUILINA o AQUELINA CLOTILDE GASPERI DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.10-7269-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREDA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION o TERESA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7264-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o JUAN AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.3-6978-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TORRES DE BARUFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Ag.2-6925-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA VINCENT DE FLORENTINI y ROSARIO FLORENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 27 de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CELIA NUNEZ MENDARO o CELIA NUNEZ MENDARO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7158-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA ROSA OLIVEIRA u OLIVERA DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-7246-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRISIMO MUNIZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-7247-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Abril de 1945, se ha declarado en quiebra al comerciante de la 5.a sección de este Departamento, (pueblo Vergara), GUALBERTO NUÑEZ, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos, los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Aramis Jorge domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ag.9-22108-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARGAS o VARGAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7185-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o SOFIA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GERONCIA GREGORIA NIETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7187-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PECOYTS o PECOITS o FECOYT o PECOY DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.7-7084-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-22098-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA URAN DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Ag.6-7032-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7033-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7034-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ELOY MIGUEL o INOCENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-6996-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag.4-6997-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN FERRER y RAMONA o JOSEFA o RAMONA JOSEFA CASTRO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedorres y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6881-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 80 centímetros; corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Noroeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Casa calle José B. Freire N.o 131.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo con ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS por sí y sus hijos menores ESTHER LEILA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca. (L.o 33. F.o 621)", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.314, señalado con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. frente al Sureste a la calle Lunarejo (hoy José B. Freire); 35 ms. 33 cms. al Nordeste lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordeste, confinando con los solares letras B y C; y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar letra H. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o de la misma a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.80 Ag.11-7270-v.ag.27.

RAUL AGUERREBERE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503'" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a a venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903; por el Norte con Francisca Carballido de Percyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto, 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$50.00 Ag.9-7242-v.set.7

ANGEL OLARTE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión" Lo. 40. Fo. 661, se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Angel Olarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 282 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10, y 27 ms. 58 mms., al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal. Padrón N.o 2650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A)Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito, (Misiones 1423), y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-7164-v.ag.24.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía. con FELIX A. SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año, de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste, en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímetros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste, en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, incluso impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse están agregados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Ag.7-7108-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

Cómoda casita Cno. Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl

Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento. 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

CARLOS GALLINO
REMATE

Rematará el día 11 de Agosto de 1945 (sábado a las 14 horas) ordenado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, 741 cubiertas con kilos 13.923 y 49 cubiertas reparables. Cámaras rojas 70 y cámaras negras 29. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. Salto, Chaná 371.

$4.00 Ag.1.o-6879-v.ag.11.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 6.536 ms. 3.959 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 52.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con ELVIRA y EMA BRUSSONI. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 538. L.o 9 F.o 418)", se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 371.11 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 89:179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintiséis de estos autos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 metros de fondo; lindando al Nordoeste con el solar 9; al Sudoeste con el 7; y 10 ms. al Sudeste, con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22081-v.ag.22.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21998-v.ag.15.

HECTOR A. VOLPI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, dictado en el expediente "ROBERTO VICTOR CALAMET. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año a la hora 9, en la casa de la calle Uruguay N.o 529 de esta ciudad, el martillero Héctor A. Volpi, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, todos los bienes del causante, consistentes en libros, piezas de música, etc., que fueron inventariados en dicho expediente sucesorio, el cual se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 23 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6878-v.ag.11.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APECECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.3.6, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 3787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 25 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y los sucesores de Gregorio Bravo, y por la otra con doña María de Ordov. 2.o) Dos fracciones de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.378 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, coletor, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467.58 Padrón N.o 53776, $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3 200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuesto ambos de 338 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste, con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48. Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres, universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408. Teléf. 90.865.

$36.00 Jl 28-6740-v.ag 14.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "NEGRIN DAVID y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del

Juzgado Letrado, el martillero Sr. Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los inmuebles propiedad de David Negrín, Deolinda Elida Negrín y Celia Esther Negrín, que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en paraje "Estanzuela", 1.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción N.o 39 de la estancia Estanzuela, plano del agrimensor Ros, en 1906, señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en el año 1926, con una superficie de 73 hectáreas 7781 metros y que linda, según título: al Norte, con la fracción 40; al Sur, con el resto de la fracción N.o 39; al Este, con Miguel Lauzarot, y al Oeste, con Enrique Perrachón, sobre la base de $ 250.00 la H.; y B) Otra fracción ubicada igualmente en el paraje y sección judicial anteriormente citados, contigua a la descripta, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en el año 1926, con una superficie de 38 hectáreas 0707 metros, que según título, linda: al Norte, con la fracción N.o 1; al Sur, camino vecinal; al Este, la fracción N.o 3, y al Oeste, con campos de Enrique J. Perrachón, y sobre la base de $ 225.00 la H. Se previene: 1.o Que la fracción relacionada en apartado B) detenta un usufructo a favor del Sr. Daniel Negrín y su esposa doña Ana Bertón, durante toda la vida de ambos o del que sobreviviera; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 4.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.00 Ag.4-7030-v.ag.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI", el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte, con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 5.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3720, ubicada en La Laguna, 11.a sección judicial de este Depto., que mide 12 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1.437.50; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabi, y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$12 00 Jl.27-6666-v.ag.13.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Alfredo Herrera, curador de la incapaz PAULA ROSA DE HERRERA. Venia. Pieza por separado en autos PAULA ROSA DE HERRERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince y treinta horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio que supere la base de $ 5.410.00, (cinco mil cuatrocientos diez pesos), del siguiente bien: una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1424 y compuesta de 53 hectáreas 2606 ms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.6-7074-v.ag.16.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta, en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 8201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arrutí, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan: Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña, Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagaseta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande, décima sección de Florida, padrón N.o 530 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, cincuenta metros de fondo, con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandi. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Azuaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$60 80 Ag.7-7110-v.ag.23.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 228), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precios no inferiores, a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Aiguá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza, Concepción Leiva de Ganza y Carmelo Teodoro Elorza; al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira; al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wohler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.7-7109-v.ag.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2, F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos a la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges, le corresponden a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 3375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio, con la sucesión de Domingo Tassano; al Este con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Dorotea Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 860.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100.00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Ag.1.o-6885-v ag.17.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Administración de Rentas con Francisca Alvarez. Intimación de pagos", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado hoy con el N.o 601 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; con cincuenta decímetros con frente a las calles de Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noroeste en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos. Al S. Este en 27 ms 75 con frente a la calle Piedras y al S. Oeste en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al N. Oeste en 27 ms. 45 con sucesión Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de la retasación que ha sido retasado en la suma de trescientos sesenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptar su oferta el 10 olo de la misma como garantía y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del com-

prador y que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Ag.4-22069-v.ag.21.

GIL ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesión de LEONCIO PEREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje conocido por "Barrio Artigas", comprendido dentro del empadronamiento número 1746, la cual según plano especial para la venta, se encuentra señalada con el N.o 10, manzana N.o 17, la que abarca un área de 1.000 metros y linda: 20 metros al Sur frente a la calle N.o 6; 50 metros de fondo al Norte que por ser esquina también da frente al Este, sobre calle N.o 13, lindando por el Norte, con el solar N.o 5, y Oeste, solar N.o 9. 2.o Una fracción de terreno situada en la misma sección que el anterior, empadronada con el N.o 2376, que según plano del Ingeniero Napoleón Pereira Machado, se encuentra señalada con el N.o 5 de la manzana N.o 11, tiene un área de 1.000 metros, lindando: al Norte, calle N.o 4; al Sur, lote N.o 10; al Este, calle N.o 9 y Oeste, lote N.o 4. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma sección y paraje que las anteriores, señalada con el N.o 9 en el plano confeccionado para la venta, empadronada en mayor área con el N.o 1746, compuesta de 20 metros en sus líneas Norte y Sur, y 50 metros en sus líneas Este y Oeste, de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sur, calle N.o 6; al Este, propiedad del causante; al Oeste, lote N.o 8, y Norte, lote N.o 4. Se previene: Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Ag.4-7064-v.ag.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 595 serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 23 de Agosto próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil siete pesos ($ 2.007.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindados: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte con Joaquín Ganda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego, y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.706.63, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, valor nominal, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vln. hasta el valor correspondiente a $ 1.397.15, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente). Ag.2-22055-v.ag.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste, con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio ppdo. a $ 2.219.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha de la ejecución asciende a $ 1.438.97; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22028-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 548 serie "25" a cargo de PEDRO PAN, el 21 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil nueve pesos ($ 4.009.00) un terreno y mejoras en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, N.o 14 de la manzana letra E en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1909 de acuerdo con otro plano anterior de los Agrs. José María Bonino y Fridolín Quincke, con una superficie según título de doscientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros y según plano del Agr. Manuel P. Avilés de 29 de Febrero de 1924, de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros, con 12 ms. 55 cms. de frente al Sudeste a la calle Rocha, puerta N.o 2915, entre las de Ceibal y Junta Económico-Administrativa: 22 ms. 74 cms. al Noroeste lindando con Manuel Gómez; 11 ms. 4 cms. al Noreste, con sucesión Macías, y 29 ms. 30 cms. al Sudoeste, con Amílcar Rossini: padrón 83.370. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.693.81, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha del remate asciende a $ 1.874.06; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22029-v.ag.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. HORACIO PIAGGIO, el almacén, Ftas. verduras y lechería, sito en calle Manuel Haedo 3047, según ley del 26|IX|1904 por intermedio de oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Fernández. — Horacio Piaggio.

$6.40 Ag.10-7249-v.ag.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diecisiete horas en su local social, bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ag.10-7248-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. MANUEL RAMOS el almacén Fta. y verduras, sito en calle Cádiz 300 según ley 26|IX|1904 por intermedio oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Bardakchian. — Manuel Ramos.

$6.40 Ag.10-7250-v.ag.21.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

Sexto ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1945, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Julio de 1945. — —El Directorio.

Nota — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.10-7256-v.ag.21.

PABLO FERRANDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Agosto de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o Elección de Directores y suplentes. Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando. 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$10.00 Ag.10-7259-v.ag.1?.

LA MOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1945, a la hora 15, en nuestra sede social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1379, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general del último ejercicio, e informe del señor Síndico. 3.o Fijación de dietas a los señores Directores (artículo 22 de los estatutos). 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que por ser ésta la segunda convocatoria en razón de no haberse inscripto a la primera el capital suficiente, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 30 estatutos). 2.o Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Directorio.

$16.00 Ag.10-7276-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.

$6.00 Ag.10-7260-v.ag.29.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina, S. A. C. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en la sede de su establecimiento central, calle Gral. Luna N.o 1284, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura, correspondiente al segundo ejercicio económico, vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$8.00 Ag.9-7255-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31--6843-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2529, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No. 4849. Los acredores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percivalle. — Pedro Casas. — José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Cepette. — Ricardo Palleiro.

$6.80 Jl.27-6673-v.ag.15.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 23 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

A V I S O

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABALE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 10 de 1945. — Roque Santos Sataña.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia el 19 de Julio de 1945, el señor Henri Cornillie Dumortier cedió su cuota social en la "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", al señor MICHEL HUYGEVELDE DUFLOT, quien sustituye al señor Cornillie en todas sus facultades, derechos y obligaciones en la Sociedad. Dicha escritura fué inscripta con el N.o 38 al folio 164 del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Curi Zagia, Escribano.

$8.00 Ag.7-7011-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.

$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 (inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca por 2.a vez a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local social, Avda. San Martín 4009 esq. Santa Ana para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (Art. 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (Art. 25). 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Art. 81. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirá en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. Se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 28). — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.

$22.00 Ag.2-6945-v.ag.13.

"MONTEVIDEO EXPORT LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 25 de Julio de 1945, cuya copia fué inscripta el 30 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 51, al folio 204 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Manuel Pérez Marexiano y Félix Obes Polleri. Objeto: Representaciones; exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías. Denominación: "Montevideo Export Limitada". Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cerrito N.o 382, 2.o piso, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Dos años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de 2 años. Capital: $ 40.000.00, dividido en 400 cuotas de pesos 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales; se integró el cincuenta por ciento, o sean $ 20.000.00. Dirección y Administración: por un Directorio - Administrador integrado por los dos socios. Asambleas: Anuales. Balances: En cada ejercicio. Uso de la firma social: Los dos socios podrán usarla conjunta, separada e indistintamente, salvo las limitaciones que se establecen en el contrato. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

$16.00 Ag.3-6992-v.ag.14.

MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 12 de Julio de 1945, se ha constituído la sociedad "Mercantil Rioplatense Limitada", inscripta el 23 de Julio de 1945 con el N.o 40 al folio 188 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Donald Worthington Reynolds y Hugo Estrázulas. Objeto: Fabricación y comercio de productos alimenticios y agropecuarios y cualquier acto de comercio lícito, incluso tomar participaciones en otras sociedades de objeto similar o diferente. Plazo: cincuenta años. Capital: cinco mil pesos aportados $ 4.500.00 por el socio señor Donald W. Reynolds y pesos 500.00 por el socio señor Hugo Estrázulas. Domicilio de la Sociedad: Calle Rincón 454. Administración: Donald W. Reynolds y/o Hugo Estrázulas, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Ag.3-6994-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores JOSE MULLER ROSEMANN y SAMUEL GANZ ABT, el comercio que, en el ramo de "Fábrica de tejidos", tengo establecido en la calle José Antonio Cabrera N.o 4222. Los acreedores pasarán con sus justificativos por la calle 18 de Julio N.o 1785 bis. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.9-7218-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. ALBERTO CRENA, la panadería La Bella Italia, de la calle José L. Terra N.os 2320|22. Los interesados y acreedores de la sucesión Juan Pedro Esponda y Perfecto Reyes, presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso escrit. N), dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — (Firmado:) Herederos Juan Pedro Esponda. — Perfecto Reyes.

$6.40 Ag.9-7191-v.ag.28.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

(Oficinas Juncal 1393. Teléf. 91.438)

CONVOCATORIA

En razón de lo resuelto por el Directorio dentro de las facultades que le acuerda el artículo 22 de los estatutos, ha resuelto con fecha 16 de Julio de 1945, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 24 de Agosto a las catorce y treinta horas, en su sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual al 31 de Julio de 1945. 2.o) Modificaciones al estatuto. 3.o) Aumento de capital, de acuerdo con el Art. 5.o 4.o) Designación y retribución del Síndico. 5.o) Designación de suplentes para el Directorio.

Estatutos. Modificaciones proyectadas. En el artículo 12 se suprime la frase que dice: "Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes". Se agrega un inciso final, que dirá así: "Conjuntamente con los Directores titulares se elegirá igual número de suplentes, los cuales, llegado el caso, serán convocados en forma ordinal. En el caso de ser aumentado el número de Directores titulares, se procederá en la misma forma con el de los suplentes.

El artículo 19 se sustituye por otro así redactado: "El Gerente tendrá las funciones y atribuciones que reglamente el Directorio". Numeral 3.o). Se proyecta aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 5.o, a un millón de pesos.

Se advierte a los Sres. accionistas que para tener derecho a votación deberán registrar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$22.00 Ag.9-7231-v.ag.20.

TARANCO y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Paraguay número 2258 el día 30 de Agosto corriente, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Honorarios del Directorio. 6.o) Asuntos relacionados con los artículos 18, art. 21 inc. D) y art. 24 de los estatutos sociales. 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimotercero de los estatutos, para asistir a la asamblea de accionistas deberán inscribir y depositar las acciones con dos días por lo menos de anticipación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.

$12.00 Ag.9-7182-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, en la calle Ing. Luis Ponce N.o 1472, con la razón social: "Florentino y Decaro", en el ramo de carpintería, se disolvió el 31 de Diciembre de 1941, estando integrado por los socios GREGORIO DECARO y VICENTE FIORENTINO, habiendo fallecido este último el 1.o de Mayo de 1942. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano en la calle Soriano N.o 1283. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Decaro. — Vicente Florentino (hijo). — Pedro Florentino.

$12.80 Ag.9-7216-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag.6-7046-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ARMANDO YARDINO, mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag.8-7174-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904). — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garicoits.

$10.20 Ag.7-7093-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acredores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag.6-7039-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mayans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mario Ismáel Carlotta. — Vicente Mayans.

$10.80 Ag.6-7043-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferrería entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.6-7075-v.ag 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ABASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Aída Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro. — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7015-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramounedos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "EL CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C., sito en la calle Sarandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esc. H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6593-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Loinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 6149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 514 en esta capital Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Hugo Invernizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI, la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 881 Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 913. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa. Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad. (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 13 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7.20 Jl.24-6566-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervinendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas establecida en Sarandí 552. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6.40 Ag.8-7144-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo", para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904. — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: I) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año subscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4011. II) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494 — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14 40 Jl.23-6523-v.ag 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall — Odardo Cerfoglio.

$16 00 Jl.30-6808-v.ag.21.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

RURAL DE SOPAS S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 432 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez. — Bohemio Pérez. — Adolfo Magariños.

$27.20 Ag.3-6989-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí, Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.

$3.40 Ag.3-6970-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Costo, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.

$13 60 Ag.3-6983-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 15 del actual ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945. —

$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.

$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1143. — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.

$6.80 Ag.2-6887-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía.". — Martín Timsit.

$10.20 Ag 2-6891-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U T. E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U T. E.", calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Jl.25-6572-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO. Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6.80 Ag.4-7016-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Wáshington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6.80 Ag.4-7017-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia.

$10.20 Ag.4-7000-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2257, a los Sres. ANGEL ANTON y HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4--7027-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1549, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura autorizada en esta, el primero de Junio último, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripta Registro Público Comercio Juzgado Civil segundo turno, con número 66, libro uno de contratos sociales, modificáronse los estatutos de la Sociedad "Sadrep Limitada", quedando ésta constituída por los socios que se indican en seguida, y se amplió el capital a $ 200.000.00, aportando dichos socios el aumento de $ 134.800.00 en esta proporción: I) Los esposos Roberto Fontaina, $ 32.200.00 y Lylia Esther García Fonticiela de Fontaina, $ 50.000.00, formando una sola parte; II) Alejandro Raúl Fontaina, $ 20.300.00; III) Juan Enrique De Feo, $ 20.300.00; IV) Atilio Paiva, $ 5.000.00, y V) Jaime Gualberto Farell, $ 7.000.00; de cuyo aumento se integró en el acto pesos 104.800.00. En lo demás, quedan en vigencia las disposiciones de los estatutos que regían hasta el presente. — Montevideo, Junio de 1945.

$12.00 Jn.29-5862-v.ag.14.

EXTRAVIO

Perdí boleto promesa de compraventa con el Banco Hipotecario referente al solar padrón 59315 en la 12.a sección judicial de Montevideo. Se gratificará a quien lo devuelva a Pedro García, calle Enrique Martínez N.o 2176.

$4.00 Ag.4-7010-v.ag.15.

"RYMALC LIMITADA"
EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 5 de Julio de 1945, y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes, Enrique Jorge Rodríguez y Angela Scarpa de Dupouy, solemnizaron un contrato de sociedad regidos por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto: Compraventa, adquisición y enajenación de máquinas agrícolas, útiles e implementos de labranza y de trabajos rurales, camiones, autos, repuestos mecánicos y estación de servicio. 2.o) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. 3.o) Denominación y razón social: "Rymalc Limitada". 4.o) Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. 5.o) Plazo y disolución: tres años, a contar desde el 1.o de Junio de 1945. 6.o) Administración y uso de la firma: Estará a cargo de un Directorio de 3 miembros elegidos por todo el plazo. 7.o) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o) Disolución y liquidación: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital; pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o) Inscripción del contrato: En el Registro Departamental de Comercio del Juzgado de Soriano, el 17 de Julio de 1945, con el N.o 28. — Mercedes, Julio 17 de 1945.

$18.00 Ag.8-7162-v.ag.18.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 883 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K Gottlieb, Juan C. Pippo y Tomás Guarino; ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627 Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6.80 Ag.4-7014-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce" ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v.ag.29.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 5 suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — El Secretario.

$10.00 Ag.7-7095-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).

$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1025 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10 80 Ag.6-7040-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribano Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.

$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1945 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.27-6653-v.ag 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a mi hermana MARGARITA NOVARESI, las existencias del "Depósito de Cereales y Frutos del País" establecido en esta ciudad, calle Uruguay 678, donde ocurrirán mis acreedores. — Carmelo, Agosto 1.o de 1945. — Juan M. Novaresi.

$6.00 Ag.6-7073-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.

$10.20 Jl.28-6713-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el lugar indicado. — Salto, 20 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.

$12.00 Ag.6-7078-v ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local, comunica que ha prometido vender a la U.T.E. todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Ag.6-7083-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 8a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.

$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1388. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.

$10.20 Ag.4-7021-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Campo-Login Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la inscripción de sus estatutos: "Campo-Login Sociedad Anónima", que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Sociedad Anónima Campo-Login". — En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidas las personas que subscriben, en la casa número ochocientos ochenta y uno de la calle Colonia, ante mí el infrascripto escribano público, dicen: Primero. Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una sociedad anónima que se denominará "Campo-Login Sociedad Anónima", cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo. Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

Estatutos de "Campo-Login Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Campo-Login Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: A) Principalmente la fabricación de productos alimenticios y dietéticos, tales como harinas y laminados de cereales, deshidratación de legumbres, conservas, dulces, etc. B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie. C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías en general. D) Hacer cualquier transacción en el exterior, ya sea bajo forma de exportación, importación, tránsito, reembarco o admisión temporaria. E) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria de cualquier especie o, de cualquier otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc, por los precios, plazos y formas de pago, intereses, pactos y otras condiciones que estime conveniente; F) Construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, participar directa o indirectamente en la implantación y explotación de industrias de toda clase o en sociedades que

a ello se dediquen y, en general, a cualquier otra clase de negocios de cualquier naturaleza, tendientes al mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad o al mejor aprovechamiento de sus capitales, pudiendo pagar lo que adquiera en efectivo o en acciones de esta Sociedad. Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen de algún modo, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá esta plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o fuera de ella, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los actos que se relacionen con aquéllas.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años, a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica, plazo prorrogable por treinta años más por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00), dividido en mil acciones de cien pesos cada una que formarán una serie que se individualizará con la letra A. El capital podrá ser elevado en las formas y condiciones que se determinan más adelante, hasta la suma total de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por emisiones sucesivas de cien mil pesos cada una y estarán individualizadas por las letras B, C, D y E, respectivamente. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directoria emitirá, total o parcialmente, las acciones en la forma, con la modalidad y la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 6.o Para aumentar el capital inicial de la Sociedad, a que se refiere el inciso primero del artículo 5.o de estos estatutos, se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. En caso de aumento del capital se dará preferencia en la subscripción de las nuevas acciones a los tenedores de las acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas de un libro-talonario, por riguroso orden e inscriptas en el libro "Registro de Acciones", que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechos habientes estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y|o Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Art. 10. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos para su transmisión requerirán el acuerdo del Directorio. En caso de que éste se opusiera el accionista podrá exigir el rescate de sus certificados por el valor integrado.

Art. 12. La subscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 13. Los accionistas deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. Subscripta una acción a plazo y no integrada en la forma convenida se producirá la mora por el solo vencimiento del término. Pasados treinta días de producida la mora el Directorio podrá optar entre exigir el pago judicialmente o declarar caducada la acción. El subscripto cuya acción se declara caducada perderá de pleno derecho y por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial; las cuotas que hubiere entregado a cuenta y su calidad de accionista. Las cantidades que la Sociedad reciba por concepto de acciones caducadas quedarán en beneficio de la misma y pasarán a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente, el Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

SECCION "A"

De las asambleas

Artículo 15. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Asambleas ordinarias

Artículo 16. La asamblea se reunirá con carácter ordinario dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio social.

Art. 17. A la asamblea general ordinaria compete: A) Designar el Directorio y el Síndico y sus respectivos suplentes mediante elección en boletos firmados y lista completa; B) Considerar la memoria anual y discutir, aprobar, modificar y|o rechazar los balances correspondientes al ejercicio económico anterior y, en general, todos los actos del Directorio en el precitado ejercicio; C) Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, introduciendo las modificaciones que crea convenientes o necesarias; D) Deliberar y resolver cualquier proposición que le sea sometida por el Directorio y toda otra que, con cinco días de anticipación, hayan presentado en Secretaría, por lo menos, tres accionistas; E) Tomar en consideración y adoptar las resoluciones que crea oportunas, con respecto al informe que presente el Síndico, de acuerdo con el artículo 50; F) Pronunciarse sobre toda cuestión que con arreglo a estos estatutos sea de su competencia.

Asambleas extraordinarias

Artículo 18. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo pida el Síndico; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá preceptivamente convocar a asamblea fijando la fecha de su realización, la cual no podrá dilatarse más de treinta días, a partir de la fecha del pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, para resolver sobre la continuación o disolución de la misma.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 19. Las asambleas deberán ser convocadas con quince días de anticipación, por lo menos, por medio de anuncios en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital que designará el Directorio, con indicación de la fecha, local, hora de reunión y orden del día. Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones, como mínimo, en cada uno de los diarios precitados. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria.

Art. 20. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, el cual puede ser modificado o ampliado solamente por resolución unánime del Directorio.

Art. 21. Las asambleas se consideran legalmente constituídas y podrán resolver por mayoría de votos siempre que concurran accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado.

Art. 22. Si a la primera convocatoria para asamblea, no se reuniera el número que expresa el artículo anterior se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior, quedando en este caso constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resolución por simple mayoría de votos.

Art. 23. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. Este depósito deberá efectuarse en la Gerencia de la Sociedad, contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, indicándose además el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Ese recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de las asambleas.

Art. 24. Los accionistas ausentes e impedidos de cocurrir a las asambleas pueden hacerse representar en ellas, autorizando a cualquiera persona, mediante una carta-poder que deberá presentarse al Secretario del Directorio, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá estar autenticada en tal caso, por escribano, institución bancaria o la Gerencia de la Sociedad. Al mandatario que represente más de un mandante, le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso defecto de ambos el Secretario del Directorio y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 26. Las asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que, en estos estatutos se exijan una mayoría especial.

Art. 27. Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 28. Abierta la sesión de una asamblea se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea lo determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 29. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá y firmará en el libro respectivo, dentro de los diez días subsiguientes, por el Presidente y dos accionistas que designe la asamblea. En el mismo libro se hará constar la nómina de los accionistas presentes, el número de acciones y de votos que representen y las observaciones que se hayan hecho.

Art. 30. Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma: Los tenedores de acciones por valor de pesos 100.00 a $ 1.000.00 tendrán derecho a un voto; los que posean acciones por más de $ 1.000.00 hasta $ 3.000.00 dos votos; de más de $ 3.000.00 hasta $ 6.000.00 tres votos; de más de $ 6.000.00 hasta $ 10.000.00 cuatro votos; de más de $ 10.000.00 hasta $ 15.000.00 cinco votos; de más de 15.000.00 seis votos. Ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos.

SECCION "B"

Del Directorio

Artículo 31. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares o igual número de suplentes elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria que deberá reunirse dentro del primer trimestre de cada año. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en sus funciones y hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 32. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y hallarse en posesión de cinco acciones, las que serán depositadas en la caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, y además ser incluído en una lista de elegibles que presentará el Directorio a la asamblea general ordinaria.

Art. 33. El Directorio en la primera sesión que celebre, después de la elección elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente un Secretario y dos vocales. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los casos de impedimento físico de éste, o por la delegación que le hubiere hecho de sus facultades.

Art. 34. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pida un Director; en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Presidente o por quien haga sus veces. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyere conveniente señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 35. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesario la asistencia o representación de tres Directores. Los Directores ausentes pueden hacerse representar por otro Director que asista a la sesión mediante carta-poder. En caso de ausencia, licencia o impedimento de algunos de los Directores titulares, los suplentes para el cargo respectivo en que han sido electos, integrarán el Directorio temporalmente (sin que por ello cesen los Directores sustituídos) y con carácter

definitivo en los casos de incapacidad fallecimiento, renuncia o destitución de los Directores titulares. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar otro u otros que lo integren hasta el final de su mandato.

Art. 36. Los acuerdos serán tomados, por mayoría de votos de Directores presentes o representados.

Art. 37. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio" y una vez leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

Art. 38. No existe incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad.

Art. 39. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 40. Para ser destituídos los Directores se requerirá una mayoría especial de las dos terceras partes de votos presentes o representados en la asamblea general de accionistas.

Art. 41. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Art. 42. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y|u otros funcionarios de la Sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado mientras no sea revocado por otro acto del Directorio.

Art. 43. Al Directorio corresponden especialmente las atribuciones y deberes siguientes, sin que la enumeración que se haga limite sus facultades, ya que no existen otras limitaciones que las consignadas en estos estatutos: 1.o) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos dictando las disposiciones pertinentes a la mejor realización de sus fines. 2.o) Fijar los gastos generales de la Sociedad. 3.o) Crear las agencias y sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas. 4.o) Aprobar las planillas del personal, fijar su sueldo, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deban guardar. Le corresponde también nombrar al personal administrativo. 5.o) Organizar, dirigir o inspeccionar la marcha de la Sociedad. 6.o) Tratar, transmitir y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera sea su objeto y, en especial, los que puedan tener relación con los negocios indicados como objeto de la Sociedad y vender, hipotecar, prendar y arrendar sus bienes, así como comprar, aceptar hipotecas y prendas sobre bienes de terceros y tomarlos en arriendo. 7.o) Solicitar y obtener cualquier patente, privilegio, marca de fábrica, de comercio o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas por otras entidades. 8.o) Otorgar y realizar las operaciones de crédito que estime conveniente al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles. 9.o) Presentar cada año a la asamblea general un balance general del activo y pasivo social, con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del estado de la Sociedad y dividendo a distribuirse, todo ello acompañado de la documentación pertinente. 10.o) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando todo lo que para ello fuere necesario. 11.o) Delegar, substituir, en todo o en parte, sus facultades en uno o más Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma. 12.o) Resolver las dudas que puedan suscitarse en estos estatutos, dando cuenta a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en ese sentido formarán parte integrante de estos estatutos, mientras las asamblea general no resuelva nada en contrario.

SECCION "C"

Del Presidente, el Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

I) Del Presidente

Artículo 44. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, así como los balances, memorias, etc., que a aquélla se presenten. 2.o) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve el Directorio, otorgar poderes a terceros. 3.o) Convocar, por resolución del Directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias. 4.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio. 5.o) Otorgar y firmar, conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio, todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio. Por resolución del Directorio tendrán también esta facultad el Vicepresidente con uno de los vocales. 6.o) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art. 45. En caso de impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo sustituirá y, en defecto de éste, el Secretario.

II) Del Vicepresidente

Artículo 46. Son funciones del Vicepresidente: ejercer las de Presidente en los casos que éste se encuentre imposibilitado de ocupar su cargo o cuando le deleguen las funciones de tal.

III) Del Secretario

Artículo 47. Son funciones del Secretario: 1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no basta la sola firma de aquél. 2.o) Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio. 3.o) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualquiera documento y resguardos que interesen a la Sociedad. 4.o) Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio. 5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y, en general, ejercer todos los actos propios de su cargo.

IV) De los Gerentes

Artículo 48. El Directorio designará uno o más Gerentes que tendrán los siguientes cometidos: 1.o) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste. 2.o) Asistir a requerimiento del Directorio para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad. 3.o) Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que se nagan efectivos sus derechos. 4.o) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio lo autorice sin perjuicio de los poderes que este juzgue oportuno conferir a terceros. 5.o) Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta inmediata al Directorio con los antecedentes respectivos para que este resuelva sobre el particular. 6.o) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

V) Del Síndico

Artículo 49. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y un suplente, el cual será nombrado por la asamblea general al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 50. Son funciones del Síndico: 1.o) Examinar cada trimestre obligatoriamente y siempre que los juzgue conveniente, los libros, documentos y en general la marca de los negocios sociales. 2.o) Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad. 3.o) Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la extraordinaria cuando lo crea conveniente. 4.o) Cuando lo juzgue oportuno asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto. 5.o) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que su función de contralor no entorpezca la regularidad de la administración.

Art. 51. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo, en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Para ser Síndico se requiere ser poseedor de una acción por lo menos.

CAPITULO IV

Balance y utilidades

Artículo 52. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Enero y treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico conjuntamente con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo 50. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas, diez días antes por lo menos de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 53. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un diez por ciento se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la Sociedad. B) Un quince por ciento para el Directorio y el Síndico, divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado y en la proporción de un tres y medio por ciento para el Presidente, un dos y medio por ciento para cada uno de los Directores restantes, y un uno y medio por ciento para el Síndico. C) Se podrá disponer hasta de un cinco por ciento para la retribución de algunos o de todos los integrantes del personal en concepto de remuneración extraordinaria. D) El saldo se distribuirá entre los accionistas como dividendo.

Art. 54. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el cincuenta por ciento del capital integrado el porcentaje que se le afecta acrecerá los beneficios generales y será distribuído entre los accionistas.

Art. 55. Todos los dividendos no cobrados dentro de cuatro años a contar desde que la asamblea lo fijó definitivamente, prescriben a favor de la Sociedad y pasan a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 56. La asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución de la Sociedad y si la liquidación debe hacerla el Directorio o una comisión liquidadora designada para ello, por la propia asamblea.

Art. 57. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que debá realizarse, la remuneración que corresponda a los liquidadores o determinará las normas para su fijación.

Art. 58. El saldo líquido resultante después de pagada las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 59. El primer balance comprenderá el período comprendido entre el día de la iniciación de las operaciones y el treinta y uno de Diciembre siguiente.

Art. 60. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Titulares: Presidente: Dr. Santana J. Etcheverrito. Vicepresidente: Sr. George L. Picard. Secretario: Sr. J. Saúl Filippini Blanchard. Vocal: Sr. Víctor A. Ruibal. Vocal: Cont. Juan José Etcheverrito. Suplentes: Presidente: Sr. Juan Etcheverrito Gutiérrez. Vicepresidente: Dr. Alcides López Esponda. Secretario: Sr. Juan L. Filippini. Vocal: Cont. Eduardo Casabó. Vocal: Cont. Juan José Duclós.

Art. 61. Desígnase como Síndico titular al Sr. Evaristo Vázquez y como suplente al Sr. Enrique R. Lichtemberger.

Art. 62. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y del Síndico y suplente de acuerdo al artículo 60 y 61 será de tres años, empezando dicho término a contarse desde la primera asamblea general ordinaria que se celebre a la terminación del primer ejercicio económico.

Art. 63. El Sr. Juan José Etcheverrito queda facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo, esto último de acuerdo con el Directorio. Y yo escribano autorizante hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad, y B) Previa lectura ratifican la precedente acta firmándola con el subscripto escribano. — (Firmado:) V. A. Ruibal. — Juan José Etcheverrito. — Juan J. Duclós. — Santana J. Etcheverrito. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Juan L. Filippini. — Filippini Blanchard. — E. Vázquez. — George L. Picard. — Andrés Sadí Arregui, Escribano. — (Hay un signo).

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Colonia ochocientos ochenta y uno, al Sr. Ministro se presenta y dice: Según resulta del artículo 63 (sesenta y tres) de los estatutos de la "Campo-Login Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al Sr. Ministro solicita, que previos los trámites que correspondan, conceda la personería jurídica que pide y ordene se le devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el Sr. Ministro de proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) Juan José Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos, y Socie-

dades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro. — Rodolfo Viera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 20 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — (Fdo.:) L. Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — Señor Ministro: Los estatutos de "Campo-Login Sociedad Anónima" no contrarían las disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al Sr. Ministro. — (Fdo.:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Por la extensión y vaguedad de la enunciación de fines, a que se refiere el Art. 2.o, del proyecto de estatutos en vista, el objeto de la Sociedad resulta absolutamente indeterminado y por lo mismo, contrario a lo dispuesto categóricamente por los Arts. 404 y 406 del Código de Comercio. La participación aún "indirecta" en "industrias de toda clase" y además en todas aquellas actividades que... "de algún modo se relacionen", con la extensa lista de cometidos sociales, variados hasta el infinito, son la prueba evidente de la indeterminación que no concibe la ley. (Ver Mario A. Rivarola, "Derecho Comercial Argentino", T. 11, pág. 405). Observa también el Fiscal, el Art. 4.o desde que la prórroga del plazo de duración de las sociedades, requiere la aprobación oportuna del Poder Ejecutivo. (Art. 21 del Código Civil y 407 del Código de Comercio). El apartado final del Art. 8.o deberá entenderse en el sentido de que no se constituirán "Holdings", para lo cual la Sociedad adquirente deberá tener domicilio y asiento de negocios en el país. El Art. 9.o debe entenderse en el sentido de que no implica, en cuanto a las obligaciones que impone a los accionistas, una renuncia de carácter general a los recursos legales. (Art. 8.o del Código Civil y 511 del Código de Comercio). La pérdida de las cuotas pagadas (Art. 13), cuando se retarde la integración de las acciones colocadas, puede facilitar el abuso de derecho y por lo mismo no debe admitirse. La representación de los accionistas en las asambleas de la Sociedad, Art. 24, deberá ajustarse a las normas establecidas en el decreto de 16 de Julio de 1943. Con respecto a la regla del Art. 27, formula el subscripto la misma observación que le ha merecido el Art. 9.o. La elección de miembros del Directorio, en el caso de agotarse la lista de suplentes, parte final del Art. 35, debe hacerse por el procedimiento ordinario de las asambleas sociales, como una garantía de los derechos de los socios, de cuya vigilancia no está absolutamente ausente el interés público. Corresponde, por lo tanto, dar vista al compareciente para que ajuste la redacción de las disposiciones observadas, al criterio expuesto. Cumplido ese trámite se expedirá el Fiscal. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Juan José Etcheverrito, en el exp. N.o 401|45 "Campo-Login Sociedad Anónima" aprobación de estatutos, evacuando la vista conferida me presento y digo: Que el subscripto acepta las modificaciones propuestas por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia el inciso F) del Art. 2.o que contiene las expresiones vagas determinadas por el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen en vista quedará redactado así: "F) Construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, participar directamente en la implantación y explotación de industrias de las comprendidas en los incisos anteriores o en sociedades que a ello se dediquen". El Art. 4.o quedará redactado así: "Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día que se otorgue la correspondiente personería jurídica. Dicho plazo podrá ser prorrogado, cuando así lo resuelva la asamblea extraordinaria de accionistas, debiendo llenarse las formalidades previstas en el Art. 407 del Código de Comercio". El apartado final del Art. 8.o quedará redactado así: "Puede hacerse sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas con domicilio y asiento de sus negocios en la República". El Art. 9.o quedará redactado así: "Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta de los accionistas con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y|o por el Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatuarias y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales". El Art. 13 que trata de la pérdida de las cuotas pagadas, quedará redactado así: "Art. 13. Los accionistas deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. Subscripta una acción a plazo y no integrada en la forma convenida se producirá la mora por el sólo vencimiento del término. Pasados treinta días de producida la mora, el Directorio les intimará para que cumplan y si transcurridos quince días desde la fecha de la intimación no lo hicieren, podrá darse por caducada la subscripción, con pérdidas de las cantidades que se hubieren entregado". El Art. 24 queda modificado así: "Art. 24. Los accionistas ausentes o impedidos de concurrir a las asambleas, pueden hacerse representar en ellas, autorizando a cualquier persona, excepción hecha de los Directores, Administradores y empleados de la Sociedad, mediante poder en que se establezca en forma clara y categórica la institución del mandato conferido que deberá presentarse al Secretario del Directorio, con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá estar autenticada en tal caso, por escribano, institución bancaria o la Gerencia". Al mandatario que represente más de un mandante, le será aplicada la disposición del Art. 420 del Código de Comercio". El Art. 27 ha quedado redactado así: "Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales". El Art. 35 quedará redactado así: "Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesario la asistencia o representación de tres Directores. Los Directores ausentes pueden hacerse representar por otro Director que asista a la sesión mediante carta-poder. En caso de ausencia, licencia o impedimento de alguno de los Dircetores titulares, los suplentes para el cargo respectivo en que han sido electos, integrarán el Directorio temporalmente (sin que por ello cesen los Directores substituídos) y con carácter definitivo en los casos de incapacidad fallecimiento, renuncia o substitución de los Directores titulares. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, la asamblea de accionistas nombrará las personas que deberán integrarla hasta el final del mandato". En el entendido de haber interpretado fielmente las observaciones formuladas por el Sr. Fiscal, y de haber corregido las disposiciones siguiendo aquéllas, del Sr. Ministro solicito: Se sirva tener por evacuada la vista conferida y acceder a los petitorios formulados en nuestro anterior escrito. — (Fdo.:) Juan José Etcheverrito. — Santana Etcheverrito. — George L. Picard. — Saúl Filippini Blanchard. — Víctor A. Ruibal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: La nueva redacción de los artículos 2.o, 4.o, 9.o, 13, 24, 27 y 35 de los estatutos de la "Campo Login, Sociedad Anónima" contempla las observaciones formuladas en el dictamen anterior de esta Fiscalía. En consecuencia, considera el suscripto que puede el Poder Ejecutivo aprobar dichos estatutos y reconocer a la expresada Sociedad como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — (Fdo.): Gualberto Pf.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Campo Login, S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica.

Resultando: 1.o El objeto principal de la misma es la fabricación de productos alimenticios y dietéticos, tales como harinas y laminados de cereales, la deshidratación de legumbres, preparación de conservas, dulces, etc.; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos (pesos 100.000.00), el que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá merecer la previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, al emitir su opinión, formuló observaciones a los artículos 2.o, 8.o, 4.o, 9.o, 13, 24, 27 y 35, las que fueron aceptadas por los interesados.

Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían la legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Campo Login. S. A.", con la modificación de los artículos citados precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala 1374, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Sociedad Anónima que tiene por nombre "Campo Login, Sociedad Anónima", cuyos estatutos originales y copia de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo se adjuntan. Que el compareciente está autorizado por el artículo 63 de los mismos para realizar esta gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la persona jurídica antes mencionada. — (Fdo.): Juan José Etcheverrito. — Alcides López Esponda.

6924. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Entrada: 28 Junio 1945. Salida: 29 Junio 1945. — Vista número 2862. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro P. de Comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

7061. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Julio 27 de 1945. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 23 del folio 181 al folio 195 vuelto del libro 21 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$529.00 — 7094.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 72 (segundo llamado). — Asunto número 84 3241. — Varios artículos para Cantinas Militares. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 3.000 pares de alpargatas (sin ojales), de loneta azul, de los números 7 al 10, en fardos de 10 docenas, numeración surtida, según muestra número 2.250, a $ 0.482 el par; 600 pares de alpargatas (con ojales), azules, de los números 7 al 10, en fardos de 10 docenas, numeración surtida, según muestra, artículo 2D-245, a $ 0.604 el par; 4.200 pares de alpargatas (sin ojales), de loneta blanca, de los números 7 al 10, en fardos de 10 docenas, numeración surtida, según muestra, artículo 2.250, a $ 0.482 el par; 600 pares de alpargatas (con ojales), de loneta blanca, de los números 7 al 10, en fardos de 10 docenas, numeración surtida, según muestra, artículo 2D-245, a $ 0.604 el par. — Fco. Alonso Adami: 1.200 máquinas para afeitar, según muestra "Majestic", a $ 0.64 cada una; 60 potes de jabón en pasta, para afeitar, según muestra "Quixote", tamaño chico, a $ 0.255 cada uno. — Ricardo Algorta: 2.400 cajillas de jabón en

polvo, para afeitar, según muestra número 2, a $ 0.058 cada una; 540 potes de jabón en pasta, para afeitar, según muestra, a $ 0.45 cada uno. — José Lizarraga e Hijos: 6.000 peines para hombres, según muestra número 2, a $ 0.165 cada uno; 2.400 peines para señora, según muestra número 5, a $ 0.28 cada uno; 2.400 lápices comunes, según muestra número 1, a $ 2.10 el ciento; 1.200 frasquitos de tinta azul, tipo escolar, según muestra, en cajas de 12 unidades, a $ 0.55 la docena. — Varela Radío y Cía.: 2.400 tazas blancas esmaltadas para desayuno, según muestra, de 12 centímetros de diámetro, con asa, a $ 0.40 cada una. — Calzados Sassi, S. A.: 60 pares de zapatos de hombre, en colores negro y marrón, según muestra 7257 "Becerro", a pesos 12.00 el par; 60 pares ídem ídem ídem, según muestra 7843, a $ 10.00 el par; 180 pares ídem ídem ídem, según muestra 7340 "Gum Metal", a $ 8.50 el par; 180 pares ídem ídem ídem, número 7855 "Gum Metal", a $ 8.00 el par; 360 ídem ídem ídem, según muestra 7033 "Gum Metal", a $ 7.80 el par. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22133-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir guantes de cuero para mecánicos, cepillos piazabal, manguera de goma con tela armada, manguera de goma, oídos para soplete Primus, llaves "Starrets" o similar, canillas de agua, candados, alicates, llaves "Stilson", acople para manguera de goma, aparejo "Yale", boquillas para soplete Primus, agujas para destapar Primus, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22149-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, chapa de cobre, ebonita en plancha, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22150-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir madera de cedro, madera pino Brasil, madera roble americano, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo acero diamante, planchuela de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22151-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros para reservistas navales, brin blanco, loneta blanca, cinta de hilera, para los reservistas navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22152-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22153-v.ag.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de reformas, pavimentos de hormigón, enjardinados, etc., a efectuarse en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que al precio de $ 5.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el 20 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-22143-v.ag.20.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al día 22 de Agosto de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.11-22148-v.ag.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR PLOMO EN PLANCHAS

Llámase a concurso de precios por plomo en planchas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.11-22146-v.ag.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera

Llámase para la adquisición de 20.000 (veinte mil bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, de capacidad para 50 kilos y 8.000 (ocho mil) bolsas usadas tipo envase de azúcar "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día jueves 16 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.11-22145-v.ag.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:

Regente y Ayudante (hombres) de hogares rurales para varones de los Departamentos de Artigas y Colonia y sólo Regente para Tacuarembó.

Regente y Ayudante (mujeres) de hogares rurales para niñas, de Rivera y Maldonado.

Maestro de instrucción para los hogares rurales de Artigas y Colonia.

Maestra para los hogares rurales de Rivera y Maldonado.

Visitadoras Sociales para los hogares rurales de Colonia, Artigas, Rivera y Maldonado.

Las solicitudes en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en la Sección Concursos de este Consejo, calle 25 de Mayo 520 o en los Comités Delegados de los Departamentos a que correspondan los cargos a proveerse, dentro de un plazo que vence el día jueves primero de Noviembre próximo a las 18 horas.

Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los Departamentos. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.11-22135-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2261
Diversas clases de maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de diversas clases de maderas, en varias medidas: pino tea, pino Brasil, pino "spruce", incienso, ivirapitá, curupay, algarrobo, lapacho, cedro, quebracho blanco y maderas compensadas en abedul y cedro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.11-22137-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2196
Equipo telefónico de corriente portadora
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para proveerse de un equipo telefónico de corriente portadora, de alta frecuencia (sistema Carrier), para ser instalado entre las localidades de Colón (Montevideo) y Rivera. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.11-22138-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45062. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 8 10 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.11-7299-v.ag.22.

ACTA N.o 45061. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.11-7300-v.ag.22.

ACTA N.o 45071. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Rubin, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.90 Ag.11-7298-v.ag.22.

ACTA N.o 45063. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Juan Balerio" (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.50 Ag.11-7301-v.ag.22.

ACTA N.o 45066. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JUNIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7302-v.ag.22.

ACTA N.o 45067. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLASON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7303-v.ag.22.

ACTA N.o 45065. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABOLENGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7304-v.ag.22.

ACTA N.o 45064. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FUNGOSEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7305-v.ag.22.

ACTA N.o 44993. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7155-v.ag.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6327. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pearlie Brown Roberts, de Tyler (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.11-7306-v.ag.22.

ACTA N.o 6325. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Mario Pollero de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y/o fibras vegetales o animales en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.11-7205-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22139-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 159|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22140-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación del edificio de la Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22141-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 12, puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a 21 Ks. 128 de ruta número 9, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.11-22136-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de conservación de la cañería de hierro de 203,2 milímetros de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los señores interesados podrán consultar todos los días en esta repartición, de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.60. El acto tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1945 en el local de esta oficina a las 15 horas (Palacio Municipal 8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.11-22144-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCAMION

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un autocamión, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 17 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 8 de 1945. — Esc. José Arturo Vercçay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22134-v.ag.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Agosto de 1945

1.a Sección

MIGUEL LOPEZ NAVARRO, 43 años, viudo, comercio, español, domiciliado Colonia 826, y ANGELINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

6.a Sección

SALOMON SZAFRAN, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado S. de Chile 934, y PAULINA WAINSTEIN, 33 años, soltera, polaca, domiciliada S. de Chile 934.

LUIS MARIA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1309, e IRMA RENEE AMARO ABARNO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Ibicuy 1309.

EDMUNDO FRANCISCO MACHIÑENA OLARIAGA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARTHA BLANCA CLERICETTI BARRELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1319.

7.a Sección

JORGE LUIS RAYOT, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1315, y MARIA DOLORES BETANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1315.

8.a Sección

JOSE BRANDARIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1430, y MARGARITA RENEE RINALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1310.

10.a Sección

MARIO RAMON GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 2208, y PRIMAVERA FITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2191.

LEONEL GERONIMO PICARDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lombardini 3691 bis, y MARTA MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3691 bis.

HEBERT NUÑEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4218, y EMILIA JULIA ELHOD, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4216.

12.a Sección

JUAN BAUTISTA CAMACHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dulcinea 2979, y ELINA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburu 1486.

FELIX MANTEGAZZA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2615, y MARIA ESTHER GIOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2463.

ROQUE ANTONIO DI LORENZO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2360, y DELIA MARIA NEGRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2485.

19.a Sección

LINO CARDOZO, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1837, y NERY TERESA SERGIO, 20. años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2192.

$2.00 p|p. v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SGHIRLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.11-7323-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRUGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-7308-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CASADEI DE TRILLINI o TRELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-7292-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PABLO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7318-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7319-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7309-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7330-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MELCHIORRE o FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO MELCHIORRE o MELCHIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.11-7331-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7295-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouzá, dictada en el expediente caratulado: RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE JOSEFA y EMILIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul: al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque: el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre en lugar de "María" debe decir Rafa, y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANCONATO o ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7327-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o DELFINA TOMASA STRONATTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7279-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO VARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7280-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FEROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7281-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FIGUEREDO DE LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7282-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL STAGNARO o STAGNARO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7283-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7284-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FRANCISCO FORLANI BISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7285-v.ag 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia. — VICENTE ANDREONI, domiciliado en Sarandí 528, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3.o y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los Dres. Francisco Paniza y Horacio González Mullin, domiciliados en Sarandí 444, y pido que, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — V. Andreoni". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.11-7294-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DASSORI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.11-7289-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7296-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7290-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7291-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos: "LUISA MARCELA CORREA DE PEREIRA. Su incapacidad. (Lo. 22 Fo. 257), con fecha veintiocho de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Marcela Correa de Pereira, y se le ha designado su curador en la persona del doctor Saúl Pérez Casas, que desempeñará simultáneamente el cargo de tutor de los hijos menores de edad de la curatelada. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 17 de 1945.
$8.00 Ag.11-7286-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: 1) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dcms. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 30 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 29 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PURCELL DE CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.11-7314-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALDABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.11-7315-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO o REDUCINDO CONCEPCION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7316-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ANITA ESPINDOLA DE GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7317-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7324-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7325-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARIA MAGDALENA MELOGNIO DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Tacuarembó Junio 23 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7326-v.ag.22.

NICOLAS V. DECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO. Incapacidad" (L.o 32. F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y, por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 416, Serie "29" a cargo de BERNARDO M. ETCHEVERRY y RAMON GUERRERO FLORES, el 31 de Agosto corriente, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 67.465.00), dos fracciones de campo y mejoras, a saber: A) La situada en "Puntas de Maciel", 5.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón 365, con quinientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, y linda: al Norte, con Iguarán Hnos. y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, con José María Arrizabalaga y con la cuchilla Grande; al Sur, la cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública; y por el Oeste, Próspera y Guillermina Suárez de San Juan y el empalme del camino de Porongos; B) La situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 7217, con veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros, ochenta y un centímetros y, linda: al Norte, con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional por medio; al Este, con Julián Eduardo Arroqui; y al Sur y Oeste, con la sucesión de José Valvá. Se previene que: A) La presente ejecución de

hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 56.779.80, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta el valor correspondiente a $ 31.654.30; suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad y escritura de compraventa agregada, Bernardo M. Etcheverry vendió a su condómino Ramón Guerrero Flores la parte proindivisa que en estos bienes le correspondía; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22147-v.ag.21.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.
$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apai. — Manuel Otero Pérez.
$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

VENTA

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, compran el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Couto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.
$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo fallecido don FRUCTUOSO POSE VEIGA, propietario del almacén y bar "Los Tatos", sito en Constituyente número 1849 y Yaro, se hace saber a los acreedores, que deben presentar el estado de sus cuentas al día 2 del corriente mes, en la escribanía Julio C. Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Viuda e hija de Fructuoso Pose Veiga.
$6.00 Ag.11-7312-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yí N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y. C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 5 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.
$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía.", giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía.". — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.
$16.00 Ag.11-7328-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2716. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.
$6.40 Ag.11-7278-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza, calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.
$9.60 Ag.11-7277-v.ag.30.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 13 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1944-1945 en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1420. Horario: de 9 a 11 y de 15 a 17, excepto los sábados. — La Dirección.
$0.80 Ag.11-7311-v.ag.11.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el nuevo local, calle Burgues número 2976 esquina bulevar Artigas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 3.o Retribución al Síndico.
Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría actual de la Sociedad calle Libres 1466, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.
$12.00 Ag.11-7363-v.ag.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Alianza" S. A.

Balance practicado el día 31 de Diciembre de 1944

Activo—		
Bienes raíces	$	1.512.054.86
Colocaciones hipotecarias	"	30.000.00
Muebles y útiles	"	1.00
Banco Comercial (cuenta corriente)	"	45.805.45
Caja	"	32.827.10
Varios deudores	"	10.129.03
Valentín Luzardo	"	4.400.00
	$	1.635.217.44
Pasivo—		
Capital	$	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	1.073.44
Arrendamientos	"	2.768.35
Ganancias y pérdidas .	"	66.711.83
Fondo de reserva	"	64.663.82
	$	1.635.217.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6553.

"Dan Carlos S. A."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Acciones a emitir	$	8.000.00
Caja y Bancos	"	22.038.26
Gastos generales	"	1.526.64
Bienes raíces	"	179.823.86
Varios deudores	"	6.450.29
	$	212.839.05
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	200.000.00
Intereses	"	395.60
Arrendamientos	"	8.202.36
Fondos de previsión ..	"	1.293.69
Obras y reformas	"	2.947.40
	$	212.839.05

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6559.

Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos extractado al 30 de Junio de 1945

Debe—		
Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	49.170.35
Terrenos	"	131.316.20
Varias cuentas deudoras	"	6.897.05
	$	237.383.60
Haber—		
Capital autorizado ...	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.490.65
Pérdidas y ganancias ..	"	1.072.37
Cobranzas	"	24.368.04
Varias cuentas acreedoras	"	10.452.54
	$	237.383.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6696.

Autódromo Nacional S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1943

Debe—		
Caja y Bancos	$	439.59
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	298.573.80
Acciones a colocar ..	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.495.74
Deudores varios	"	42.779.74
Pérdidas acumuladas .	"	24.415.07
Varios a liquidar	"	18.152.27
	$	729.656.21
Haber—		
Capital autorizado ...	$	343.800.00
Capital integrado ...	"	202.575.49
Préstamo hipotecario .	"	82.700.00
Contrapartida a liquidar venta de solares a plazo	"	33.571.81
Acreedores varios ...	"	64.271.71
Varios a liquidar	"	2.737.20
	$	729.656.21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6688.

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 31 de Marzo de 1944

Debe—		
Caja y Bancos	$	626.35
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	298.941.24
Acciones a colocar ..	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.496.64
Deudores varios	"	42.215.58
Pérdidas acumuladas .	"	24.415.07
Varios a liquidar	"	21.750.08
	$	733.244.96

Haber—

Capital autorizado	$	343.800.00
Capital integrado	"	202.735.49
Préstamo hipotecario	"	82.700.00
Contrapartida a liquidar venta de solares a plazo	"	34.450.59
Acreedores varios	"	64.271.71
Varios a liquidar	"	5.287.17
	$	733.244.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6689.

Autódromo Nacional S. A.

Balancete de comprobación al 30 de Junio de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	2.680.87
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	299.495.34
Acciones a colocar	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.507.14
Deudores varios	"	41.716.07
Pérdidas acumuladas	"	24.415.07
Varios a liquidar	"	26.333.36
	$	739.948.35

Haber—

Capital autorizado	$	343.800.00
Capital integrado	"	202.945.49
Préstamo hipotecario	"	82.700.00
Contrapartida a liquidar venta de solares a plazo	"	36.158.76
Acreedores varios	"	64.271.71
Varios a liquidar	"	10.072.39
	$	739.948.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6690.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Activo

Activo inmobiliario:		
Inventario.		
Concesiones y costo adquisición de tranvías, menos amortización		$ 2.528.482.14
Inmuebles y sus accesorios	$ 2.772.894.44	
Maquinarias-usinas	" 1.660.819.76	
Herramientas y máquinas	" 407.880.06	
Muebles y útiles	" 59.290.44	
Material rodante y materiales varios	" 4.361.706.00	
Vía permanente y líneas aéreas	" 10.485.843.49	
	$ 19.748.434.19	
Menos: lo amortizado	" 2.646 863.50	" 17.101.570.69
Gastos fusión física		" 801.637.32
Activo circulante:		
Stock de materiales		" 737.111.32
Activo disponible:		
Caja	$ 4.600.00	
Banco	" 467.405.39	" 472.005.39
Activo exigible:		
Municipio de Montevideo. — Intervención	$ 4.128.868.36	
Deudores en cuenta corriente	" 105.844.50	
Depósitos en garantía	" 3.110.58	" 4.237.823.44
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	$ 93.966.75	
Revaluación transitoria del pasivo en moneda extranjera al 31 de Marzo de 1945	" 5.223.721.31	" 5.317.688.06
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 971.473.28	
Menos: sobrante de explotación en el ejercicio sin haber provisto las amortizaciones sobre el activo inmobiliario	" 211.108.87	" 760.364.41
		$ 31.956.682.77
Cuentas de orden:		
Materiales pedidos		" 97.735.14
		$ 32.054.417.91

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 4.720.000.00	
Reserva legal	" 77.015.64	
Reserva para redención de capital	" 254.805.82	
Reserva para reclamos	" 4.128.868.36	$ 9.180.689.82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 642.557.58	
Obligaciones 8 % vencidas	" 4.000.000.00	
Atlas Electric y General Trust Ltd.	" 17.959.868.88	" 22.602.426.46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y provisiones varias		" 173.566.49
		$ 31.956.682.77
Cuentas de orden:		
Créditos por materiales pedidos a pagar		" 97.735.14
		$ 32.054.417.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 27.00. — 6841.